

Sección Judicial

▲ SUBASTAS ELECTRÓNICAS

JOSÉ LUIS VALENTI

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Dpto. Judicial de Mar del Plata, sito en la calle Alte. Brown 2241 hace saber que en los autos "Lombo Viviana Ines c/Fegitom S.R.L. s/Materia de Otro Fuero", Expte. 80.653 se ha ordenado publicación edictal a fin de dar a conocer la operación de venta del 100% del inmueble perteneciente a la fallida - Fegitom S.R.L. (Matrícula 36.476 CUIT. 30-66619453-1) identificado catastralmente con matrícula N° 86. 159 del Pdo. de Morón (101) NC. Circ. V, Secc. C, Manz. 232, Parcela 26 a, Pda. 101-000782 sito en la calle Nicolás Rodríguez Peña 853 del Pdo. de Morón, cuyo estado de ocupación conforme surge del mandamiento de constatación diligenciado a fs. 762/4 y de la presentación del ocupante de fs. 962 se encuentra habitado por el Sr. Mario Julian Maidana (DNI 16.451.784) quien ocupa el inmueble junto a su esposa Claudia Noemi Rodríguez, y sus hijos Eusebio Damian Maidana de 18 años y Ayrton Brandon Maidana 12 años, y su hermanastra Matilda Paiva, Luis Paiva y tres menores más. Se hace saber que la realización se efectuará mediante el procedimiento de Mejora de Oferta Bajo Sobre. Se ha fijado como fecha para proceder a la APERTURA DE LAS PROPUESTAS EN LA SEDE DE ESTE JUZGADO EL DÍA 7 DE JUNIO DE 2022, A LAS 9:00 HS. (Siete de Junio de Dos mil Veintidós, a las nueve horas). Los interesados deberán presentar sus propuestas en forma electrónica adjuntado la debida constancia en Formato PDF, la cual permanecerá reservada hasta la fecha de audiencia o personalmente en sobre cerrado por Mesa de Entradas de Secretaría dentro del horario hábil judicial, de 8:00 a 14:00 hs. hasta el día hábil judicial anterior a la celebración de la apertura de sobres indicada ut supra (06/06/2022). Las ofertas deberán individualizar en forma escrita y precisa el monto de las mismas (en letras y en números), y deberán ser superiores a la formulada en autos por los Sres. Vicente Julio Carfi y Marcelo Fabián Bailo, por la suma de U\$S 300.000,00 (Dólares Estadounidenses Trescientos Mil con 0/100- Base) con más los gastos de ley (5% comisión del Martillero, sellado de ley y aportes). Deben indicar nombre y apellido de quien lo hace y/o acreditando debidamente personería, denunciando domicilio real y constituyendo el legal en esta jurisdicción. Tratándose de sociedades, debe acompañarse copia auténtica de su contrato social y de los documentos que acrediten la personería del firmante. Deberá acompañarse con las ofertas, la pertinente constancia de depósito del 10% del monto ofertado en concepto de garantía de oferta en Sobre Cerrado. En el caso particular del oferente originario, se tiene en cuenta la constancia de depósito agregada a fs. 924 y, en caso de mejorar la oferta, deberá adjuntar constancia de depósito de la suma pertinente. Se hace saber que los oferentes deberán depositar el 10% correspondiente a la seña de su oferta en la cuenta judicial en Dólares Estadounidenses de autos N° 1538/4 existente en el Banco de la Provincia de Buenos Aires - Suc. Tribunales, N° 6102- (CBU 01404238-286102001538/4-2) y, al adjuntar la pertinente constancia de depósito - atendiendo al principio de economía y celeridad procesal-, deberá denunciar la cuenta destino, CBU, Banco y sucursal a la cual se efectuará la transferencia en caso de no resultar adjudicatario para procurar la restitución de dichos fondos.- La condición de venta debe ser al contado, y el precio deberá ser íntegramente pagado con anterioridad a la toma de posesión, la que no podrá exceder de veinte (20) días desde la notificación de la resolución que apruebe la adjudicación. Los sobres conteniendo las ofertas deben ser abiertos por el juez, en la oportunidad fijada, en presencia del síndico, oferentes y acreedores que concurran. En efecto, deberá el adjudicatario del bien, en el término de Venticuatro (24) Horas desde la fecha de la venta, Integrar en la Cuenta de autos el 10% correspondiente a la seña de su oferta originaria, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 585 del CPCC -t.o. Ley 14.238-, esto es, en caso en que hubiera habido más de un postor y algunos de los restantes postores hubieren hecho ofertas mayores o iguales al noventa y cinco (95) por ciento de la oferta ganadora, se invitará a quien hubiere realizado la segunda mejor oferta a ratificarla: si lo hiciera, será considerado como el oferente ganador de la subasta; caso contrario, serán invitados sucesivamente quienes hubieren realizado las siguientes mejores ofertas, siempre que cumplan dicha condición, hasta tanto alguno la ratifique y formalice la venta. En el supuesto de que adjudicatario opte por la compra en Pesos, se transcribe el numero de cuenta en pesos N° 878717/2, CBU 0140423827610287871720. En caso de realizar transferencias electrónicas desde otros bancos deberán consignar el CUIT del Poder Judicial de la Provincia de Bs. As. (30-70721665-0). Finalmente se hace saber que a los efectos de realizar la oferta deberán solicitar el pliego en Secretaria del Juzgado los días hábiles de 8:00 a 14:00 hs. hasta el 06/6/2022. Se fija para la exhibición del inmueble de autos, sito en la calle Rodríguez Peña N° 853 de la Localidad de Castelar Pdo. de Morón, el día 1 y 2 de junio de 2022 de 13:30 hs. a 15:30 hs. Además se deja expresa constancia de la prohibición de la

cesión de los derechos y acciones del comprador, en conformidad con la "ratio legis" del artículo citado y de su reforma operada por Ley 11.909. Hágase saber esta resolución mediante edictos que se publicarán en la forma de ley, en el "Boletín Oficial", en el diario "La Capital" de Mar del Plata, y Diario de mayor circulación de Morón, por el plazo de tres días, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 Ley 24.522). Mar del Plata, marzo de 2022.

mar. 28 v. mar. 30

OSVALDO PANIZZI

POR 3 DÍAS - El Juz de 1° Inst en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo de Dr. Blanco Pablo Felipe Juez, sito en Tte. Gral. Juan D. Perón y Larroque, Edificio Tribunales, PB, Banfield, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, comunica por tres días en los autos "Ceballos, Walfredo Atahualpa y Otros c/Echavarrí, Juan Carlos y Otra s/Ejecución Hipotecaria" (Exp. N° 51004), que el Martillero Osvaldo Panizzi, CMLZ 1038 domicilio constituido en calle Pereyra Lucena N° 766 Lomas de Zamora y domicilio electrónico 20077698060@cma.notificaciones subastará conforme el procedimiento electrónico en la pág. de la SCBA www.scba.gov.ar, Subasta Pública Electrónica (Art. 562 CPCC Ley 14238 Ac. 3604/12 SCJBA), al mejor postor, saldrá a la venta el 100 % de su titularidad del inmueble ubicado calle Amenedo N° 2864 de la Ciudad de José Mármol, Partido de Almirante Brown, designada catastralmente como: Circ. I, Secc. G, Mza 281, Parc. 40 y matrícula N° 3.898 Partida inmobiliaria 3846 de Almirante Brown. Según última constatación del 14 de octubre 2021, la propiedad se encuentra ocupada por Tomas Martinez DNI 23.538.704 quien manifestó que ocupa el inmueble en carácter de inquilino junto a Graciela Escalada, (esposa), Ignacio Larisgoitia, Santino Candri, y Costiel Martinez. Se trata de una importante chalet con frente de estilo moderno, con rejas en su frente, medidas aprox.: 8,66 mts de frente por 49,53 mts de fondo, lo que hace un total de 428,06 mts², retirado de la línea municipal, construida en dos niveles; consta en su Planta Baja: garaje, amplio living comedor, cocina con amoblamientos bajo y sobremesada, escalera de madera que accede Planta Alta que consta de cuatro dormitorios, dos baños instalados. En el contrafrente por uno de los costados se accede a una construcción de una planta destinado a quincho equipado con un baño y cocina. El inmueble cuenta con los servicios de luz eléctrica, gas natural y agua corriente. Todo en buen estado de conservación y mantenimiento. La Subasta Electrónica COMENZARÁ EL DÍA 11 DE ABRIL DEL 2022 A LAS 10:00 HS. CULMINANDO EL DÍA 26 DE ABRIL DEL 2022 A LAS 10:00 HS. Exhibición los días 30 y 31 de marzo del 2022 de 11:00 a 12:00 hs. Los posibles interesados serán recibidos por el mArt. illero y la autorizada Marilina Rolando, quienes coordinarán previa acreditación el ingreso hacia el inmueble. Fecha para la audiencia de adjudicación establecida en el Art. 38 de la ac. 3604 de la SCBA para el día 29 de abril de 2022 a las 10:00 hs. Se deja constancia que ante la eventualidad de nuevas medidas restrictivas de circulación, se suplirá la exhibición presencial con las fotografías obrantes en autos. Base USD 122.448,80. Deudas: Municipalidad \$16.010,41 al 30/6/2016 (fs.273/278), Arba \$ 2.687 al 21/06/2016 (fs.271) y Aysa \$ 6.464,79 al 10/11/2016 (fs.289/291). Deudores: Juan Carlos Echavarrí DNI 7.701.539 y Amelia Cristina Souto de Echavarrí DNI 13.277.197. Señá equivalente al treinta por ciento (30%) del monto que resultare vencedor, y la comisión del martillero que se fija en el 3% para cada una de las part. es más el 10% de los honorarios en concepto de aporte previsional, mas IVA a cargo del comprador (Ley 10.973 Art. 54 inc 4to conforme ley 14.085). Todo interesado en participar de la subasta deberá ineludiblemente en forma previa a la misma, registrarse como postor en la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales que corresponda (Art. s. 6 a 20 del Ac 3604/12). Para poder adquirir la calidad de tal deberán resultar inscriptos en forma previa a la subasta en el Registro General de Subastas Judiciales, con una antelación mínima de tres (3) días (Art. 24, Anexo I, Ac. 3604). Quien se postule como oferente de subasta deberá depositar en cuenta de autos una suma equivalente al cinco (5%) del valor de la base de subasta en concepto de garantía (Art. 562 del CPCC Art. 21 3er Párrafo, Ac 3604). Dicho depósito deberá realizarse en la cuenta judicial de autos abierta en el Banco Provincia de Bs. As. (Suc Tribunales) N° de Cuenta: 027-0885304 CBU: 0140023-6-275068 08853046, con una antelación no menor a tres (3) días de la fecha establecida para el inicio del remate digital. Se prohíbe la compra en comisión y la cesión del acta de adjudicación (Art. 582 CPCC; Art. 21 3er. Párrafo, Ac 3604) importe que deberá estar acreditado 3 días antes del comienzo de la subasta y no será gravado por impuesto o tasa alguna (Arts. 562, 4to párrafo, 575 CPCC, Arts. 22, 24 Ac 3604). Quien no resulte adquirente deberá solicitar la devolución de las sumas consignadas en los presentes autos una vez que se realice la audiencia prevista en el acápite siguiente. Los fondos de quien no resultare adjudicatario y no hubiere hecho reserva de postura, deberán ser devueltos al oferente respectivo, y no podrán ser gravados por impuesto o tasa alguna. (Art. 562 del CPCC). Celebrada la audiencia a que refiere el acápite siguiente, se procederá a la devolución del depósito en garantía, sin retención ni gravamen alguno, de aquellos que hicieren reserva de posturas. Finalizada la audiencia, se expedirá copia certificada del acta labrada por Secretaría, la que será entregada al adjudicatario quien deberá abonar, en el término de 48 horas, el 1,5% del monto de subasta en concepto de impuesto de sellos. Se deja constancia que no se le requerirá al comprador el monto correspondiente al 1,5% por impuesto a la transferencia de inmuebles dispuesto en la Ley 23905, ya que este deberá abonarlo al momento de procederse al acto escriturario o inscribir el bien a su nombre, de corresponder. Para el supuesto de que el depósito inicial se hubiese efectuado en dólares estadounidenses, para su conversión a pesos se considerará al tipo de cambio oficial del Banco de la Nación Argentina. Una vez aprobada la rendición de cuentas presentada por el mArt. illero, y dentro del plazo de cinco (5) días, el adquirente deberá depositar el saldo de precio, adjuntar el comprobante del pago en el Banco de la Provincia de Buenos Aires (Suc. Tribunales), a cuenta de autos y a orden del Infrascripto; teniendo el requirente la facultad de solicitar la indisponibilidad del precio obtenido, hasta que se otorgue la escritura correspondiente o se inscriba el bien a su nombre, si se prescindiere de aquella, salvo que la demora en la realización de estos trámites le fueren imputables. Más informes en el Juzgado citado o al Sr. Martillero Osvaldo Panizzi (11-5417-0007 o 115043-0539), Lomas de Zamora, a los 21 días del mes de marzo del año 2022.

mar. 28 v. mar. 30

MARIANO M. ESPINA RAWSON

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Zárate-Campana, Secretaría Única, a cargo del Dr. Oscar Juan Araoz, sito en la calle Güemes N° 1112, de la localidad y Pdo. de Campana hace saber que en los

autos: "Volkswagen S.A. de Ahorro p/F Determinados c/Campodónico Marcelo Javier s/Ejecución Prendaria" (expte. N° 24980 - 2016) el martillero público Mariano M. Espina Rawson, CUIT N° 20-13407112-6, colegiado N° 3282 del Depto. Jud. Mercedes, IVA Resp. Inscripto, subastará por 10 días hábiles, COMENZANDO LA PUJA EL DÍA 25 DE ABRIL DE 2022 A PARTIR DE LAS 10:00 HS. Y FINALIZANDO EL DÍA 6 DE MAYO DE 2022 A LAS 10:00 HS. (Art. 562 CPCC mod. Ley 14238), al contado y al mejor postor, en el estado en que se encuentra y será exhibido, el automotor marca: Volkswagen; Modelo: Voyage 1.6 GP; tipo: Sedan 4 puertas; modelo año: 2014; motor marca: Volkswagen; Motor N°: CFZN21219; chasis marca: Volkswagen; chasis N° 9BWDB45U9ET217668; dominio: NZF395. La venta se realizará a través del sitio web habilitado: <http://subastas.scba.gov.ar/> durante el plazo de 10 (diez) días hábiles conforme lo normado por el art. 562 del CPCC, pudiendo extenderse su cierre por el término de 10 (diez) minutos si en sus últimos 3 (tres) minutos previos a la finalización algún postor ofertara un precio más alto, y hasta que no se realicen nuevas ofertas en el periodo de extensión (arts. 28 y 42 del Anexo I del Ac. 3604/2012 emitido por la SCBA). Según el informe de constatación obrante en autos el estado de la unidad prendada debe calificarse como regular. Base: \$364.200. Comisión del martillero: 10% con más el 10% en concepto de aportes previsionales, más el porcentaje de IVA a cargo del comprador. Inscripción en el registro general de subastas judiciales: Para poder pujar, los postores deberán encontrarse inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales Departamental. Registración como postor en subasta: Los usuarios registrados en el mentado portal informático suministrado por la Suprema Corte deberán -a su vez- registrarse personalmente como postor en la subasta en cuestión con una antelación mínima de 3 (tres) días hábiles al comienzo de su celebración, debiendo indicar en dicha oportunidad si efectúan reserva de postura a los efectos contemplados por el art. 585, 1° párrafo "in fine" y 2° párrafo (arts. 21, 24 y 40, Anexo 1 del Ac. 3604/2012 SCBA). Hágase saber que se permitirá la compra en comisión solamente en los términos del artículo 582 del CPCC y que no se admitirá la cesión o transferencia del boleto de compraventa. Depósito de garantía: Se fija en la suma de \$18.300 debiendo ser depositado con tres días hábiles de antelación a la fecha de inicio de la subasta en la cuenta de autos abierta en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Suc. Campana, cuenta N° 527623/2, CBU N° 01400250 27713652762323, CUIT N° 30707216650, quedando dicho importe como pago a cuenta para aquél que resulte adjudicatario. Los depósitos de quienes no resultaren ganadores serán restituidos de oficio a su titular de manera inmediata, mediante giro o transferencia judicial, excepto que hubieran solicitado reserva de postura, en cuyo caso podrán requerir su devolución en cualquier momento posterior a la finalización de la subasta. Audiencia de adjudicación: Se fija para el 5° día hábil posterior a la fecha de aprobación de la rendición de cuentas la audiencia a realizarse en la sede del Juzgado ante el Actuario para redactar el acta de adjudicación a la que deberá comparecer el martillero y el mejor postor, quien deberá concurrir munido del formulario de inscripción a la subasta, el comprobante de pago del depósito en garantía y el código de postor; como también deberá constituir domicilio procesal en el lugar de asiento del Juzgado, bajo el apercibimiento que prevé el art. 580 del cód. cit.; asimismo, deberá adjuntar el comprobante de pago de saldo de precio en la cuenta abierta a nombre de autos y a la orden del juzgado. Hágase saber al comprador que el pago de la comisión del martillero -y los aportes e IVA.-, deberá acreditarse al momento de celebrarse la audiencia de adjudicación. Si no se alcanzare el perfeccionamiento de la venta por culpa del postor remiso y se ordenare un nuevo remate, este último será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en una segunda subasta, de los intereses y de las costas causadas por ese motivo (art. 585 del CPCC), quedando retenidos los importes por aquél depositados para solventar tales conceptos. La entrega de la posesión del rodado a rematarse, se efectuará una vez que esté aprobado el remate y previa cancelación de la totalidad del precio de venta, quedando la referida diligencia a cargo del Sr. Martillero. Deudas: Patentes Arba al día 31/01/2022: \$248.473,60. Infracciones PBA al día 31/01/2022: No posee. Infracciones CABA al día 31/01/2022: No posee. Con respecto a las deudas por patentes, no corresponde que sean a cargo del comprador, debiendo ser satisfechas, en su caso y a pedido de la pertinente autoridad fiscal, con los fondos que se logren producto de la enajenación del bien. Exhibición: El automotor será exhibido los días 11, 12 y 13 de abril de 2022 de 10 a 12 hs y de 14 a 16 hs en el depósito situado en la Playa de Estacionamiento del Supermercado Carrefour, ubicado en la calle Hipólito Yrigoyen N° 3636 - Panamericana (ramal Tigre) y Ruta 202 - San Fernando, Pcia. de Buenos Aires. CUIT del ejecutado: 20235005922. El presente edicto deberá publicarse por 2 (dos) días en el Boletín Oficial y en el "Diario de Escobar" de la localidad de Escobar. Informes y consultas en el expediente y con el martillero al celular 1150113598. Campana, marzo 8 de 2022.

mar. 29 v. mar. 30

MARIANO M. ESPINA RAWSON

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, a cargo del Dr. Guillermo A. Oyhanart, Juez, sito en 29 de Septiembre 1890, Lanús, hace saber por 2 días que en los autos: "Chevrolet S.A. de Ahorro para Fines Determinados c/Lista Marcela Andrea s/Ejecución Prendaria", Expte. 44555, el martillero Mariano M. Espina Rawson (CUIT N° 20-13407112-6 IVA Resp. Inscripto), subastará por 10 días hábiles, COMENZANDO LA PUJA EL DÍA LUNES 18 DE ABRIL DE 2022, A PARTIR DE LAS 11 HORAS, FINALIZANDO EL DÍA LUNES 2 DE MAYO DE 2022 A LAS 11:00 HS. (Art. 562 CPCC mod. Ley 14.238), al contado y mejor postor, en el estado en que se encuentra y será exhibido, el 100% del automotor Dominio OKF 554, Marca Chevrolet Modelo Classic 4P LS ABS Airbag 1.4N, Año: 2014, Motor Chevrolet N° GJBMO3924, Chasis Chevrolet N° 8AGSC1950FR155292. Participación en la subasta: La venta se realizará a través del sitio web <http://subastas.scba.gov.ar/> El Acto de Subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles y desde la fecha de inicio hasta la fecha de finalización, los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas. Para poder pujar en la presente subasta deberá encontrarse inscriptos en la misma con una antelación mínima de tres (3) días hábiles al comienzo de su celebración (art. 24 del Anexo I, Ac. 3604/12 SCBA), dejándose constancia que si en los últimos tres minutos del plazo algún postor hace una oferta, el tiempo de duración de la puja virtual se ampliará automáticamente 10 minutos más (conforme art. 42 del Anexo I, Ac. 3604/12, SCBA). Si durante el tiempo de extensión algún postor realizara una nueva oferta, el plazo de la puja virtual se ha de extender por otros nuevos 10 minutos y así sucesivamente, hasta que luego de una última oferta transcurran 10 minutos sin una nueva oferta que la supere. Se permite la compra en comisión, el usuario deberá indicar si se presenta a fin de intentar una compra en comisión denunciando el nombre de su comitente, debiendo ambos (comisionista y comitente) encontrarse inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales a los fines de la admisibilidad de su inscripción en la subasta. Según el informe de constatación obrante en autos se trata de un auto naftero, de color gris, funcionando, según tacómetro

registra 88.147 km. La carrocería se encuentra en buen estado salvo la puerta delantera lado conductor que está abollada, y tiene suelto el paragolpe delantero, los interiores no obstante estar sucios se encuentran en buen estado Base: \$180.000 Sin Seña. Comisión: percibirá del comprador el 10% de comisión, más el 10% de la misma en concepto de aporte previsional. ARBA (Patentes): \$65.247,50 al 30.04.2020. Las deudas que en concepto de tributo por patente de automotor que graven al bien deberán ser soportadas por el adquirente en subasta. Se fija para el presente caso un depósito en garantía de \$9.000 el que deberá cumplirse al menos tres días antes del fijado para el inicio de la puja electrónica en la cuenta del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Suc. Lanus (5063), Cuenta Judicial N° 5063-027-0525964-5, CBU 014003592750635259645-7. El bien será adjudicado a quien hubiere realizado la mejor oferta. Una vez concluido el acto de subasta, y determinado el ganador, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su panel de usuario del Portal A los postores que no resulten compradores en la subasta se procederá a devolver el depósito en garantía en forma automática mediante oficio al Banco de la Provincia de Buenos Aires en el que se consignará el listado de postores no adjudicatarios que remita la Seccional del Registro de Subastas, a excepción de aquellos postores que hubieran hecho reserva de postura para el supuesto en que existiera postor remiso. Se fija la audiencia de suscripción del acta de adjudicación para el día Jueves 09 de Junio de 2022 a las 12:00 hs; y para el día Jueves 23 de Junio de 2022 a las 12:00 hs. su supletoria. Deberán concurrir a ésta audiencia el martillero y el adjudicatario. Este último deberá presentar el formulario de inscripción a la subasta, el comprobante de pago del saldo de precio, momento en el que también deberá constituir domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme el art. 133 del CPCC. El comprador deberá depositar o transferir, una vez aprobada la subasta, el importe del saldo del precio descontando el depósito en Garantía en la cuenta de autos; si no lo hiciere o no invocare motivos fundados para obtener la suspensión del plazo se procederá según lo dispuesto en el art. 575 del CPCC (arts. 581 CPCC). Aprobada la subasta y abonado el saldo del precio se dispondrá la entrega del bien subastado y se dispondrá la inscripción en el Registro respectivo, cuyo costo correrá por su cuenta. Postor Remiso: En caso de que el adjudicatario revista la calidad de postor remiso y por ello no se formalice la subasta o no deposite el precio de venta dentro del plazo legal, se estará al procedimiento detallado en los arts. 581 y 585 - según ley 14.238 - del CPCC. Exhibición: La exhibición del vehículo se realizará de manera presencial los días 5 y 6 de Abril de 2022, de 10 a 14 hs.. en la calle Homero 1329/41, CABA. y de modo complementario, los interesados podrán visualizar un video del auto en el siguiente link de youtube <https://youtu.be/aL6r54-2IK8>. Demandado: Marcela Andrea Lista, DNI 22.981.511. Informes y Consultas en el expediente y con el martillero al celular 1551823094. En la ciudad de Lanús, marzo de 2022.

mar. 29 v. mar. 30

MARIANO M. ESPINA RAWSON

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de San Isidro, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Marta Mónica Capalbo, sito en la calle Ituzaingó N° 340, 3° piso, de la localidad y Pdo. de San Isidro hace saber que en los autos: "Chevrolet S.A. de Ahorro p/F. Determinados c/Gonzalez Diego Javier y Otros s/Ejecucion Prendaria" (Expte. N° SI-51163-2017) el martillero público Mariano M. Espina Rawson, CUIT N° 20-13407112-6, colegiado N° 3282 del Depto. Jud. Mercedes, IVA Resp. Inscripto, subastará por 10 días hábiles, COMENZANDO LA PUJA EL DÍA 27 DE ABRIL DE 2022 A PARTIR DE LAS 10:00 HS. Y FINALIZANDO EL DÍA 10 DE MAYO DE 2022 A LAS 10:00 HS. (Art. 562 CPCC mod. Ley 14.238), al contado y al mejor postor, en el estado en que se encuentra y será exhibido, el automotor marca: Chevrolet; Modelo: Celta LT 1.4N AA DIR; Tipo: Sedan 5 puertas; modelo año: 2013; motor marca: Chevrolet; motor N° T70052710; chasis marca: Chevrolet; Chasis N°: 9BGRP4850EG169192; dominio: NHI132. La venta se realizará a través del sitio web habilitado: <http://subastas.scba.gov.ar/> durante el plazo de 10 (diez) días hábiles conforme lo normado por el art. 562 del CPCC, pudiendo extenderse su cierre por el término de 10 (diez) minutos si en sus últimos 3 (tres) minutos previos a la finalización algún postor ofertara un precio más alto, y hasta que no se realicen nuevas ofertas en el periodo de extensión (arts. 28 y 42 del Anexo I del Ac. 3604/2012 emitido por la SCBA). Según el informe de constatación obrante en autos el estado de la unidad prendada debe calificarse como malo. Base: \$94.746. Seña: 10% del precio de venta. Comisión del martillero: 8% con más el 10% en concepto de aportes previsionales, más el porcentaje de IVA a cargo del comprador. Inscripción en el registro general de subastas judiciales: Los interesados en la subasta de autos deberán llevar adelante sus inscripciones en la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales respectiva, cumplimentando los recaudos previstos por los arts. 6 y ss. del Acuerdo 3604/12 S.C.B.A. Registración como postor en subasta: Los usuarios registrados en el mentado portal informático suministrado por la Suprema Corte deberán -a su vez- registrarse personalmente como postor en la subasta en cuestión con una antelación mínima de 3 (tres) días hábiles al comienzo de su celebración, debiendo indicar en dicha oportunidad si efectúan reserva de postura a los efectos contemplados por el art. 585, 1° párrafo "in fine" y 2° párrafo (arts. 21, 24 y 40, Anexo 1 del Ac. 3604/2012 SCBA). Se admite la compra en comisión, en cuyo caso deberá indicarse el nombre del comitente en el momento mismo de la subasta, quien deberá ser postor inscripto para la subasta en cuestión, y deberá ratificarse dicha indicación mediante escrito firmado por ambos (comisionista y comitente) dentro del quinto día de notificada la providencia que apruebe el remate. No se encuentra autorizada la cesión de derechos del acta de adjudicación. Depósito de garantía: Para poder participar en la puja del bien a subastarse, los interesados deberán con tres (3) días hábiles de anticipación al momento del comienzo de la subasta, acreditar en la cuenta de autos abierta en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Suc. Tribunales de San Isidro (Cuenta N° 8408546, CBU N° 0140136927509984085469, CUIT N° 30-99913926-0) el depósito de garantía de \$30.000. El depósito de garantía integra la seña. Los depósitos de quienes no resultaren ganadores serán restituidos de oficio a su titular de manera inmediata, mediante giro o transferencia judicial (Art. 39 del Ac. 3604/12 SCBA). Hágase saber que una vez efectuada la subasta electrónica e integrado el saldo de precio por el mejor postor, se procederá a la devolución de las reservas de postura. A tales fines, deberán los postores denunciar en autos su número de CUIT, condición frente al IVA y datos de la cuenta bancaria a donde se deberá realizar la devolución. Asimismo, se hace saber que una vez realizada la subasta, presentada la rendición de cuentas del martillero y aprobada la venta se intimará al adquirente a depositar el saldo de precio, luego de lo cual se dará posesión de lo adquirido sin necesidad de fijar audiencia, ordenándose las piezas pertinentes. El comprador deberá depositar el importe del saldo de precio al contado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires o transferir electrónicamente los fondos a la cuenta judicial de autos anteriormente referida, dentro del quinto día de

notificada la providencia que apruebe el remate (art. 581, CPCC). Caso contrario, rige el art. 585 del CPCC (postor remiso). Asimismo, se hace saber que una vez que se encuentre aprobado el remate el comprador deberá abonar la comisión del martillero, sus aportes previsionales, y la alícuota del IVA y acreditar el pago del depósito de garantía y de la seña. Deudas: Patentes Arba al día 18/02/2022: \$106.636,10. Infracciones PBA al día 18/02/2022: No posee. Infracciones CABA al día 18/02/2022: No posee. Los gravámenes en tanto posteriores a la orden de toma de posesión, estarán a cargo exclusivamente del adquirente; pero se hace saber que si por circunstancias imputables al adquirente se postergare el dictado de la providencia que ordene entregarle la posesión, los impuestos estarán a su cargo desde el vencimiento del plazo para integrar el saldo de precio. Exhibición: El automotor será exhibido el día 18 de abril de 2022 de 10 a 14 hs en el depósito situado en la calle Homero N° 1331, CABA. Asimismo, se hace saber que todos los interesados también podrán visualizar imágenes y un video del vehículo a rematarse a través de la página web "Youtube" ingresando al siguiente link de acceso: <https://youtu.be/DJhBHy9QI8I> CUIT del ejecutado: 20-34042202-4. El presente edicto deberá publicarse por 2 (dos) días en el Boletín Oficial. Informes y consultas en el expediente y con el martillero al celular 1150113598. San Isidro, marzo de 2022.

mar. 29 v. mar. 30

EDICTOS

POR 10 DÍAS - La Dra. Giannina E. Olivieri, Jueza de Paz, Jueza de Paz, a cargo del Juzgado de Paz de San Antonio Oeste, de la primera circunscripción Judicial, Secretaría Única Letrada a cargo del Dr. Federico Mariano Garriga Lacaze, sito en calle Moreno 125, de San Antonio Oeste, Provincia de Río Negro, en autos "Guzman Maria Luisa c/Malmoria Luis Mariano s/Cobro de Pesos (jp)", Expte 158/2015, hace saber al Sr. MALMORIA LUIS MARIANO, DNI 24.531.150 que se ha dictado sentencia, la cual resuelve "San Antonio Oeste, 22 de diciembre de 2021. Visto: Autos: "Guzman Maria Luisa c/Malmoria Luis Mariano s/Cobro de Pesos (jp)". Expte N°: 158/2015. Y Considerando: I. Que se presenta la actora señora Guzman Marian Luisa, por derecho propio sin patrocinio letrado, a fin de iniciar mediante proceso de menor cuantía un reclamo por la suma de pesos diez mil (\$10.000,00) contra el señor Malmoria Luis Mariano en virtud de incumplimiento contractual por el pago de deudas y alquiler del inmueble de su propiedad y quien el señora Malmoria seria garante. Que dicha presentacion la realiza conforme demanda de fs 24 el dia 03 de agosto de 2015. Adjunta documental a fs 1/23 y Se fija fecha de audiencia de rito el dia 20/08/2015. Que a fs 28 se encuentran debidamente las cédulas diligenciadas y notificadas. Que a fs 30 Se presenta la actora adjuntando certificado medico, por lo que la audiencia no se lleva a cabo. Que a fs 31, se presenta la parte actora con el patrocinio letrado de la Dra Maria Sanchez Defensora Subrogante de Pobres y Ausentes de San Antonio Oeste, en fecha 21 de octubre de 2015, solicitando se fije nueva audiencia a los mismos fines e efectos. Que a fs 31 vlta se fija nueva fecha para el dia 09 de noviembre de 2015. Que a fs 32, Se adjunta copia de Fax de la Defensoria donde se solicita se fije nueva fecha atento que no se ha podido notificar a las partes del proceso. Que a fs 33. Se fija nueva fecha de audiencia para el dia 14 de diciembre de 2015. Se diligencian las cedulas correspondientes, las cuales se adjuntan en fecha 10 de diciembre de 2015, informadas por el oficial notificador. Que a fs 37 se presenta la Dra Gabriela Yaltone Defensora de pobres y ausentes de San Antonio Oeste en caracter de representante de la parte actora. Solicita informacion sumaria atento el desconocimiento del domicilio del demandado. Practica informacion sumaria conforme oficios de fs 41, 42 y 44. Denuncia nuevo domicilio del demandado a fs 47, sito en calle Islas Malvinas N° 1430 de la ciudad de Bahía Blanca provincia de Buenos Aires. Que a fs 48 se fija audiencia para el dia 02 de diciembre de 2019 a las 10:00 horas. Se diligencia cédula a la parte actora conforme luce cédulas de fs 51,52, las cuales son informadas por el oficial notificador. Que a fs 54 se denuncia nuevo domicilio de la parte actora y se la tiene por notificada de la audiencia fijada. Que a fs. 56 Se realiza la audiencia de rito y como consecuencia que el demandado no se encuentra debidamente notificado, se vuelve a fijar nueva fecha de audiencia para el día 17 de marzo de 2020 a las 11:00 horas. Quedando la parte actora notificada en dicho acto. Que a fs. 64. Se adjunta cédula informada por el oficial de Justicia de la Oficina de Mandamientos y Notificaciones de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires. Que conforme lo informado por la Comisaria Distrital 1ra. de la Provincia de Buenos Aires de la ciudad de Bahia Blanca, en copia del correo electronico de fa 94. A fs. 96 la Defensora de Pobres y Ausentes solicita se fije nueva fecha de audiencia y se notifique de la misma al demandado por edicto. Que a fs. 97 se fija nueva fecha de audiencia para el día 26 de noviembre de 2021, y se ordena realizar la notificacion por edictos publicados en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires. Que a fs. 10/102 se adjutna copia del mentado edicto publicado, y que a fs. 104 se realiza la audiencia de rito con presencia de la parte actora acompañada de su patrocinante Dr Agustin Gervasini Defensor Oficial de Pobres y Ausente subrogante de la Defensoria N°1 de San Antonio Oeste, no presentandose la parte demandada. II.- En virtud de la incomparecencia del demandado cumplido el plazo de espera, se tornan aplicables los Arts. 806 y 808 del C.P.C.C, prosiguiéndose la causa. Por lo que, Resuelvo: 1º) Condenar al Sr. Malmoria Luis Mariano, Documento Nacional Identidad N° 24.531.150, a abonar a la Sra. Guzman Maria Luisa, Documento Nacional Identidad N° 6.052.067, la suma de Pesos cuarenta mil cuatrocientos ochenta y siete con 40/100 ctvos (\$40.487,40) conforme la suma reclamada desde la presentacion el día 05 de agosto de 2015 hasta la fecha de la presente sentencia conforme tasa de interés judicial, (Mix/Activa/Bna/Jerez/Guichaqueo/ Fleitas) hasta su efectivo pago, en un plazo de diez (10) días a partir de su notificación. 2º) Costas y honorarios a cargo de la parte demandada conforme articulo 68 del C.P.C.C. 3º) Regulense los honorarios en forma conjunta de los Dres. Maria Gabriela Sanchez, Gabriela Karim Yaltone y Agustin Gervasini Defensores de Pobres y Ausentes, en la suma de Pesos equivalente de 5 JUS. Para realizar tal regulacion se ha tomado en cuenta los Arts. 6, 9 y 10 de la Ley G N° 2212, debiéndose abonar en un plazo no mayor de Treinta (30) días, a partir de su notificación. 4º) Notifiquese a las partes. 5º) Protocolicese, Regístrese, y Cumplido que sea Archívese". Fdo: Dra. Giannina E. Olivieri. Jueza de Paz. Publíquese por diez días en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires. Se deja constancia que el presente cuenta con beneficio de ligar sin gastos. San Antonio Oeste, 07 de febrero 2022.

mar. 15 v. mar. 29

POR 10 DÍAS - Por diez días el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Olavarría, del Departamento judicial de Azul, a cargo de la Dra. María Hilda Galdos, Secretaría Única, a cargo del Dr. Jorge Mariano Ferrari, cita al

demandado JUAN CLAR y/o a sus herederos, a fin de que en el término de diez días tomen intervención en autos "Pavone Jorge Enrique c/Clar Juan s/Prescripción Adquisitiva Larga" (Expte. N° OL-3633-2019), bajo apercibimiento de nombrarse un Defensor de Ausentes, citándose además a todos aquellos que se consideren con derecho sobre los inmuebles que se pretenden usucapir, sito en el paraje Bella Vista, Partido de Olavarría. 1) Circunscripción II, Sección K, Chacra 907, Manzana 16 , parcela 2 inscripto en el Registro de la Propiedad de la Provincia de Buenos Aires en la Matrícula 51.662 (078), y 2) Circunscripción II, Sección K, Chacra 907, Manzana 16 , parcela 14; inscripto en el Registro de la Propiedad de la Provincia de Buenos Aires en la Matrícula 51.663 (078). Dado, sellado y firmado en la Sala de mi público despacho, a los 14 días del mes de marzo de 2022.

mar. 17 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. Pablo Ernesto Bocaccia, Secretaría a cargo de la Dra. Laura Silvia Moriconi, sito en calle Iriarte N° 158, de Avellaneda, comunica por el plazo de cinco días, que en el marco de expediente "Frigorífico Pilar S.A. s/Concurso Preventivo (Pequeño)" (AL-44351-2021)", en fecha 28/12/22 se ha decretado la apertura del concurso preventivo de acreedores de FRIGORÍFICO PILAR S.A. (CUIT 30-66352868-4), con sede social en Humberto Primo 1731, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires; con fecha de presentación en tal concurso preventivo el día 31/10/2021. En fechas 8/2/2022 y 11/2/2022 se ha resuelto que los acreedores deberán concurrir a verificar sus créditos ante los Síndicos Cdres. Gabriela N. Fernández; Horacio M. García; y Claudio Fabián Tayar Barrios, hasta el día 18/4/2022. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 inciso 9°, 35 y 39 de la ley 24.522 se fija la fecha del 30/5/2022 para la presentación del informe individual de créditos y el día 10/8/2022 para el informe general. El Arancel verificadorio corresponde al 10% del salario mínimo, vital y móvil vigente al momento de verificación. Los síndicos han establecido el siguiente protocolo de atención a los acreedores aprobado por este juzgado: A tenor de lo expuesto, los acreedores por causa o título anterior a la presentación y sus garantes, a los fines de formular el pedido de verificación deberán acompañar copia de toda la documentación en archivo digital PDF que no supere los 15 MB, incluida la demanda de verificación y documentación tendiente a la acreditación de la personería por correo electrónico a la siguiente dirección: estudio.fgt@gmail.com. Recibidas por la sindicatura las mismas, se le dará al pretense acreedor un turno con indicación de día y horario para que concurra el peticionante y/o su apoderado con los originales, a los fines de dejar constancia en ellos del pedido de verificación, en esa oportunidad deberá abonarse el arancel. A estos efectos, y a raíz de la emergencia sanitaria que es de público y notorio conocimiento; esta sindicatura -con el objeto de acotar la circulación- ofrece 2 domicilios alternativos en los cuales podrá optar el acreedor para concurrir, con turno. Siendo los mismos: Domicilio de estudio: Alem 1616, 1er. piso of G, (1828) Banfield Oeste. Claudio F. Tayar Barrios, Cel 011-4435-5795 y Gabriela N. Fernandez: domicilio Ascasubi 115 e/Lebensohn y Chiclana, Bernal. Cel 011-6599-0334. Se hace constar que al momento de solicitarse el turno y remitirse la documental, los acreedores deberán consignar un teléfono y correo electrónico de contacto para -de ser necesario- poder ejercer las facultades de información previstas en el Art. 33 LCQ. Respecto del periodo de observación de crédito, deberá requerirse turno para concurrir a observar los legajos, siguiéndose igual procedimiento al verificadorio para la recepción de las impugnaciones. Firmado por Pablo Ernesto Bocaccia, Juez.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, comunica que con fecha 2 de febrero de 2022 se ha presentado en Concurso Preventivo "LUMADI S.A.", CUIT 33-70741469-9, con domicilio social en calle Joaquín V. González 501/597 de General Daniel Cerri, Partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. Se ha fijado hasta el día 13 de abril de 2022 fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación de sus créditos ante el Síndico Contador Hugo Gustavo Benedetti, con domicilio procesal constituido en calle Roca N° 698 de Bahía Blanca y domicilio electrónico 20117945082@cce.notificaciones; quién deberá presentar el informe individual el día 27 de mayo de 2022 y el Informe General el día 11 de julio de 2022. Bahía Blanca, marzo 16 de 2022. Fernando Hugo Fratti, Secretario.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Sra. Juez Subrogante, Dra. Julieta Berlingieri, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a EZEQUIEL OSCAR SANDOVAL, con último domicilio en real: Calle Rondo N° 240 Adolfo Sourdeaux Comisaria Malvinas 2DA Los Polvorines, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 5095, que se le sigue por Hurto Calificado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 16 de marzo de 2022. En atención al informe policial obrante a fs. 120, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Ezequiel Oscar Sandoval, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P)." Dra. Julieta Berlingieri, Juez; Ante mí: Dr. E. Osoreo Soler, Secretario". Secretaría, 16 de marzo de 2022.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a REINOSO CINTHIA, poseedora del DNI N° 36.296.483, nacida el día 28 de junio de 1991 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hija de Eduardo Fortunato Sepulveda y de Claudia Insaurraldecon último domicilio en la calle Defensa N° 1261 entre Manuel Estevez y Massini de Dock Sud, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 07-00-7551-20 (Registro Interno N° 9.241), caratulada "Reinoso Cinthia s/Hurto en Grado de Tentativa". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: ///mas de Zamora, 17 de marzo de 2.022.- En atención a lo que surge del informe policial, no habiendo contestado la vista conferida el Sr. Defensor y en razón de ignorarse el domicilio de la encartada en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P.- A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los

cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo) Fdo.: Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional."

mar 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a CRISTIAN MICHEL ESPINDOLA apodo no posee, con DNI N° 39.907.719, de estado civil soltero, de profesión oficio u ocupación vendedor ambulante, de nacionalidad argentino, habiendo nacido el 2 de julio de 1996 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo su último domicilio principal actual en la calle Cuchacucha N° 2253 de la localidad de Aldo Bonzi, partido de La Matanza, que resulta ser hijo de Rubén Oscar y María Cristina Espíndola y Diego Enzo Lopez, apodo no posee, con DNI N° 40.748.747, de estado civil soltero, de profesión oficio u ocupación vendedor ambulante, de nacionalidad argentino, habiendo nacido el 29 de octubre de 1997 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo su último domicilio en la calle Cuchacucha N° 2253 de la localidad de Aldo Bonzi, partido de La Matanza, hijo de Ruben Oscar y de María Cristian Espindola, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° N° 07-03-23744-19 (Registro Interno N° 8.911), caratulada "Espindola Cristian Michele, Lopez Diego Enzo s/Hurto". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "/////mas de Zamora, 17 de marzo de 2.022.- En atención a lo que surge del informe efectuado por el personal policial y lo manifestado por el Sr. Defensor en su escrito, en razón de ignorarse el domicilio de los encartados en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P.- A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo) Fdo.: Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional."

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a ud. en I.P.P. N° PP-06-00-028289-17/00, caratulada "Negromanti, Valeria Elizabeth s/Infracción Ley N° 24.270 (Impedimento de Contacto)" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe " La Plata, 17 de marzo de 2022. Autos y Vistos: La presente T.P.P. N° PP-06-00-028289-17/00, caratulada "Negromanti, Valeria Elizabeth s/Infracción Ley N° 24.270 (Impedimento de Contacto)" ... Resuelvo: Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado con el art. 268, cuarto párrafo del C.P.P. Líbrese oficio al Boletín Oficial a fin de solicitar el libramiento de edictos por el término de 5 días a los fines notificar a FLAVIO BELTRAN RETAMOZO, de lo resuelto precedentemente... ". Tomé Jimena Sledad, Seretario.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - En la I.P.P. N° PP-03-00-001497-20/00 seguida a CARLOS FABIÁN ASAD por el delito Atentado contra la autoridad, Resistencia a la autoridad, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann como Juez Subrogante, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Gorriti N° 720 de Dolores, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 13 de enero de 2.022 cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos l'. Vistos: ...Resuelvo: 1) Sobreseer totalmente a: Carlos Fabian Asad,--- Y declarar la extinción de la acción penal por cumplimiento de la Suspensión de Juicio a Prueba, en relación al delito de Resistencia a la autoridad (239) (art. 76 ter cuarto párrafo del Código Penal y 323, inc. 1° del C.P.P... Regístrese, notifíquese. María Fernanda Hachmann, Juez Subrogante, Juzgado de Garantías N° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 17 de marzo de 2022. Autos y Vistos: ... Atento lo que surge de la notificación de Carlos Asad en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado del sobreseimiento, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el art. 129 del C.P.P. Proveo como Juez Subrogante. Dra. María Fernanda Hachmann, Juez subrogante, Juzgado de Garantías N° 1."

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Antonio M. Balicki, cita y emplaza NOEL ALEJANDRO MORSELLA, DNI 39.561.346, con último domicilio sito en calle Los Tulipanes N° 666 de la localidad de La Unión Ferroviaria, Partido de Ezeiza, hijo de Marcelo Andres Morsella y de Gabriela Fernanda San Martín, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa I.P.P. 07-01-9323-19 Registro Interno N° 6086, caratulada: "Morsella Noel Alejandro s/Hurto Agravado por Escalamiento" conforme la resolución que se transcribe: "///Visto lo informado por la instrucción policial respecto a que el imputado resulta desconocido en el lugar, requiérase a la Cámara Nacional Electoral, informe el último domicilio que registra Noel Alejandro Morsella ante ese organismo. En caso que el domicilio informado no coincida con el aportado en autos, cítese al inculso librándose oficio al nuevo domicilio. Sin perjuicio de lo antes ordenado y a los fines de no dilatar el proceso, cítese a Morsella por medio de edictos publicados en el Boletín Oficial, durante cinco días. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual. Fdo. Dr. Antonio M. Balicki, Juez en lo Correccional".

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita a FABIAN IGNACIO QUEVEDO JARDIN, DNI 30026809, nacido en San Nicolás, Pcia. de Bs. As., el 24/05/1983, hijo de Julio Ismael y de Enriqueta Jardin, con último domicilio conocido en calle Alvear entre Pavon y Rademil, y/o calle Soler N° 490 del B° Asonia, de la localidad de San Nicolás, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° 6238, IPP-16-00-004156-21, caratulada: "Quevedo Ignacio Fabian - violación de domicilio-

San Nicolás" cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 17 de marzo de 2022. Atento al estado de autos, en virtud de lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal Dr. Jorge Leveratto, en su presentación electrónica de fecha 9/03/2022 y ante el silencio del Sr. Defensor Oficial, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Quevedo Ignacio Fabian, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de captura en causa N° 6238 (cfr. Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese electrónicamente a las partes. Proveo por disposición de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías Departamental. Fdo.: Sebastián L. Zubiri. Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Violación de domicilio- deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de captura, en causa N° 6238. (Arts. 129 y 304 del C.P.P.) San Nicolás, 17 de marzo de 2022.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Ignacio Miguel del Castillo, cita y emplaza a WALTER LUIS QUINTANA PELLEGRINI, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la causa N° 07-02-019544-19 (R.I. 9752) caratulada "Quintana Walter Luis s/Hurto en Grado de Tentativa-9752-", cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 11 de marzo de 2022. Atento a la incomparencia del imputado Walter Luis Quintana Pellegrini, la imposibilidad de ubicar al mismo para notificarlo en autos, en virtud de lo informado a fs. 76/77, más lo manifestado por la Defensa a fs.79. cíteselo por medio de edictos, los que se publicarán por el término y en la forma establecida en el Art. 129 del C.P.P. Déjese constancia dentro del texto del edicto, que en caso de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía.". Dr. Ignacio M. del Castillo. Juez. Secretaría, 11 de marzo de 2022.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, Dr. Ramiro G. Varangot, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a MATIAS EMMANUEL DELGADO, a estar a derecho (Artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 2001-6949-21, seguidas al nombrado en orden al delito de Amenazas y Desobediencia. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lanús, 16 de marzo de 2022. En atención a lo que surge del informes de fs. 146 y 150, de los manifestado por la defensa a fs. 149 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el Artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Matias Emmanuel Delgado, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. Ramiro G. Varangot, Juez.". Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado Rebelde (Artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 16 de marzo de 2022.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - Orden emanada del: Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús. Titular: Gabriela Eugenia Topalian. Fecha: 16 de marzo de 2022. N° de causa: 1139/2021. Registro interno: J-278. IPP N° 07-02-020051-20/00. Delito: Amenazas agravadas por el empleo de arma. Destinatario: Néstor Oscar Portillo. DNI N° 30.921.621. Fecha de nacimiento: 18/07/1984. Lugar de nacimiento: Avellaneda, Bs. As. Transcripción de la parte dispositiva: "Señora Jueza: Hago saber, en cumplimiento de lo ordenado: Cómputo: Mediante la sentencia dictada el día 9 de diciembre de 2021 se condenó a NÉSTOR OSCAR PORTILLO, a la pena de un año y dos meses de prisión de efectivo cumplimiento, por resultar autor penalmente responsable del delito de amenazas agravadas por el empleo de arma, en perjuicio de Lorena Anabel Soto, hecho cometido el día 7 de noviembre de 2021, en la localidad de Sarandí y Partido de Avellaneda. Asimismo se eximó al nombrado del pago de las costas del proceso por resultar notoriamente insolvente. La Fiscalía de Juicio y la Defensoría Oficial intervinientes, fueron notificados el mismo día del pronunciamiento, mientras que el imputado fue notificado el día 13 de diciembre de 2021, por lo que la sentencia adquirió firmeza el día 4 de febrero de 2022, a las 12:00 horas Surge de estos autos que el imputado fue aprehendido el día 7 de noviembre de 2020, permaneciendo privado de la libertad en forma ininterrumpida hasta día 6 de enero de 2022, fecha en que se concedió su excarcelación, bajo caución juratoria, por haber agotado, en detención, la pena de un año y dos meses de prisión que le fue impuesta. Por otra parte, el registro de la condena vencerá a todos sus efectos (Art. 51 inc. 2° del C.P.) el día 6 de enero de 2032. Secretaría, 4 de febrero de 2022. Sergio Esteban Valles, Auxiliar Letrado. Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús." "Avellaneda, 4 de febrero de 2022. Apruébase el cómputo de pena practicado por el actuario, notifíquese a las partes (Art. 500 del C.P.P.). Gabriela Eugenia Topalian, Jueza del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús." "Avellaneda, 16 de marzo de 2022. En atención a lo que surge de los informes precedentes, en razón de ignorarse el domicilio del imputado y teniendo en cuenta el estado de la presente notifíquese el cómputo de pena practicado y su aprobación, de conformidad con lo normado por el Artículo 129 del C.P.P. Gabriela Eugenia Topalian, Jueza del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra. Ma. Emma Prada, Secretaría Única, sito en Moreno 623, 1° piso de San Isidro, (CP B1642BXM), Te/Fax: (011) 4575-4494/4492, correo electrónico juzcorr2-sibuenosaires.gov.ar, en n causa N° CP-6371-21(Sorteo N° SI-3706-2021 e I.P.P. N° 1405-1112-21), caratulada "García Daniel Roberto. Abuso de Armas Portación Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil Amenazas Calificada", en los términos del art. 129 del C.P.P. cita a DANIEL ROBERTO GARCIA de 33 años de edad, de ocupación colocador de pileta de fibra "Fábrica Pileta Dent", argentino, soltero, domiciliado en Miguel Cane 5627 Barrio Jorge Ardoy, de San Fernando, nacido el día 20 de octubre de 1987 en Tigre, DNI 33.245.556, refiere ser hijo de Rosa Del Carmen Avila, (F) y de Ramón Roberto García (V), a los fines de que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la misma, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde. Como recaudo se transcribe el encabezamiento y la parte dispositiva del decreto que se notifica: " ///Isidro. 15/03/2022 Toda vez que Daniel Roberto García se ausentó del domicilio fijado en autos, previo a resolver lo peticionado por el Sr. Fiscal de Juicio, intímese al antes nombrado a que

comparezca a estar a derecho dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (arts. 303 y 304 del C.P.P.) Asimismo, córrase vista a la Defensa Oficial, a fin de que se expida respecto de lo solicitado por el Sr. Fiscal y que en el caso de ser posible aporte algún dato respecto del paradero actual de imputado, tomando conocimiento a su vez de la intimación cursada. Oficiase edictos con publicación en el Boletín Oficial. art. 129 del CPP-. Líbrese oficio al domicilio conocido del imputado, haciendo saber al Titular de la comisaría de Virreyes que en el caso que el nombrado sea habido al momento de notificarse de la intimación, durante los días hábiles de despacho, deberá anoticiarse a este Juzgado a efectos de brindar las explicaciones del caso, previo a ser asistido técnicamente por su Defensa. Ma. Emma Prada, Juez". Secretaría, 15 de marzo de 2022.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - Tengo el agrado de dirigirme a Usted en mi carácter de Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en Calle Ingeniero Quadri N° 242 de ésta ciudad de Dolores, en causa N°-262-19, interno N° 2164 caratulada "Juarez Diego Maximiliano s/Lesiones Leves Doblemente Agravadas por el Vínculo y por haber sido perpetradas por Un Hombre hacia una Mujer mediando Violencia de Género (Art. 89 en rel. al Art. 92 y 90 Inc. 1° y 11° del C.P.) a Eliana Noselia Acuña en Mar de Ajó", Secretaría Única a cargo de la Dra. Inés Lamacchia, a efectos de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar edicto por el término de cinco (5) días a fin de notificar a JUAREZ NIEVAS DIEGO MAXIMILIANO, titular del DNI 30.147.159 la resolución dictada en el día de la fecha que a continuación se transcribe en su parte dispositiva esencial: "Dolores, 7 de marzo de 2022. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Por todo ello; Resuelvo: I. Declarar extinguida la Acción Penal, en ésta Causa N° -262-19 Interno N° 2164 caratulada "Juarez Diego Maximiliano s/Lesiones Leves Doblemente Agravadas por el Vínculo y por haber sido perpetradas por un Hombre hacia una Mujer mediando Violencia de Género (Art. 89 en rel. al Art. 92 y 90 INC. 1° y 11° del C.P.) a Eliana Noselia Acuña en Mar de Ajó" al haber operado la prescripción de la misma, correspondiendo sobreseer en forma total al imputado Juarez Nieves Diego Maximiliano de nacionalidad argentina DNI 30.147.159, nacido el 5 de mayo de 1983 en Mar Del Plata hijo de Juarez Alfredo Santiago y de Nieves Silvia Susana con último domicilio conocido en la Calle Olmos Nro. 681 de la Localidad de Mar de Ajo encontrándose registrado bajo Prontuario Provincial Nro.1038973 Seccion A.P. en orden al delito de lesiones leves doblemente agravadas por el vínculo y por haber sido perpetradas por un hombre hacia una mujer mediando violencia de género previsto y sancionado por el artículo 89 en rel. al Art. 92 y 90 inc. 1° y 11° del Código Penal, por el que fuera elevada los juicio, sin costas, al haber transcurrido los plazos que establecen los Arts. 59, 62 y 67 4° párrafo del C.P. y Arts. 323 inc. 1°, 324 y cctes del C.P.P.). II. Atento lo resuelto en el punto precedente, corresponde, dejar sin efecto la rebeldía y orden de comparendo que se dispusiera en fecha 25 de marzo del año 2021 en relación al causante (Arts. 303, 304 y cctes del C.P.P.). Regístrese - Notifíquese al representante del Ministerio Público Fiscal y al Defensor Oficial de manera electrónica a sus efectos. En relación al imputado, notifíquese por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de ésta Provincia de Buenos Aires conforme lo normado por el artículo 129 del C.P.P., librándose el oficio de rigor. Una vez firme, practíquense las comunicaciones de ley, poniendo conocimiento lo resuelto a la Sección Antecedentes del Ministerio de Seguridad Bonaerense, al Registro Nacional de Reincidencia a la SGA Departamental a los fines de dar cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 22 del Acuerdo 2840 S.C.B.A. Oportunamente, archívese. (Fdo). Analía H.C. Pepi-Jueza en lo Correccional N°3 Departamento Judicial Dolores" Ante mí (Fdo.) Ines Lamacchia Secretaria Juzgado Correccional N° 3 Depto. Dolores.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a las víctimas de autos, Sr. ANDRES IRRIBARREN; Sra. ESTEFANIA URBANI PAGANI, Sra. ELSA RENE PEÑA; en causa N° INC-17886-1 seguida a Rodriguez Cristian Alejandro por el delito de Incidente de Libertad Asistida. La Resolución que a continuación de transcribe: "n°//del Plata, 7 de marzo de 2022. Autos y Vistos: I. Por recibidas las actuaciones que anteceden, agréguese y, atento el estado de autos, córrase vista de los informes producidos a tenor del Art. 100 y ccts. Ley 12.256 al Sr. Fiscal de Ejecución y a la Defensa intervinientes por el plazo de 5 días corridos, a fin que dentro de dicho plazo ofrezcan la prueba de la que intenten valerse en la audiencia de resolución oral a realizarse en autos, en ampliación o complementación de los dictámenes producidos, haciéndose saber que en todos los casos, quedará a cargo de la parte la citación de los testigos o peritos que propongan para ser escuchados en la audiencia a llevarse a cabo, como así también, toda otra prueba ofrecida (incluso la documental), debiendo la parte requirente librar los oficios pertinente a fin de su producción.-II.- Sin perjuicio de ello, désignese audiencia para resolver en este incidente, mediante el sistema de videoconferencia, a tenor de lo normado por los Arts. 3 y ccts. Ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. C.P.P., para el día 17 de marzo del 2022 a las 11:30 hs....III. Líbrese oficio de notificación a las víctimas de autos, a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Publico Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas

necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juezec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado.". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/del Plata, 16 de marzo de 2022. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - El Señora Juez Titular a Cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Carlos Gualtieri cita y emplaza a MIGUEL ANGEL SOSA, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-0701-3671-19 (nº interno 7752) seguida al nombrado en orden al delito de robo en grado de tentativa, cuya resolución infra se transcribe: "/field. Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Sosa Miguel Angel por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese el mismo, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía.(art.303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)... Notifíquese. Fdo. Carlos Gualtieri, Juez P.D.S. Ante mí: Maximiliano Estevez. Auxiliar Letrado.". Banfield.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - En I.P.P. N° PP-06-00-014792-16/00, caratulada "Acosta, Graciela Anabella s/Lesiones Agravadas Artículo 89 - Amenazas" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "Autos y Vistos: La presente I.P.P. N° PP- 06-00-014792-16/00, Y Considerando: Que de las constancias obrantes en la presente, surge que los denunciados no han demostrado interés en la prosecución de los presente, sumado a que han cambiado de domicilio y no pudieron ser habidos. Asimismo, teniendo en consideración que desde la fecha de inicio de los presentes obrados no se han obtenido elementos de prueba que permitan tener por acreditada la materialidad ilícita del hecho investigado, no siendo objetivamente razonable la incorporación de nuevos elementos de cargo, atento el tiempo transcurrido; es que Resuelvo: Archivar la T.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado con el art. 268, cuarto párrafo del C.P.P. Notifíquese. Líbrese oficio al Boletín Oficial. Comuníquese al Sr. Juez de Garantías. A tal fin líbrese oficio.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Andrea Viviana Ramos Perea cita y emplaza a GASPAS DA SILVA JONATHAN, por el término de cinco días, a fin que el nombrado comparezca al Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora -sito en 4º piso sector F, del Ed. de Tribunales, Camino Negro y Larroque de Banfield-, en la causa N° 01-2751-20 (RI 8913/4), seguida al mismo en orden al delito de Amenazas y Lesiones graves, transcribiendo la resolución que así lo dispone: "Lomas de Zamora. Atento el estado de las presentes actuaciones y lo informado en fecha 09/12/2021 por la Seccional Policial respectiva, dispóngase la citación por edictos del encausado Gaspar Da Silva Jonathan, debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que éste Juzgado a mi cargo, cita y emplaza al nombrado, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa Nro. 01-2751-20, seguida al nombrado en orden al delito de Amenazas y Lesiones graves bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, se revoque la excarcelación otorgada y se ordene su inmediata detención, a cuyo fin líbrese el edicto correspondiente. Rigen los Artículos 303, 304 y 306 del C.P.P. Funcionario firmante: 17/3/2022. Ramos Perea Andrea Viviana - Juez". Lomas de Zamora.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (B), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a MARTINEZ JUAN JOSÉ, argentino, instruido, soltero, apodado "turco", nacido el 30 de julio de 1988 en Gral. Rodríguez, hijo de Juan Ernesto Martínez y de Liliana Elizabeth Romano, DNI Nro. 33.593.844, empleado, domiciliado en calle Tucumán y Braille de la Malvinas del Partido de Gral. Rodríguez, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N° 4228 que se le sigue por los delitos de Amenazas Simple, conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe: "/cedes, 16 de marzo de 2022. Atento lo informado por la Comisaría, cítese por cinco días al encausado Martínez Juan José para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde (Art. 129 del C.P.P.). Notifíquese. Dra. María Teresa Bomaggio, Juez Correccional.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Ingeniero Quadri N° 242 de ésta ciudad de Dolores, en causa N°-191-19, interno N° 2146 caratulada "Galarza Jesús David s/Lesiones Leves Agravadas por haber sido cometidas por un Hombre a una Mujer mediando Violencia de Género - H1-; Amenazas Agravadas por el Uso de Armas -H2-, todos en Concurso Real (Arts. 89, en rel. al Art. 92 y 80 inc. 11 y 149 bis en rel. al Art. 55 C.P.) a Pereyra Sonia Verónica en Mar de Ajó", Secretaría Única a cargo de la Dra. Inés Lamacchia, a

efectos de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar edicto por el término de cinco (5) días a fin de notificar a GALARZA JESÚS DAVID, titular del DNI 40.346.135 la resolución dictada en el día de la fecha que a continuación se transcribe en su parte dispositiva esencial: "Dolores, 7 de marzo de 2022. Autos Y Vistos:... Y Considerado:...Por todo ello; Resuelvo: I.- Declarar extinguida la acción penal, en ésta Causa N° -191-19 Interno N° 2146 caratulada "Galarza Jesús David s/Lesiones Leves Agravadas por haber sido cometidas por un Hombre a una Mujer mediando Violencia de Género -H1-; Amenazas agravadas por el Uso de Armas -H2-, todos en Concurso Real (Arts. 89, en rel. al Art. 92 y 80 inc. 11 y 149 bis en rel. al Art. 55 C.P.) a Pereyra Sonia Verónica en Mar De Ajó" al haber operado la Prescripción de la misma, correspondiendo Sobreseer en forma total al imputado Galarza Jesús David de nacionalidad argentina DNI 40.346.135, nacido el 24 de diciembre de 1991 en Avellaneda hijo de Mabel Alejandra Galarza con último domicilio conocido en la Calle López Calvetti y El Ancla Complejo 1 Casa 5 de la Localidad de Mar de Ajo encontrándose registrado en bajo Prontuario Provincial Nro.1402509 Sección A.P. en orden al delito de Lesiones Leves Agravadas por haber sido cometidas por un hombre a una mujer mediando violencia de género -H1-; Amenazas Agravadas por el uso de armas -H2-, todos en concurso real previsto y sancionado por los artículos 89, en rel. al Art. 92 y 80 inc. 11 y 149 bis en rel. al Art. 55 del C.P. por el que fuera elevada los juicio, sin costas, al haber transcurrido los plazos que establecen los Arts. 59, 62 y 67 4° párrafo del C.P. y Arts. 323 inc. 1°, 324 y cctes del C.P.P.).II.- Regístrese - Notifíquese al representante del Ministerio Público Fiscal y al Defensor Oficial de manera electrónica a sus efectos.Una vez firme, practíquense las comunicaciones de ley, poniendo conocimiento lo resuelto a la Sección Antecedentes del Ministerio de Seguridad Bonaerense, al Registro Nacional de Reincidencia y a la SGA Departamental a los fines de dar cumplimiento con lo dispuesto por el Artículo 22 del Acuerdo 2840 S.C.B.A. Oportunamente, archívese. Analía H. C. Pepi-Jueza en lo Correccional N°3 Departamento Judicial Dolores" Ante mí (Fdo.) Ines Lamacchia Secretaria Juzgado Correccional N° 3 Depto. Dolores.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Mariela Quintana, sito en la calle Moreno 623 P.B. de San Isidro, cita y emplaza a DANIEL DARÍO GARVACHO ALTAMIRANO en la causa N° 6568-P del registro de este Juzgado, DNI N° 94975676 con último domicilio en la calle Libertad 1772 de la localidad de Talar o en el domicilio de la calle Gral. San Martín 382 de la localidad de San Fernando, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante éste Juzgado con el fin de ponerse a derecho en la causa N° 6568 que se le sigue por el delito de Abuso Sexual bajo apercibimiento de declararlo Rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (Arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.): " Por recibido el presente expediente, regístreselo en el sistema informático de Secretaría y tramítese la misma en forma digital. Notifíquese a las partes intervinientes la radicación del mismo ante éste Juzgado y cíteselas a Juicio a fin de que en el término de diez (10) días interpongan las recusaciones que estimen pertinentes y ofrezcan las pruebas que se pretendan utilizar en el debate, de conformidad con lo normado en el primer párrafo del Art. 338 del Código Procesal Penal. Ahora bien, advirtiendo la suscripta que no sido posible dar con el paradero del encausado de autos, en el domicilio de la calle Libertad 1772 de la localidad de Talar ni tampoco en el domicilio de la calle Gral. San Martín 382 de la localidad de San Fernando, intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a éste Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (ver cual de los dos) (Arts. 129, 303 y sstes. del C.P.P.). Mariela Quintana, Juez. " Secretaría.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Morón, en causa N° 3.204 caratulada: "Guglielmucci, Matías Rafael s/Encubrimiento Calificado", del registro de esta Secretaría Única, se ha dispuesto notificar mediante edicto a MATIAS RAFAEL GUGLIELMUCCI, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 18 de julio de 1.995 en la provincia de Buenos Aires, DNI N° 40.495.860, hijo de Rafael Roberto y de Ruth Ester Elizabeth López, de la Resolución que para mayor ilustración a continuación transcribo: "Morón, 2 de marzo de año 2022.- Autos y vistos: Para resolver en la presente causa N° 3.204, del Registro de la Secretaría Única de este Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, respecto del causante Matias Rafael Guglielmucci, seguida por el delito de Encubrimiento calificado.- Resulta: Que con fecha 2 de diciembre del año 2.020 resolvi Suspende el Proceso a Prueba respecto del encartado Matías Rafael Guglielmucci, por el término de un año, imponiéndole como reglas de conducta: Fijar residencia, lo que hizo en la calle Virgen del Luján N° 1.847 entre Quilmes y Segundo Sombra, del Barrio Trujui, partido de Moreno, provincia de Buenos Aires, y someterse al cuidado de Patronato de Liberados más cercano a su domicilio; Realizar donaciones mensuales de un pack de leche larga vida, durante un (1) año, destinada al "Merendero Comedor La Esperanza", sito en la calle San Luis, casa N° 2, del Barrio Casasco, de la localidad y partido de Moreno.- Que con fecha 15 de junio de 2.021, el suscripto advirtió que si bien Guglielmucci venía cumpliendo con las donaciones impuestas, no se encontraba sometido a la debida tutela por parte del Patronato de Liberados de esta provincia, haciéndole saber en la misma oportunidad al nombrado que debía regularizar tal situación.- Que el Sr. Defensor Oficial, Dr. Miceli, presentó con fecha 29 de junio del mismo año, un escrito mediante el cual hizo saber que su pupilo había mantenido comunicación telefónica con el Patronato de Liberados de Moreno y fue informado que en esa dependencia no había atención presencial, por lo que debía mantener contacto por medio de la aplicación telefónica "WhatsApp".- Que con fecha 17 de diciembre del pasado año, la Defensa Oficial del encartado Guglielmucci realizó una nueva presentación adjuntando las últimas constancias que acreditaban el cumplimiento de las donaciones mensuales de un pack de leche larga vida, en favor del "Merendero Comedor La Esperanza", solicitando consecuentemente el sobreseimiento de su asistido.- Que encontrándose aún pendiente que Guglielmucci acreditara haber dado cumplimiento a las condiciones impuestas por parte del Patronato de Liberados -Delegación Moreno-, de la petición formulada por la Defensa Oficial ordené correr vista al Sr. Agente Fiscal interviniente.- Fue así que con fecha 21 de diciembre del año 2.021, el Sr. Agente Fiscal, Dr. Horacio Alfredo Vázquez, contestó la vista solicitando se fijara un nuevo plazo a los efectos que el imputado diera estricto cumplimiento con todas las condiciones impuestas al momento de Suspende el Proceso a Prueba.- Que de esta última presentación ordené correr nueva vista a la Defensa Oficial, contestando el Dr. Miceli, con fecha 23 de diciembre del pasado año que su ahijado procesal ha dado cumplimiento no solamente al objetivo principal buscado por el Instituto intrato, es decir la no comisión de un nuevo delito, sino también al cumplimiento parcial de las obligaciones que le fueran impuestas pues, se ha mantenido a derecho, ha cumplido con las donaciones a las que se comprometió y ha

realizado un cumplimiento parcial en lo que respecta a las presentaciones ante el Patronato de Liberados.- Asimismo, la Defensa argumentó que el Instituto tiene como objetivo primordial persuadir a las personas que continúen transitando por el camino delictivo, citó en tal sentido lo expresado por la Sala III del Tribunal de Casación Penal de la Provincia, en causa N° 6.412 caratulada "Zochi, Juan Cesareo y otro s/ recurso de casación interpuesto por el Fiscal", en cuanto a que: "...si bien no habían cumplido con la totalidad de las condiciones impuestas al momento de concedérsese el beneficio de la suspensión del juicio a prueba, sí lo hicieron con aquellas reglas de conducta de mayor importancia -mantener el domicilio fijado y no cometer otros delitos-, por lo que en el caso se habían logrado los objetivos preventivos-especiales que surgen de las normas que regulan el instituto de la "probation", correspondiendo la extinción de la acción penal y consecuentemente el sobreseimiento de los nombrados..." Asimismo, adujo la Defensa que la función del Patronato de Liberados, se reduce a un mero contralor de la Probation, lo que ya fue suplido por el control que ejerció ese Ministerio de la Defensa, por lo que devendría abstracto y en contra del principio procesal prorrogar el tiempo de la Suspensión de Juicio a Prueba sólo para que el imputado cumpliera con un rigor formal, bajo pena de transformar este formalismo en formulismo.- Que de la presentación efectuada por el Dr. Miceli, ordené correr vista al Ministerio Público Fiscal, oportunidad en la cual el Dr. Lisa, -con fecha 29 de diciembre del año 2.021-, hizo saber al suscripto que mantenía la posición expuesta oportunamente por su colega y agregó en su favor que el propio imputado fue advertido en dos oportunidades que debía dar cumplimiento con la supervisión por parte del Patronato de Liberados.- Finalmente, habiendo escuchado a las partes y previo a adoptar en forma prematura una decisión, quien suscribe solicitó a los organismos correspondientes, actualizaran y remitieran hacia esta sede judicial los informes sobre procesos pendientes y antecedentes penales que hubieran recaído sobre el encausado, los que fueron contestados y agregados con fechas 8 de febrero de este año, arrojando ellos resultados negativos.-Y considerando: Que el art. 76 ter del Código Penal establece en su párrafo cuarto: "...Si durante el tiempo fijado por el Tribunal el imputado no comete un delito, repara los daños en la medida ofrecida y cumple con las reglas de conducta establecidas, se extinguirá la acción penal...". Obsérvese que, de las referencias aportadas en los resultandos que preceden, puede advertirse claramente que se ha cumplimentado parcialmente los extremos exigidos por la norma citada.- Lo dicho, por cuanto Matías Rafael Guglielmucci, ha mantenido su domicilio, ha efectuado las donaciones ordenadas y no registra condena por la comisión de un nuevo delito, existiendo un cumplimiento parcial en cuanto a la asistencia del nombrado al Patronato de Liberados de esta provincia.- Debo decir que si bien el imputado no ha dado cabal cumplimiento con todas las reglas de conducta fijadas, si lo ha hecho -como lo manifestó su defensa- con las más importantes, por lo que se ha cumplido especialmente con el fin perseguido por el legislador, pues no se han verificado en cabeza de Guglielmucci la comisión de nuevos delitos.- Asimismo, cabe mencionar que en el contexto actual de pandemia -producto del virus Covid-19-, la labor de cada Delegación de los Patronatos de Liberados en esta provincia ha sido diferente, algunas dependencias han permanecido un largo periodo con sus puertas cerradas, otras han mantenido entrevistas telemáticas y/o con turnos programados. Lo cierto a esta altura es que, con lo antes dicho, no se le puede exigir a los probados, por mero rigorismo formal, cumplir con obligaciones de difícil o imposible cumplimiento.- Por todo lo dicho y compartiendo los argumentos vertidos por la Defensa Oficial del imputado, adelanto a esta altura de mi resolución que habré de declarar extinguida la acción penal en los presentes actuados respecto del encartado de autos.- Finalmente, al resolver en el sentido expuesto, he de dictar asimismo, en el presente auto, el sobreseimiento del causante, ello de conformidad con lo normado por el artículo 341 del ordenamiento ritual.- Por los motivos expuestos, corresponde y así: Resuelvo: I.- Declarar extinguida la acción penal respecto de Matías Rafael Guglielmucci, en la presente causa N° 3.204 del registro de la Secretaría Única de este Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, de conformidad con lo normado por el artículo 76 ter -cuarto párrafo, primera parte- del Código Penal.- II.- Sobreseer en estas actuaciones a Matías Rafael Guglielmucci en orden al delito de Encubrimiento calificado, en los términos del art. 341 "in fine" del C.P.P.B.A.- III.- Regístrese, archívese copia y notifíquese.- Fdo. Dr. Daniel Aberto Leppén. Juez.- Como recaudo legal, se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente: "///rón, 16 de marzo de 2022.- I.- Téngase presente el informe practicado por la Sra Actuaría y atento a su contenido, notifíquese al encartado Matías Rafael Guglielmucci, la Resolución recaída en autos con fecha 2 de marzo del corriente año, mediante edicto a publicarse por cinco días en el Boletín Oficial de esta provincia.- II.- Fecho, practíquense las comunicaciones de rigor y archívese estos obrados.- "Fdo. Daniel Alberto Leppén, Juez en lo Correccional.- Secretaría.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 29 a cargo de la Dra. María del Milagro Paz Posse, Secretaría N° 57 a cargo de la Dra. Nancy Rodríguez, con sede en Montevideo 546 piso 4° de CABA, comunica por cinco días que con fecha 03-03-2022 se decretó la quiebra de Synergia Personal Temporario S.R.L., CUIT 30-71145394-2, síndico continúa Estudio Abulafia-Andelman (te.: 4394-0589) domicilio constituido en Suipacha 211, piso 12 "F" de la CABA, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 02.06.022 enviando los mismos al mail estudioabulafiaandelman@gmail.com en archivos de formato PDF. De corresponder el pago del arancel art 32 LCQ será por transferencia de la suma correspondiente \$3.300,00, en cuenta del Banco Ciudad CBU 0290058210000500101811, adjuntándose copia de constancia de depósito a la solicitud de verificación en archivos de formato PDF. Se deja constancia que el 01-08-2022 y el 13-09-2022 se fijaron como fechas de presentación de informes de arts. 35 y 39 de la LCQ, respectivamente. Se intima a la fallida y a terceros que tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición de la sindicatura, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida para que dentro de las 48 hs cumpla los recaudos que exige el art. 86 de la ley 24.522 y constituya domicilio en esta jurisdicción bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Se libra el presente sin previo pago de arancel (art. 273: 8 LCQ) para ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, en los autos "Synergia Personal Temporario S.R.L. s/Quiebra" (expte. N° 935/2018). Buenos Aires, marzo de 2022.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - En el P.P. N° 03-00-416-18 caratulada "Cataldi Facundo Sergio Lautaru s/Daño", de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a cargo del Dr. Gastón Giles, Secretaría Única a cargo del Dr. Mauricio O. Díaz, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido CATALDI FACUNDO SERGIO LAUTARU cuyo último domicilio conocido eran jurisdicción del Partido de Mar del Plata, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 13 de mayo de 2021. Autos y Vistos:

...Considerando: ...Resuelvo: 1. Sobreseer totalmente a CATALDI FACUNDO SERGIO LAUTARO, argentino, DNI N° 41.853.586, nacido el 13 de abril de 1996 en Mar del Plata, hijo de Walter Osear Pacheco y de Paola Lorena Cataldi; en orden al delito de Daño (art. 183 del C.P.) por encontrarse Extinguida la Acción Penal puesta en Marcha por Prescripción, conforme a lo normado en los arts. 59, inc 3° y 62 del Código Penal y art. 323, inc 1°, del Código Procesal Penal. II.- Disponer el Archivo de la presente ordenando su Destrucción transcurridos cinco años contados a partir del presente resolutive (Arg. Art. 115 e) 3° Ac. 3397/08 SCJBA). Regístrese. Notifíquese... Gastón Giles. Juez. Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 18 de marzo de 2022. Autos y Vistos: Por recibidas las actuaciones que anteceden provenientes de la Comisaría 12da de Mar del Plata dando cuenta que Cataldi Facundo Sergio Lautaro, no ha sido hallado en el domicilio denunciado en autos, ni es conocido en el lugar según lo informado precedentemente, corresponde proceder a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal; todo ello, a fin que el nombrado sea debidamente notificado del auto que dispuso su sobreseimiento en los autos antes citados. Gastón Giles, Juez.

mar. 23 v. mar. 30

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a YONATHAN MANUEL PAEZ, en la causa N° 5847-P del registro de éste Juzgado, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad N° 38.642.157, nacido el 9 de agosto de 1994 en Santiago del Estero, apodado Chihuahua, argentino, soltero, instruido, albañil, hijo natural de Lidia Noriega y con último domicilio conocido en la calle San Martín 1073 de la localidad de Manuel Alberti, partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comunicarse con este Juzgado vía telefónica (4575-4490/93) o correo electrónico (juzcorr4-si@jusbuenosaires.gov.ar) con el fin de ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde (arts. 129, 303 y sstes. del C.P.P.). Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "/// Isidro, 18 de marzo de 2022. En atención a lo informado por la comisaría actuante en cuanto a que el encartado Paez no se domicilia en el lugar oportunamente denunciado y a lo manifestado por la defensa en cuanto a que no cuentan con datos para aportar, intímese al imputado por edictos a que dentro del quinto día de publicados se comunique con este Juzgado vía telefónica (4575-4490/93) o correo electrónico (juzcorr4-si@jusbuenosaires.gov.ar) a fin de ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (artículos 129, 303 y sstes. del Código Procesal Penal)." Fdo.: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Evelyn Lakner, Secretaria. Secretaría, 18 de marzo de 2022.

mar. 23 v. mar. 30

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Juez Subrogante Dra. Julieta Berlingieri, sito en la calle Moreno N° 623 de San Isidro, cita y emplaza a OSCAR IGNACIO RODRIGUEZ, con último domicilio en Esmeralda N° 8063 de la localidad de Del Viso Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 4794, que se le sigue por Tenencia Simple de Estupefacientes, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el Decreto que ordena el presente: "///Isidro, 18 de marzo de 2022.- En atención a los informes que preceden, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Oscar Ignacio Rodriguez, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del C.P.P., para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Déjese sin efecto la audiencia de debate designada a fs. 208. Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal.-" Dra. Julieta Berlingieri, Juez. Ante mí: Dr. E. Osoros Soler, Secretario.

mar. 23 v. mar. 30

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Lucas Varangot, en el marco de la causa correccional N° 3.509 (IPP N° 10-00-052570-21), seguida a Lucas Ezequiel Vázquez por los delitos de amenazas y lesiones leves agravadas por el vínculo, en concurso real entre sí, del registro de la Secretaría única, cítese y emplácese, por el término de cinco (5) días, a LUCAS EZEQUIEL VAZQUEZ, DNI N° 42.127.670, de nacionalidad argentina, instruido, soltero, changarín, nacido el día 25 de julio del año 1999, hijo de Damián Ricardo Vazquez y de Miriam Alejandra Ramirez, con último domicilio denunciado en la calle Dumas 1146 de Barrio Pompeya, partido de Merlo, provincia de Buenos Aires, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección "a" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su captura (arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.).- Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "///rón, marzo de 2022.-I.- Por incorporada la presentación que antecede, téngase por contestada la vista conferida al Ministerio Público Fiscal. II.- Habida cuenta lo que surge de los distintos informes glosados a la causa y toda vez que el causante no fue habido en el domicilio denunciado, desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Lucas Ezequiel Vázquez por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.)."- Firmado: Lucas Varangot, Juez en lo Correccional.- Secretaría, marzo de 2022.

mar. 23 v. mar. 30

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Sra. Juez Subrogante, Dra. Julieta Berlingieri, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a JONATAN ALBERTO GADEA, con último domicilio en real: calle Santa María de Los Tilos N° 400 Pilar localidad Manuel Alberti, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 5121, que se le sigue por robo en grado de tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San

Isidro, 18 de marzo de 2022. En atención al informe policial obrante a fs. 107, y de las reiteradas citaciones cursadas tanto por parte de esta Judicatura como de la Defensoría Oficial del Dr. Rocha y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Jonatan Alberto Gadea, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.)." Fdo. dra. Julieta Berlingieri, Juez; Ante mí: Dr. E. Osoros Soler, Secretario". Secretaría, 18 de marzo de 2022.

mar. 23 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - En la I.P.P. N° PP-03-00- 003725-21/00 seguida a FACUNDO MAXIMILIANO CABRERA por el delito Tenencia Ilegal de Arma de Guerra, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann como Juez Subrogante, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle 125 N° 1523 - Sin Informar de Berazategui, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 06 de octubre de 2021 cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: ... Resuelvo: Resuelvo: Sobreser totalmente a Cabrera Facundo Maximiliano, DNI 38.301.917, argentino, estado civil casado, instruido, de 27 años de edad, nacido el 05 de marzo de 1994 en Quilmes, de ocupación operario/empleado, hijo de Cabrera Carlos Javier, y de Ledesma, Sandra Beatriz, con domicilio en calle 125 N° 1523 de la localidad de Berazategui, Pcia. de Bs. As.,..., en orden al delito de Tenencia Ilegal de Arma de Guerra sin su debida autorización legal, previsto y reprimido en el Art. 189 bis inc. 2do. segundo párrafo del código penal en relación al Art. 10 Ley 20.429/173, Arts. 62,63,64,65 y 69 del Decreto 395175. (Art. 323 inc. 3° del C.P.P....-...Regístrese, notifíquese. María Fernanda Hachmann, Juez subrogante, Juzgado de Garantías N° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 18 de marzo de 2022. Autos y Vistos:-...-Atento lo que surge de la notificación de Facundo Maximiliano Cabrera en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado del sobreseimiento, ya que se ausentó de su domicilio, procedase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Proveo como Juez subrogante. Dra. María Fernanda Hachmann, Juez subrogante, Juzgado de Garantías N° 1."

mar. 23 v. mar. 30

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita a DARIO FABIAN SOSAS, DNI N° 18.732.232, argentino, nacido el día 27/06/1970, hijo de Mirta Sosa con último domicilio conocido en calle Reynoso N° 555 de la ciudad San Nicolás, Pcia. de Bs. As. por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° 5793-2021, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 18 de marzo de 2022. Atento a los informes obrantes, no habiendo aportado la Defensa dato alguno y desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Dario Fabien Sosa, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención en causa nro. 5793-2021 (cfr. Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese electrónicamente. Fdo.: Sebastián L. Zubiri. Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado por el delito de tenencia simple de estupefacientes deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de detención en causa N° 5793-2021 (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 18 de marzo de 2022.

mar. 23 v. mar. 30

POR 5 DÍAS - Se cita y emplaza a NAHUEL AGUSTIN PEREZ CONDE, DNI 41071031, en la causa N° 4477, que por el delito de Daños y Lesiones Leves Calificadas en Bahía Blanca, se sigue al nombrado, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° Dos a cargo del Dr. Gabriel Luis Rojas, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Laura Hohl, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, para que en el término de tres días comparezca al asiento de este Juzgado, sito en calle Estomba N° 34, piso 3°, de la ciudad de Bahía Blanca, a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. Bahía Blanca, marzo de 2022. Ignacio Cavallaro, Auxiliar Letrado.

mar. 23 v. mar. 30

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Quilmes, sito en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 475, piso 4° de la ciudad de Quilmes, a cargo del Señor Juez doctor Juan José Anglese, cita y emplaza en el marco de la Investigación Penal Preparatoria N° 13-00-032029-18/00, caratulada "Torroija, Mariangeles s/Abuso Sexual", de trámite por la secretaria Única a cargo de la Dra. Alicia Scribano, a Doña MARIANGELES TORROIJA, quien se domicilia en calle Sarmiento Norte N° 56 (Barrio Unión) de ciudad de Trelew, de la Provincia de Chubut, a fin de que comparezca en el plazo de 72 horas, al asiento de este Juzgado, a los fines de notificarse de la resolución recaída en autos, la que a continuación se transcribe en sus partes pertinentes: "///". El auto que ordena el presente dice en su parte dispositiva así: "///mes 18 de marzo de 2022... Atento el tiempo transcurrido, y no habiendo sido factible notificar a la Sra. Mariangeles Torroija, domiciliada en la calle Sarmiento Norte N° 56 (Barrio Unión), de la resolución alcanzada por la Sala II de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Deptal., en fecha 8 de noviembre del corriente año, declaró inadmisibles el recurso de apelación interpuesto contra el auto de fecha 3 de octubre de 2019; publíquense edictos de conformidad con lo normado por el artículo 129 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires. A tales efectos, líbrese oficio al Boletín Oficial, a efectos de citar por el término de cinco días a la imputada Mariangeles Torroija, con último domicilio en calle Sarmiento Norte N° 56 (Barrio Unión) de ciudad de Trelew, de la Provincia de Chubut, a fin de que comparezca a la sede de esta judicatura en el plazo de 72 horas, con el fin de notificarlo personalmente de los autos mencionados anteriormente, bajo apercibimiento de tenerla por notificada. Fdo. Dr. Juan José Anglese, Juez de Garantías, Secretaría a cargo de la Dra. Alicia Scribano. En la localidad de Quilmes, a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

mar. 23 v. mar. 30

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Quilmes, sito en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 475, piso 4° de la ciudad de Quilmes, a cargo del Señor Juez Doctor Juan José Anglese, cita y emplaza en el marco de la Investigación Penal Preparatoria 13-00-11396-20 caratulada "Gimenez Oscar Alberto (I) s/Abuso Sexual", de trámite por la

Secretaría Única a cargo de la Dra. Alicia Scribano, a Don OSCAR ALBERTO GIMENEZ, titular del DNI N° 34.020.461 con último domicilio en calle 164 N° 2469 de la localidad de Bernal, partido de Quilmes, a fin de que comparezca en el plazo de 72 horas, al asiento de este Juzgado, a los fines de notificarse en forma personal de la resolución de fecha 18/12/20, en la cual decidió denegar la eximición de prisión, todo ello, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado. El auto que que ordena el presente dice en su parte dispositiva así: "Quilmes, 10 de marzo de 2022 En virtud del tiempo transcurrido y no habiendo sido factible notificar al imputado Oscar Alberto Gimenez de la resolución de fecha 18/12/2020, en la cual decidió denegar la eximición de prisión, publíquense edictos de conformidad con lo normado por el artículo 129 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires. A tales efectos, líbrese oficio al Boletín Oficial, a efectos de citar por el término de cinco días al imputado, con último domicilio en la calle 164 N° 2469 de la localidad de Bernal, partido de Quilmes, a fin de que comparezca a la sede de esta judicatura en el plazo de 72 horas, con el fin de notificarlo personalmente de los autos mencionados anteriormente, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado. Fdo. Dr. Juan José Anglese, Juez de Garantías, Secretaría a cargo de la Dra. Alicia Scribano. En la localidad de Quilmes, a los 10 días del mes de marzo de 2022.

mar. 23 v. mar. 30

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a MARIA EUGENIA ROTENO en causa N° 17934 seguida a Fernandez Anselmo Mauricio por el delito de Incidente de Ejecución de Sentencia la Resolución que a continuación de transcribe: "///del Plata, 4 de marzo de 2022. Autos y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. CPP art. 497 y Res. 555/05 S.C.J.P.B.A.), hágase saber a las partes y dispónese las siguientes medidas:I. Anótese a Fernandez Anselmo Mauricio, como detenido, dejándose constancia que actualmente se encuentra cumpliendo régimen de prisión domiciliaria con salidas laborales, a desarrollarse en el taller sito en calle 55 N° 835 de la ciudad de Necochea, de lunes a sábados, de 07:00 a 12:00 y de 14:00 a 19:00 horas, bajo responsabilidad de su padre Anselmo Francisco Fernández. Art. 10 inc. "a.- ...VII.- Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado. Oportunamente vuelvan los autos a despacho. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.-"/// del Plata, 4 de marzo de 2022. Autos y Vistos: Para resolver en relación al régimen de detención aplicado al aquí encartado a Fernandez Anselmo Mauricio en la sentencia dictada a su respecto en la presente causa registrada bajo el número 17934.- Y Considerando: ... Resuelve: I.- Mantener el Régimen de Prisión Domiciliaria y Semilibertad, fijado por la sentencia firme recaída en autos, en función de la jurisprudencia emanada del Superior Deptal., y sin perjuicio de mantener el Suscripto su opinión al respecto. Arts. 497 y sstes, C.P.P., el que deberá cumplirse Bajo el Sistema de Monitoreo de Control Electrónico, que deberá implementar a su respecto el sistema de pulsera electrónica con GPS, que garantiza la permanencia del Sr. Muñoz en el domicilio fijado como residencia, así como el trayecto directo desde la Unidad Penal como de regreso, con obligación del Sr. Fernandez Anselmo Mauricio de no dirigirse a otro domicilio más que los autorizados, donde deberá permanecer en todo el horario de la salida, bajo apercibimiento de revocarse el instituto otorgado en caso de incumplimiento, fijándose las siguientes reglas que deberá cumplir la causante en relación a estos regímenes, bajo apercibimiento de revocárselos en caso de incumplimiento: 1.- El nombrado no podrá ausentarse del donde se cumplirá el régimen indicado sito en calle calle 26 N° 2.823 de Necochea, en ninguna oportunidad y bajo ningún concepto, sin previa y expresa autorización de este Juzgado de Ejecución Penal, con excepción de las salidas laborales autorizadas a desarrollarse de lunes a sábados, de 07:00 a 12:00 y de 14:00 a 19:00 horas, en el taller sito en calle 55 N° 835 de la ciudad de Necochea, de lunes a sábados, de 07:00 a 12:00 y de 14:00 a 19:00 horas, bajo responsabilidad de su padre Anselmo Francisco Fernández, haciendo saber al causante que cualquier egreso y modificación que produzca sin autorización derivará en la revocatoria del régimen de prisión domiciliaria y semidetención que se le otorga y determinará la inmediata detención del encartado.-...12) Abstenerse de la ingestión de bebidas alcohólicas y de la tenencia o consumo de estupefacientes.- 13) Abstenerse de la tenencia o portación, bajo ningún concepto, de armas de fuego. 4) No cometer nuevos delitos.-15) Obligación de comparecer cada vez que sea llamada a estos estrados.- II) Realización de tratamiento de Desintoxicación, Deshabitación y Rehabilitación de

su Adicción a las Sustancias Estupefacientes, el cual habrá de continuar en lugar donde ya se encuentra en tratamiento, Clínica Privada Banfield, sita en calle Azara N° 1.780 de la localidad de Banfield; para cuyo traslado y atención habrá de pedir autorización judicial cada vez, en caso que no pudiera realizarse virtualmente, y habrá de acreditar turno previo y efectiva concurrencia posterior; art. 10 inc. "a" del Código Penal y Ley 12.256; III) Tratamiento Psicológico Semanal que deberá acreditar con profesional de la psicología. Actualmente se halla en tratamiento con la Licenciada Romina Elías, con acreditación semanal de cada sesión, priorizándose su realización virtual; art. 10 inc. "a" del Código Penal y Ley 12.256; IV) Atender especialmente Curso de Violencia de Género en institución local, para reaprender conductas valiosas y desaprender las nocivas en una visión de vida con perspectiva de género, cuya realización deberá acreditar debidamente, priorizándose su realización virtual; art. 10 inc. "a" del Código Penal y Ley 12.256; V) Prohibición de Acercamiento y Contacto, por cualquier medio, personal, telefónico, virtual, postal y todo otro medio de comunicación, respecto de las víctimas señora Tiziana Katerina Ostrovicy Palmieri y señora María Eugenia Roteño por un perímetro de 300 mts.- ... ". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 18 de marzo de 2022.- Autos y Vistos: ...En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, María Eugenia Roteño, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

mar. 23 v. mar. 30

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a DARIO ESPINOSA, argentino, instruido, nacido el 10 de junio de 1988 en Capital Federal (B), soltero, trabajador autónomo, hijo de Carlos Raul (v) y de Marta Smiak (v), domiciliado en calle Santa María N° 3121 de Moreno (B), DNI N° 33.868.227; a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° ME-1072-2019 (7880), "Espinosa, Dario s/Encubrimiento Agravado por su Comisión con Ánimo de Lucro y Supresión de la Numeración de Un Objeto Registrable en Concurso Real entre Sí y Amenazas Coactivas en Concurso Real con Incumplimiento de los Deberes de Asistencia Familiar", bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde.

mar. 23 v. mar. 30

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1º Inst. Civ. y Com. N° 1 del Dpto. Jud. Necochea hace saber que, en los autos "Acuña María Jesús s/Quiebra (Pequeña)" 59656, el día 16/3/2022 se decretó la Quiebra de MARÍA JESÚS ACUÑA, DNI 29.860.317, con domicilio en calle Magrini N° 298 de San Cayetano. Síndico designado: Cdor. Martín Lizaso, con domicilio en calle 44 N° 3122 de Necochea. Días y horarios de atención: mar., miérc. y juev. de 11:00 hs a 13:00 hs. Fecha límite para presentación de pedidos de verificación: 13/5/2022 en dicho domicilio. Presentación del Inf. Ind.: 1/7/2022. Presentación del Inf. Gral.: 5/8/2022. Se intima a la fallida y a todos aquellos que tengan en su poder bienes y documentación perteneciente a la misma, se los entreguen al Síndico (Art. 88 inc. 3 LCQ). Se pone en conocimiento acerca de la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (Art. 88 inc. 5 LCQ). Arancel verificadorio: \$3.300,00, el que no deberá abonarse si el crédito es de causa laboral o cuando su monto sea equivalente a menos de 3 salarios mínimos vitales y móviles. Necochea, 18 de marzo de 2022.

mar. 23 v. mar. 30

POR 5 DÍAS - El Juz. de 1º Inst. en lo Civil y Comercial N° 8 del Dpto. Judicial de Mar del Plata, sito en la calle Alte. Brown N° 2241, le hace saber que en los autos "Paternico Ana Lia s/Quiebra (Pequeña)" expte. 17.394, se ha decretado con fecha 14/05/2021 la quiebra de la Sra. ANA LÍA PATERNICO, DNI 12.428.369, con domicilio real en calle Alvarado N° 7149, Departamento 3 de esta ciudad, designándose como Síndico Judicial al CPN Reimond Arturo Rogers, con domicilio en Rawson 2272, quien atenderá en el horario de 8:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs., haciendo saber a los acreedores que deberán enviar en formato "PDF" y digitalizadas la totalidad del escrito y documentación que presente en formato papel a la casilla de correo electrónico que ha sido creada a los efectos de ésta causa "paternicoanalia17394@gmail.com", decretándose las siguientes medidas: 1) Intimar a terceros que tengan bienes de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en el término de 48 hs. (art. 88 inc. 3ro de L.C.y Q.).-2) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces (art. 88 inc. 5to de L.C.y Q.).- 3) hasta el día 8 de abril de 2022 para que los pretensos acreedores se presenten ante el síndico concursal con los títulos justificativos a los efectos de su verificación y graduación (arts. 14 inc. 3º, 32 Ley cit.); 4) el día 9 mayo de 2022 para que el síndico presente el informe individual de los créditos (arts. 14 inc.9º, 35 ley cit.) 5) el día 10 de junio de 2022 para que presente el informe general (arts. 14 inc.. 9º, 39 ley cit.); Hágase saber esta resolución mediante edictos que se publicarán en la forma de ley, en el "Boletín Oficial", por el plazo de cinco días, sin necesidad de medio pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 Ley 24.522). Mar del Plata, marzo de 2022.

mar. 23 v. mar. 30

POR 5 DÍAS - Juzg. Civil y Comercial N° 2 Trenque Lauquen, Secretaría Única, sito en 9 de Julio 54, en autos "Agro Impulso del Oeste S.A. s/Concurso Preventivo (Pequeño)", expte. TI-285-2020, hace saber que el 16/3/2022 se decretó la quiebra de Agro Impulso del Oeste S.A., CUIT 30-71587252-4, domicilio: Olga Robles N° 1017 Trenque Lauquen. Los acreedores posteriores a la fecha de presentación en concurso preventivo (17/2/2020) pero anteriores a la declaración de quiebra podrán verificar sus créditos según art. 202 ley 24522. Intímase al fallido y a terceros que entreguen al Síndico dentro de las 24 hs todos los bienes y documentación de aquél, bajo las penas y responsabilidad de ley. Prohíbese hacer pagos al fallido o entrega de bienes, los que serán ineficaces. Síndico: Luciano FOGLIA, con domicilio en Dorrego N° 575 de T. Lauquen tel 0221-4217267 / 0221-4225734 correo electrónico: luciano_foglia@yahoo.com.ar. Consulta expediente en sitio oficial <http://mev.scba.gov.ar>. Trenque Lauquen, 17 de marzo de 2022. Fdo. María A. Planiscig, Abogada - Secretaria.

mar. 23 v. mar. 30

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento

Judicial Morón, en causa correccional Nº 3.224 seguida a Mauro Ezequiel Franchi por el delito de Hurto Calificado, del registro de esta Secretaría Única, notifíquese mediante edicto a MAURO EZEQUIEL FRANCHI, argentino, soltero, instruido, desocupado, con último domicilio sito en la calle Camerucci Nº 2495 de la localidad y partido de Morón, nacido el 1º de febrero de 1996 en esta Ciudad, titular del DNI Nº 39.347.778, hijo de Marcelo Daniel Franchi y de Stella Maris Noguet, a publicarse en el Boletín Oficial por el término de cinco (5) días, la Resolución que a continuación se transcribe en su parte pertinente: "Autos y vistos: Los de la presente causa correccional Nº 3.224, seguida a Mauro Ezequiel Franchi por el delito de Hurto calificado.- Y considerando: Que los presentes actuados llegaron a este Juzgado en virtud del sorteo practicado por la Presidencia de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental.- Que recibidos que fueron, mediante el Decreto de fecha 3 de julio de 2.020 citó a las partes a juicio por el plazo individual de diez días a cada una de ellas, a fin de que interpusieran las recusaciones, ofrecieran las pruebas que pretendan utilizar en el debate, y para que manifestaren por escrito las cuestiones que podrían plantearse en la audiencia prevista por el art. 17 de la Ley 13.811 -ello en virtud de los decretos del Poder Ejecutivo Nacional DNU 260/20 y 297/20 en cuanto dispuso la emergencia sanitaria en nuestro país para contener la propagación y/o combatir el contagio del virus COVID-19 y lo resuelto por la S.C.P.B.A. mediante las resoluciones 6/20, 129/20, 149/20, 271/20, 180/20, 386/20 y 14/20- para cuyo fin se encuentra la causa a disposición por Secretaría.- (art. 338 del C.P.P.B.A. y 17 de la Ley 13.811).- Que encontrándose notificadas las partes, y en razón de lo peticionado, mediante el decreto de fecha 20 de julio de 2.020 dispuso la remisión de la presente a la O.R.A.C. (Oficina Alternativa de Resolución de Conflictos Departamental), solicitando tenga a bien informar a esta Sede el resultado final de la Mediación. Que la ya citada Oficina Alternativa de Resolución de Conflictos de este Departamento Judicial devolvió los obrados antes mencionados, toda vez que no había podido mantener contacto con el imputado Mauro Ezequiel Franchi por ningún medio.- Ante ello y en virtud del Decreto de fecha 31 de agosto de 2.021, libré un oficio a efectos de establecer si Mauro Franchi continuaba residiendo en el domicilio de la calle Camerucci n° 2.495 o 2.315 entre calles Tel Aviv y Almagro, de la localidad de San Alberto, partido de Hurlingham -el cual fuera denunciado en autos-, obteniendo como resultado el informe policial glosado el día 5 de enero del año en curso del cual se desprende que Franchi no residía en el mismo, desconociéndose su actual paradero.- Así las cosas se procedió a publicar edictos en el Boletín Oficial, por el término de ley, ello bajo apercibimiento de declarar rebelde a Mauro Ezequiel Franchi y de ordenar su comparendo, diligencia que se cumplimentó conforme la constancia glosada en el informe actuarial practicado en el día de la fecha.- Ahora bien, toda vez que ha vencido el plazo por el cual se citó a Mauro Ezequiel Franchi a ajustarse a derecho sin que esta circunstancia acaeciera, y desde que el causante no se encuentra habido, conforme lo establecido por el art. 304 del C.P.P., he de declararlo rebelde y disponer su comparendo.- Por todo lo expuesto; Resuelvo: I.- Declarar rebelde a Mauro Ezequiel Franchi, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en la presente causa correccional Nº 3.224 del registro de la Secretaría Única.- Rige el art. 304 del C.P.P.B.A.- II.- Disponer el comparendo de Mauro Ezequiel Franchi.- III.- Notifíquese y líbrese el correspondiente edicto a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia, por el plazo de cinco días, a los efectos de noticiar al encausado de lo decidido en los puntos I y II de la presente.- Fdo.: Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez; Dra. Silvia L. Caparelli, Secretaria, 16 de marzo de 2.022". Como recaudo legal se transcribe el auto que ordena librar el presente: "...III.- Notifíquese y líbrese el correspondiente edicto a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia, por el plazo de cinco días, a los efectos de noticiar al encausado de lo decidido en los puntos I y II de la presente.- Fdo.: Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez; Dra. Silvia L. Caparelli, Secretaria, 16 de marzo de 2.022". Secretaria.

mar. 23 v. mar. 30

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Titular del Juzgado en lo Correccional Nº 1 del Departamento Judicial de Morón, en el Incidente de Ejecución de Sentencia formado en causa Nº 3331 seguida a Néstor Fabián Hidalgo por el delito de Tenencia Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil, del registro de esta Secretaría Única, cítese y emplácese al nombrado NÉSTOR FABIÁN HIDALGO, argentino, instruido, divorciado, nacido el día 11 de julio del año 1964, con último domicilio en la calle Manuel Arias Nº 3737 de la localidad de González Catán, partido de La Matanza, hijo de Máximo hidalgo (f) y de Elba Catalina Esquivel (v), titular del DNI Nº 1.7323.982; mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a esta a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo. (art. 129 y 304 del C.P.P.).- Como recaudo legal, se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente: "Téngase presente lo informado precedentemente, como así también lo peticionado por el Sr. Fiscal en fecha 14 de marzo del año en curso, y previo a resolver, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de ésta Provincia, a Néstor Fabián Hidalgo por el término de cinco (5) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a esta a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo. (art. 129 y 304 del C.P.P.).- Fdo. Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez; Dra. Silvia L. Caparelli, Secretaria, 18 de marzo de 2022". Secretaria.

mar. 23 v. mar. 30

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Titular del Juzgado en lo Correccional Nº 1 del Departamento Judicial Morón, en causa correccional Nº 3416 seguida a Walter Darío Zalazar por el delito de Hurto Agravado por Escalamiento, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a WALTER DARÍO ZALAZAR, argentino, Titular del DNI Nº 46.814.066, casado, empleado, nacido el 6 de octubre de 1995, de 25 años de edad, hijo de Darío Sebastián Zalazar y María Cristina Lázaro, con último domicilio conocido en la calle Marqués de Avilés Nº 1.558 de la localidad y partido de Hurlingham, de la provincia de Buenos Aires, mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días a fin que comparezca a regularizar su situación procesal dentro del plazo de treinta (30) días corridos a contar desde la publicación, a este Juzgado, sito en la calle Colón y Almirante Brown, edificio penal, cuarto piso, sección "k" de la localidad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su captura.- Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "I.- En virtud del tiempo transcurrido sin haber recibido respuesta alguna por la Defensa Oficial, y desconociendo el paradero actual del causante, cítese y emplácese mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia, a Walter Darío Zalazar por el término de cinco (5) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su captura. (art. 129 y 304 del C.P.P.).- II.- Póngase en conocimiento a las partes de lo dispuesto en el párrafo que antecede.-" (Fdo.: Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez; Dra. Silvia Caparelli, Secretaria).

mar. 23 v. mar. 30

POR 5 DÍAS - La Señora Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 de Avellaneda - Lanús, Dra. Brenda L. Madrid, notifica a DANIEL ELIAS MORE en causa N° 20-01-003588-21 Registro de interno N° 182, de la Secretaría del Juzgado en lo Correccional N° 1 Avellaneda - Lanús, de la resolución que a continuación se transcribe: "///laneda, 18 de marzo del año 2022. En atención al estado de autos, teniendo en cuenta el resultado negativo que han arrojado las actuaciones obrantes a fojas 157, sumado a la respuesta brindada a fs. 158 por parte del Sr. Defensor del acusado respecto a que ha perdido contacto con el mismo, en razón de ignorarse el domicilio del encausado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal.- Se cita y emplaza a Daniel Elias More, por el término de cinco días, a estar a derecho. Brenda L. Madrid, Juez. Dr. Mariano Albanese - Auxiliar Letrado".

mar. 23 v. mar. 30

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Sra. Juez Subrogante Julieta Berlingieri, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a MARIA BELEN GUEVARA, con último domicilio en Villa 31 Ciudad Autónoma de Bs. As. calle Manzana 19 casa 3, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 4317, que se le sigue por hurto calificado, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "(...) respecto de la coimputada María Belén Guevara, en atención al informe policial obrante a fs. 445/446 y desconociéndose el actual domicilio de la nombrada, cítesela por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y decretarse su comparendo (arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P).- Se hace saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal.- Secretaría.-" Fdo. Dra J. Berlingieri, Juez Subrogante, Ante mí: Dr. E. Osoreo Soler, Secretario".

mar. 23 v. mar. 30

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Abogada Adscripta de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 8 del Departamento Judicial La Plata, en I.P.P. PP-06-00-013654-19/00 caratulada "Tolozá, Antonio Lujan s/Abuso Sexual", a fin de solicitarle tenga a bien notificar mediante edictos a TOLOZA ANTONIO LUJAN la resolución que a continuación se transcribe: "/// Plata, 17 de marzo de 2022.- 1) Atento el estado de autos, ignorándose el domicilio del encausado Tolozá Antonio Lujan - pese a los esfuerzos realizados por este Ministerio-, notifíquese al mismo mediante edictos, de los arts. 1 y 60 C.P.P. "Ley 11.922 Código Procesal Penal. "Artículo 1.- (Texto según Ley 14.543) Juez natural y juicio por jurados. Juicio previo. Principio de inocencia. Non bis in ídem. Inviolabilidad de la defensa. Favor rei. Nadie podrá ser juzgado por otros jueces que los designados de acuerdo con la Constitución de la Provincia y competentes según sus leyes reglamentarias; ni penado sin juicio previo fundado en ley anterior al hecho del proceso y sustanciado conforme a las disposiciones de este Código; ni considerado culpable mientras una sentencia firme no lo declare tal; ni perseguido penalmente más de una vez por el mismo hecho. La competencia y el procedimiento para el juicio por jurados en causas criminales se ajustarán a las normas de este Código. Es inviolable la defensa de las personas y de los derechos en el procedimiento. En caso de duda deberá estarse siempre a lo que sea más favorable al imputado. La inobservancia de una regla de garantía establecida en beneficio del imputado no se podrá hacer valer en su perjuicio. La imposición de medidas de seguridad en los términos del artículo 34 inciso 1° del Código Penal requiere la previa observancia de las normas relativas al juicio previstas en el Libro III de este Código. (...) Capítulo II El imputado Artículo 60.- (Texto según Ley 13.943) Calidad. Instancias. Se considerará imputado a toda persona que en cualquier acto o procedimiento se lo indique o detenga como autor o partícipe de la comisión de un delito. Los derechos que este Código acuerda al imputado podrá hacerlos valer cualquier persona que sea detenida o indicada de cualquier forma como partícipe de un hecho delictuoso desde el primer momento de la persecución penal dirigida en su contra. Cuando estuviere detenido, el imputado podrá formular sus instancias ante el funcionario encargado de la custodia, quien las comunicará inmediatamente al órgano interviniente. Desde el mismo momento de la detención o, no siendo detenida el delito desde la primera diligencia practicada con el imputado, éste deberá ser anoticiado por la autoridad que intervenga que goza de las siguientes garantías mínimas: Ser informado sin demora, en un idioma que comprenda y en forma detallada, de la naturaleza y causas de los cargos que se le imputan. A comunicarse libremente con un letrado de su elección, y que le asiste el derecho de ser asistido y comunicado con el Defensor Oficial. Si fuese nacional extranjero el derecho que le asiste de comunicarse con el Cónsul de su país. Que no está obligado a declarar contra sí mismo ni a confesarse culpable. Los derechos que le asisten con relación al responsable civil del hecho por el que se lo imputa -si lo hubiere- y también respecto del asegurador, en caso de existir contrato, como asimismo los derechos que le asisten respecto de requerir al asegurador que asuma su defensa penal. (Art. 129 C.P.P.). Fdo. Martín Almirón, Agente Fiscal UFI 8 La Plata". Breglia Lorena Mariel, Abogado Adscripto.

mar. 23 v. mar. 30

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita WALTER ERNESTO YOB, DNI N° 27.815.968, argentino, nacido el día 19/02/1980, hijo de Adolfo Ernesto Yob y de María Marcela Fernandez, con último domicilio conocido en calle Pavón N° 1294 de la ciudad de San Pedro, Pcia. de Bs As. por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° I-1898-2021, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 18 de marzo de 2022. Atento a los informes obrantes, no habiendo aportado la Defensa dato alguno y desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Walter Ernesto Yob, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención en causa N° I-1898-2021 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese electrónicamente. Fdo.: Sebastián L. Zubiri. Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado por los delitos de Amenazas y Lesiones Leves Calificadas deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de detención en causa N° I-1898-2021 (arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 18 de marzo de 2022.

mar. 23 v. mar. 30

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de esta ciudad, cita a MAXIMILIANO ALBERTO CONTRERAS, DNI N° 34.778.028, argentino, nacido el día 06/04/1989, hijo de Miguel Contrera y de María Del Carmen Sivori con último domicilio conocido en calle Agustín Migaldi N° 269 de General Rojo, Pto. de San Nicolás, Pcia. de Bs. As. por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° 5679-2021, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 18 de marzo de 2022. Atento a los informes obrantes, no habiendo aportado la Defensa dato alguno y desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Maximiliano Alberto Contreras, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención en causa N° 5679-2021 (cfr. Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese electrónicamente. Sebastián L. Zubiri. Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado por los delitos de amenazas y daños deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo Rebelde y expedirse orden de detención en causa N° 5679-2021 (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 18 de marzo de 2022.

mar. 23 v. mar. 30

POR 5 DÍAS - Señora Jueza: Hago saber, en cumplimiento de lo ordenado: Cómputo: Mediante la sentencia dictada el día 22 de octubre de 2021 se condenó a WILLIAM CAMILO PEDRAZA MARTINEZ, a la pena de dos meses y quince días de prisión de efectivo cumplimiento, por resultar autor penalmente responsable del delito de robo en grado de tentativa, en perjuicio de Sergio Daniel Ramirez, hecho cometido el día 13 de julio de 2021, en la localidad de Gerli, Partido de Avellaneda, dando por compurgada la pena impuesta en la presente causa, con el tiempo en detención sufrido. Asimismo se resolvió eximir al nombrado del pago de las costas del proceso por resultar notoriamente insolvente, conforme lo dispuesto en el art. 532 2do. parr. del CPPBA. La Fiscalía de Juicio y la Defensoría Oficial intervinientes, fueron notificados el mismo día del pronunciamiento, mientras que el imputado fue notificado el día 25 de octubre de 2021, por lo que la sentencia adquirió firmeza el día de la fecha, a las 12.00 horas Surge de estos autos que el imputado fue aprehendido el día 13 de julio de 2021, permaneciendo privado de la libertad en forma ininterrumpida hasta el 22 de octubre de 2021, fecha en la que se dispuso su excarcelación. por haber agotado en detención la pena de dos meses y quince días de prisión impuesta. En esas condiciones, la pena de prisión impuesta venció el día 27 de septiembre de 2021. Por otra parte, el registro de la condena vencerá a todos sus efectos (art. 51 inc. 2° del CP) el día 27 de septiembre de 2031. Secretaría, 17 de noviembre de 2021. Fdo. Sergio Esteban Valles, Auxiliar Letrado."; "Avellaneda, 17 de noviembre de 2021. Apruébase el cómputo de pena practicado por el actuario, notifíquese a las partes (art. 500 del CPP) .Fdo. Gabriela Eugenia Topalian, Jueza."; "Avellaneda, 18 de marzo de 2022. Habiéndose dispuesto oportunamente la averiguación de paradero del imputado, en razón de ignorarse su domicilio, y a los fines de evitar un dispendio jurisdiccional en el trámite de la presente causa, notifíquese el cómputo de pena practicado y su aprobación, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. Cumplido, archívese. Fdo.: Gabriela Eugenia Topalia, Juez del Juzgado en lo Correccional nro. 2 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús."

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - Señora Jueza: Hago saber, en cumplimiento de lo ordenado: Cómputo: Mediante la sentencia dictada el día 29 de noviembre de 2021 se condenó a VÍCTOR HUGO TRÍPOLI y MARCELO ALEJANDRO TRÍPOLI, a la pena de tres meses y quince días de prisión de efectivo cumplimiento, por resultar coautor penalmente responsable del delito de robo simple en grado de tentativa, en perjuicio de Eduardo Cespon cometido el día 13 de agosto de 2020, en el partido de Lanús. Asimismo se resolvió dar por compurgada la pena impuesta, con el tiempo en detención que llevaban los nombrados, disponiendo la inmediata libertad. Por último se eximió a los nombrados del pago de las costas del proceso por resultar notoriamente insolventes, conforme lo dispuesto en el art. 532 2do. parr. del CPPBA. La Fiscalía de Juicio, la Defensoría Oficial intervinientes y los imputados, fueron notificados el mismo día del pronunciamiento, por lo que la sentencia adquirió firmeza el día de la fecha, a las 12.00 horas. Surge de estos autos que los imputados fue aprehendidos el día 13 de agosto de 2021, permaneciendo privados de la libertad en forma ininterrumpida hasta el 29 de noviembre de 2021, fecha en que se dispuso su excarcelación. En esas condiciones, la pena de prisión impuesta venció el día 27 de noviembre de 2021. Por otra parte, el registro de la condena vencerá a todos sus efectos (art. 51 inc. 2° del CP) el día 27 de noviembre de 2031. Secretaría, 21 de diciembre de 2021. Fdo. Sergio Esteban Valles, Auxiliar Letrado."; "Avellaneda, 21 de diciembre de 2021. Apruébase el cómputo de pena practicado por el actuario, notifíquese a las partes (art. 500 del CPP). Fdo. Ramiro Guillermo Varangot , Juez interinamente a cargo."; "Avellaneda, 21 de marzo de 2022. Habiéndose dispuesto oportunamente la averiguación de paradero de los imputados, en razón de ignorarse su domicilio, y a los fines de evitar un dispendio jurisdiccional en el trámite de la presente causa, notifíquese el cómputo de pena practicado y su aprobación, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. Cumplido, archívese. Fdo.: Gabriela Eugenia Topalia, Juez del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús."

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - Señora Jueza: Hago saber, en cumplimiento de lo ordenado: Cómputo: Mediante la sentencia dictada el día 29 de noviembre de 2021 se condenó a VÍCTOR HUGO TRÍPOLI y MARCELO ALEJANDRO TRÍPOLI, a la pena de tres meses y quince días de prisión de efectivo cumplimiento, por resultar coautor penalmente responsable del delito de Robo Simple en Grado de Tentativa, en perjuicio de Eduardo Cespon cometido el día 13 de agosto de 2020, en el partido de Lanús. Asimismo se resolvió dar por compurgada la pena impuesta, con el tiempo en detención que llevaban los nombrados, disponiendo la inmediata libertad. Por último se eximió a los nombrados del pago de las costas del proceso por resultar notoriamente insolventes, conforme lo dispuesto en el art. 532 2do. parr. del CPPBA. La Fiscalía de Juicio, la Defensoría Oficial intervinientes y los imputados, fueron notificados el mismo día del pronunciamiento, por lo que la sentencia adquirió firmeza el día de la fecha, a las 12.00 horas. Surge de estos autos que los imputados fue aprehendidos el día 13 de agosto de 2021, permaneciendo privados de la libertad en forma ininterrumpida hasta el 29 de noviembre de 2021, fecha en que se dispuso su excarcelación. En esas condiciones, la pena de prisión impuesta venció el día 27 de

noviembre de 2021. Por otra parte, el registro de la condena vencerá a todos sus efectos (art. 51 inc. 2° del CP) el día 27 de noviembre de 2031. Secretaría, 21 de diciembre de 2021. Fdo. Sergio Esteban Valles, Auxiliar Letrado."; "Avellaneda, 21 de diciembre de 2021. Apruébase el cómputo de pena practicado por el actuario, notifíquese a las partes (art. 500 del CPP). Fdo. Ramiro Guillermo Varangot , Juez interinamente a cargo."; "Avellaneda, 21 de marzo de 2022. Habiéndose dispuesto oportunamente la averiguación de paradero de los imputados, en razón de ignorarse su domicilio, y a los fines de evitar un dispendio jurisdiccional en el trámite de la presente causa, notifíquese el cómputo de pena practicado y su aprobación, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. Cumplido, archívese. Fdo.: Gabriela Eugenia Topalia, Juez del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús. Fdo.: Gabriela Eugenia Topalia, Juez del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús."

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a la víctima de autos, Sra. Sra. Anahi Sarmiento domiciliada en la calle 39 N° 445 de la localidad de Miramar, en causa N° INC-16083-8 seguida a OLIVERA CARLA MACARENA por el delito de Incidente de Libertad Asistida. la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 4 de marzo de 2022. Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15.232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Publico Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima..."- En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.- Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 8:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado."- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 21 de Marzo de 2022.- Autos y vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso."- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a VALERIA MAGALLANES y CAROLINA EDITH MAGALLANES en causa N° 16428 seguida a Arias Omar Rafael por los delitos de Daño Amenazas, Coacción Agravada y Amenazas Agravadas la Resolución que a continuación de transcribe: "... ///del Plata, 7 de marzo de 2022 Autos y Vistos: Atento lo informado por la Actuaría, habiendo vencido el plazo impuesto para el cumplimiento de las reglas de conducta impuestas en atención a la condicionalidad de la pena, encontrándose agregado el informe de cierre del Patronato de Liberados, en cumplimiento con lo normado por los arts. 221 y cctes de la ley 12.256 según texto de ley 14.296, dispónese: ... II.- Librar oficio a los fines que se le reciba declaración testimonial a la víctima de autos a los efectos manifieste si el condenado ha dado cumplimiento a la restricción impuesta respecto de su persona."- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 21 de marzo de 2022.- Autos y vistos: En atención a lo informado respecto de las víctimas de autos, Valeria Magallanes y Carolina Edith Magallanes notifíquese a las mismas a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso."- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - Señor Juez: Hago saber, en cumplimiento de lo ordenado: Cómputo: Mediante la sentencia dictada el día 27 de diciembre de 2021 se condenó a LUCAS EZEQUIEL BONETTI LANZAROTTI, a la pena de tres meses de prisión, sin costas, por resultar coautor penalmente responsable del delito de Robo Simple (dos hechos) en concurso real entre sí, el primero en perjuicio de Cecilia Rossato cometido el día 11 de agosto del año 2021, en el partido de Lanús y el segundo en perjuicio de Mario Gonzalo Lorenzo, cometido el día 13 de septiembre del año 2021, en el partido de Lanús, la que se dio

por compurgada con el tiempo en prisión preventiva sufrido. La Fiscalía de Juicio, la Defensoría Oficial y el imputado, fueron notificados el mismo día del pronunciamiento, por lo que la sentencia adquirió firmeza el día de la fecha, a las 12:00 horas. Surge de estos autos que el imputado fue aprehendido el día 22 de septiembre de 2021, permaneciendo privado de la libertad en forma ininterrumpida hasta el día 27 de diciembre de 2021, fecha en que se dispuso su excarcelación, por haber agotado en detención la pena de tres meses de prisión impuesta. En esas condiciones, la pena de prisión impuesta venció el día 21 de diciembre de 2021. Por otra parte, el registro de la condena vencerá a todos sus efectos (art. 51 inc. 2° del CP) el día 21 de diciembre de 2031. Secretaría, 18 de febrero de 2022. Fdo. Sergio Esteban Valles, Auxiliar Letrado."; "Avellaneda, 18 de febrero de 2022. Apruébase el cómputo de pena practicado por el actuario, notifíquese a las partes (art. 500 del CPP). Fdo. Ramiro Guillermo Varangot, Juez interino."; "Avellaneda, 21 de marzo de 2022. Habiéndose dispuesto oportunamente la averiguación de paradero del imputado, en razón de ignorarse su domicilio, y a los fines de evitar un dispendio jurisdiccional en el trámite de la presente causa, notifíquese el cómputo de pena practicado y su aprobación, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P. Librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. Cumplido, archívese. Fdo.: Gabriela Eugenia Topalia, Juez del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús."

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 1, a cargo del Dr. Alberto Alemán, Secretaría 2, a cargo del Dr. Juan Pablo Sala, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 5° piso de CABA, comunica por 5 días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, que con fecha 20/12/21 se presentó en concurso preventivo "NEXO SERVICIOS POSTALES S.R.L." -CUIT 30-58095117-8 - habiéndose dispuesto la apertura el 17/02/22. Exp. N° 21476/2021, en la que se designó síndico al Cdr. Raúl Miguel Di Santo, Tel. 4823-4987, e-mail nexopostalesconcurso@gmail.com casilla ante la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 29/04/22, consignándose en el asunto "Insinuación en el Proceso Concursal (indicándose el proceso al que va dirigido) formulado por (nombre del insinuante)". Los escritos deberán enviarse en PDF con un máximo de 5 MB. El síndico deberá presentar los informes que disponen los Arts. 35 y 39 LCQ los días 13/06/22 y 12/08/22 -respectivamente-. La fecha para dictar el auto verificadorio vence el 30/06/22, la audiencia informativa se llevará a cabo el 22/02/23 a las 11:30 hs. Buenos Aires, marzo de 2022. Juan Pablo Sala, Secretario.

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez a cargo por disposición superior del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Morón, Dra. Graciela Angriman, en el marco de la causa correccional N° 5138 (I.P.P. N° 10-00-027169/21/00) registro de Cámara N° 168/22 seguida a Fernandez Julio Cesar por el delito de Amenazas Agravadas por el Empleo de Arma de Fuego proferidas en un contexto de Violencia de Género, Portación Ilegal de Arma de Fuego y Abuso de Arma en Concurso Real Entre Sí del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese, por el términos de cinco (5) días, a FERNANDEZ JULIO CESAR, de nacionalidad argentina, nacido el 20 de marzo de 1979, con último domicilio en la calle 25 de Mayo 2706 de la localidad y partido de Merlo, titular del DNI N° 27.258.482, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección "A" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.).

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24 de esta ciudad, cita a JORGE FABIAN BONDA, con DNI 21434771 de nacionalidad Argentina, soltero, desocupado, nacido en San Pedro el día 23/01/1970, hijo de Jorge Alberto Bonda y de Elsa Esther Almada, con domicilio Real: Calle Chivilcoy N° 2635 San Pedro, Prov. de Bs. As., por el término de cinco días a fin que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° 5541, caratulada: "Bonda Jorge Fabian - Amenazas Calificadas y Tenencia Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil - San Pedro", cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 04 de marzo de 2022. En atención al estado de las presentes actuaciones, no habiendo aportado la Defensa Oficial nuevos datos para la localización del encartado ordénese la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días y a fin de citar a Juicio a Bonda Jorge Fabian, para que comparezca ante el Juzgado en causa 5541 que se le sigue por los delitos de Amenazas Calificadas y Tenencia Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil, en el plazo de cinco días y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (conf.arts. 129 y 303 del C.P.P.) Oficiese al Boletín Oficial a tal fin.-" Dra. Luciana B. Díaz Bancalari. Juez. El nombrado, quien se encuentra imputado de los delitos de Amenazas Calificadas y Tenencia Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Bmé. Mitre N° 24 de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de declararlo/a rebelde en causa N° 5541 de este registro. (arts. 129 y 304 del CPP. San Nicolás, marzo de 2022.

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 27 de La Plata, a cargo del juez subrogante Dr. Alfredo Anibal Villata, Secretaría Única, a cargo del Dr. Leonardo Villegas, comunica por cinco días que el 6 de noviembre de 2020, se ha declarado la quiebra de CASTRO NOELIA PAOLA, DNI 29.227.047, habiendo sido designado síndico el Cdr. Sergio Manuel Lombardi, con domicilio en calle 6 N° 1197 de la ciudad de La Plata, días de atención lunes a viernes de 10 a 16 hs., con telefonos de contacto: 221-6600594 y/o 221-4631409, a quien los acreedores podrán presentar presencialmente al domicilio antes dicho, o por medios electrónicos al mail: guidobergaglio14@gmail.com, hasta el día 17 de mayo de 2022 los pedidos de verificación de sus créditos, advirtiéndose que en caso de elegirse la vía electrónica se deba adjuntar en formato PDF los originales y copia de la documentación fundante del pedido, no obstante que podran ser requeridos para su puesta a disposición por el Juzgado y/o la sindicatura en cualquier momento. Para el caso de quienes deban abonar el pago del arancel verificadorio del art. 32 LCQ, equivalente al 10% del salario mínimo vital y móvil, con excepción de los créditos de causa laboral y los que sean por montos inferiores a tres salarios mínimos vital y móvil, se comunican los datos para la transferencia: Banco Provincia de Buenos Aires, caja de ahorro N° 2000-764795/6, CBU 0140999803200076479563. Se deja constancia que el 5 de julio de 2022 y el 1 de septiembre de 2022 se fijaron como

fecha de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente. Se hace saber a los terceros y al fallido que tengan bienes de este último, que deberán entregarlos al síndico. Se prohíbe realizar pagos al fallido, los que serán ineficaces. La Plata, marzo de 2022. Dr. Leonardo Villegas, Secretario.

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - En IPP PP-06-02-001023-20/00, que tramita por ante UFIJ N° 1 Descentralizada de Presidente Perón a cargo del Dr. Juan Cruz Condomi Alcorta, Secretaría a mi cargo, a fin que se arbitren los medios necesarios para que se proceda a la publicación del edicto que se adjunta, sin cargo y por el término de cinco (5) días remitiéndose a esta UFIJ, copia de las publicaciones correspondientes. La resolución que ordena el presente en su parte pertinente, dice: "Pte. Perón, 21 de marzo de 2022 ... Designese nueva fecha de audiencia para el día 30 de marzo de 2022 a las 10:00 horas en esta sede, a fin que JOSE LUIS OJEDA, comparezca a prestar declaración a tenor de lo normado por el artículo 308 C.P.P. Fdo.: Juan Cruz Condomi Alcorta, Agente Fiscal". Romano, Laura Ines, Secretario.

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - El Sr. Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 5 del Departamento Judicial La Matanza (con asiento en la calle Monseñor Marcón 2623 de la Ciudad de San Justo, Partido de La Matanza,) Dr. Matías Mariano Deane, notifica a JORGE MIGUEL MOYANO (argentino, titular del DNI N° 35.537.852, hijo de José Ernesto Moyano y María Irma Carbal/o, de profesión albañil, estado civil soltero con domicilio real Lisboa N° 824 de la localidad de San Justo, Pdo. de La Matanza; de la resolución dictada en autos a su respecto, a saber: "- Resolución- En la Ciudad de San Justo, Partido de La Matanza, a los dos días del mes de Agosto de 2021, en mi carácter de Juez integrante del Tribunal en lo Criminal N° 5 Departamental en su sede sita en la calle Monseñor Marcón N° 2623 de la ciudad de San Justo, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, a fin de dictar resolución definitiva en la causa N° 668118-1796, seguida a Jorge Miguel Moyano (argentino, titular del DNI N° 35.537.852, hijo de José Ernesto Moyana y María Irma Carbal/o, de profesión albañil, estado civil soltero con domicilio real Lisboa N° 824 de la localidad de San Justo, teléfono N° 4625-6548, celular: 11-6859-4858,) por el delito de amenazas y violación de domicilio en grado de tentativa.- (...) Resolución Por todo lo expuesto Resuelvo: 1.- Declarar de oficio la extinción de la acción penal en la presente causa (art. 76 ter del CPP). U. Sobreseer a Miguel Jorge Moyana - cuyas restantes circunstancias personales obran en el exordio- en los términos de los arts. 321 y 323 inc. 1° del CPP, en virtud de los hechos por los cuales fuera acusado y que habrían el acaecido el día 20 de Febrero de 2017, en la localidad de Los Pinos, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, y que fuera calificado como constitutivo del delito de amenazas y violación de domicilio en grado de tentativa.- Regístrese, notifíquese y, firme que sea, practíquense las comunicaciones de rigor y archívese.- Fdo.: Matías Mariano Deane, Juez. Ante mi: Carolina Filiguera, Auxiliar Letrado". Para recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "/1/Justo, 18 de Marzo de 2022.- Tiénese presente el informe que antecede; y atento su contenido, habida cuenta que a la fecha se ignora el lugar donde reside Jorge Miguel Moyana, notifíquese el edicto -que se publicará en el Boletín Oficial en la forma que establece el art. 129 CPP. Fdo.: Matías Mariano Deane, Presidente. Ante mi: Carolina Filiguera, Auxiliar Letrado". Secretaría, marzo de 2021.

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - "Señora Jueza: Hago saber, en cumplimiento de lo ordenado: I.- Cómputo: Mediante la sentencia dictada el día 23 de agosto de 2021 se condenó a ROBERTO MIGUEL CABALLERO, a la pena de seis meses de prisión, la que se dió por cumplida con el tiempo de detención sufrido, por resultar autor penalmente responsable del delito de Hurto en Grado de Tentativa y Robo en Grado de Tentativa, en perjuicio de víctima indeterminada, por los hechos cometido los días 16 de noviembre de 2020 y 21 de enero de 2021, en la localidad de Villa Diamante, Partido de Lanús. Asimismo, se lo eximió del pago de las costas del proceso por resultar notoriamente insolvente, conforme lo dispuesto en el art. 532 2do. parr. del CPPBA. La Fiscalía de Juicio y la Defensoría Oficial intervinientes, como así también el imputado, fueron notificados el mismo día del pronunciamiento, por lo que la sentencia adquirió firmeza el día 14 de septiembre del corriente, a las 12:00 horas. Surge de estos autos que en causa N° 7/2020 (Registro interno J-3 correspondiente a la IPP 07-04.20714-20/00), fue aprehendido el día 16 de noviembre de 2020, permaneciendo privado de su libertad hasta el 17 del mismo mes y año, fecha en la que se ha dispuesto conceder su libertad en los términos del art. 151 párrafo cuarto del C.P.P, cumpliendo de esta forma dos días de detención. En la presente causa N° 531/2021 (registro interno J-139, correspondiente a la IPP N° 20-01-001394-21/00), el imputado fue aprehendido el día 21 de enero de 2021, permaneciendo privado de la libertad en forma ininterrumpida hasta el 23 de agosto de 2021, fecha en la que se dispuso su excarcelación por haber agotado en detención la pena de prisión que le fue impuesta. En esas condiciones, la pena de prisión impuesta venció el día 18 de julio de 2021. Por otra parte, el registro de la condena vencerá a todos sus efectos (art. 51 inc. 2° del CP) el día 18 de julio de 2031. Secretaría, 15 de septiembre de 2021. Fdo. Sergio Esteban Valles, Auxiliar Letrado."; "Avellaneda-Lanús, 15 de septiembre de 2021. Apruébase el cómputo de pena practicado por el actuario, notifíquese a las partes (art. 500 del CPP)..Fdo. Gabriela Eugenia Topalian, Jueza.": "Avellaneda, 18 de marzo de 2022. Habiéndose dispuesto oportunamente la averiguación de paradero del imputado, en razón de ignorarse su domicilio, y a los fines de evitar un dispendio jurisdiccional en el trámite de la presente causa, notifíquese el cómputo de pena practicado y su aprobación, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. Cumplido, archívese. Fdo.: Gabriela Eugenia Topalia, Juez del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús."

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a ANDREA CECILIA ALVAREZ, y a NESTOR FABIAN DUFOUR, en causa N° 17945 seguida a Gonzalez Zarzuti Marcelo Hernan por el delito de Incidente de Ejecución de Pena la Resolución que a continuación se transcribe: "///del Plata, 21 de marzo de 2022. Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación. Requierásele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar

un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 21 de marzo de 2022. Autos y Vistos: ... En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a CRISTIAN EZEQUIEL TRONCOZO, con último domicilio en calle Malabria N° 2854 de la ciudad de Buenos Aires, y Gustavo Daniel Cabrera, con dirección en Calle Arana y Goiri N° 2340 de ésta ciudad, en causa N° 17956 seguida a Vizcay Juan Pablo por el delito de Incidente de Ejecución de Pena la Resolución que a continuación de transcribe: "///del Plata, 11 de marzo de 2022. Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación. Requierásele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 21 de marzo de 2022. Autos y Vistos:.... En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a SERFATY LEONARDO en causa N° INC-16708-3 seguida a Gomez Veronica Maria Ines por el delito de Privación Ilegal de la Libertad, Robo Agravado, la Resolución que a continuación de transcribe: //del Plata, 21 de marzo de 2022. Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15.232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Publico Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 8:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado.". Fdo. Ricardo Perdichizzi, Juez.

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a Sra. MÓNICA SANDRA MOYANO en causa N° 17951 seguida a Rodriguez Jorge Luis por el delito de Lesiones Leves Agravadas y Amenazas la Resolución que a continuación de transcribe: "///ñor Juez: Cumplo en informar a V.S. que en la presente causa se condenó al causante Rodriguez Jorge Luis a la pena de seis (6) meses de prisión en suspenso por los delitos de lesiones leves agravadas y amenazas, impuesta por sentencia de fecha 1 de diciembre de 2021, y que a los efectos de lo previsto en el primer párrafo del Art. 27 del CP, dicha pena se tendrá como no pronunciada el día 1 de diciembre de 2025; en cuanto a lo establecido en el Art. 27 del C.P. segundo párrafo caducará a todos sus efectos el día 1 de diciembre de 2029 (para el primero de los supuestos) y el día 1 de diciembre de 2031 en caso que ambos delitos fuesen dolosos (segundo de los supuestos). Habiendo quedado firme la sentencia de mención el 21 de diciembre de 2021, por lo que las reglas de conducta vencen el 21 de diciembre de 2023. Es todo cuanto puedo informar a V.S. Secretaria, 8 de marzo de 2022. Fdo. María Belén Martino, secretaria. ///del Plata, 8 de marzo de 2022. Autos y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. ley 12256

reformada por Ley 14296, Arts. 221 y ssts.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas: a) Tómesese nota en los libros de Secretaría de los vencimientos informados por el Sr. Actuario precedentemente, notifíquese a las partes (Art. 500 CPP). ... c) Solicitese un doble juego de fichas dactiloscópicas del imputado de autos, a tal fin librese oficio; d) Librese oficio al Patronato de Liberados haciendo conocer las reglas impuestas a los fines de su control y la fecha de vencimiento de las mismas. e) Notifíquese al causante que deberá ajustar su conducta hasta el día 21 de diciembre de 2023, tendiente al cumplimiento de las siguientes reglas oportunamente impuestas: 1) fijar o mantener el domicilio; 2) someterse al control del Patronato de Liberados; 3) realizar tratamiento psicológico por el término y la periodicidad que estime el/la profesional interviniente, debiendo acreditar la concurrencia a primera entrevista en el término de diez días a partir que la sentencia quede firme; y 4) Mantener una restricción de acercamiento y de todo tipo de contacto respecto de la víctima de Autos. El cumplimiento de dichas reglas se llevará a cabo mediante el Patronato de Liberados Provincial, a través de la Delegación correspondiente a su domicilio, quedando bajo responsabilidad del causante su presentación en forma espontánea, sin requerimiento de oficio judicial previo ordenando tal manda. f) Asimismo, hágase saber al nombrado las consecuencias que acarrea el incumplimiento de las reglas fijadas, a dichos efectos se transcribe el Art. 27 bis del Código Penal que en su parte pertinente dispone: "... Si el condenado no cumpliere con alguna regla, el tribunal podrá disponer que no se compute como plazo de cumplimiento todo o parte del tiempo transcurrido hasta ese momento. Si el condenado persistiere o reiterare el incumplimiento, el tribunal podrá revocar la condicional de la condena. El condenado deberá entonces cumplir la totalidad de la pena de prisión impuesta en la sentencia", haciéndosele saber que la acreditación del cumplimiento de las reglas de conducta fijadas queda a cargo del imputado y su defensa, motivo por el cual, de no acreditar esa parte el cumplimiento en cuestión, se considerarán no cumplidas las reglas indicadas. g) Librese oficio a la ANSES haciendo conocer la resolución recaída en autos y el cómputo de pena practicado. h) A los fines de dar fiel cumplimiento a lo normado por el Art. 83 inc. 3 del C.P.P., librese oficio a los fines de notificar a la víctima de autos de la sentencia dictada. i) Habiéndose impuesto como regla de conducta al condenado una prohibición de acercamiento y en cumplimiento a lo reglado en el Protocolo de Casos de Violencia de Género reglamentado por la Municipalidad de General Pueyrredón, 1) librese oficio a la víctima de autos a los fines de hacerle saber que se encuentra a su disposición atención psicológica gratuita y asesoramiento en la Dirección de la Mujer dependiente de la Municipalidad de General Pueyrredón sita en calle Alberti N° 1518 de esta ciudad; y 2) librese oficio a la División Violencia de Género de la Policía Local de la Municipalidad de General Pueyrredón haciendo saber la prohibición de acercamiento que pesa sobre Rodríguez Jorge Luis respecto de la persona de SRA. Mónica Sandra Moyano con domicilio en calle Fragata Itatí N° 3865 de esta ciudad y el vencimiento de la misma a sus efectos. j) Intímese al encausado a acreditar dentro de los cinco (5) días de notificado haber comenzado tratamiento psicológico, el que deberá realizar por el término y la periodicidad que estime el/la profesional interviniente. k) Además, tómesese nota que la presente causa tramitó como IPP N° 08-00-010899/17 del Juzgado de Garantías N° Dos Departamental, y causa N° 13005 del Juzgado en lo Correccional N° Dos Departamental.". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 18 de marzo de 2022. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, Sra. Mónica Sandra Moyano, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndosele saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso.". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - En "Riveiro Norma Beatriz s/Concurso Preventivo (Pequeño)" Expte. 50.655 de trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial N° 4 (Cuatro), Secretaria Única, de Mar del Plata, con fecha 15/2/2022 se declaró abierto el concurso preventivo de la Sra. NORMA BEATRIZ RIVEIRO, DNI 4.075.257, con domicilio en Roque Sáenz Peña N° 142, de la ciudad de Mar del Plata. Se ha designado a la Sindicatura categoría "B" CPN Pablo Lionel Carricart, DNI 23.450.848, domicilio Alberti N° 2666 1ªA - MdP. Fechas: Hasta 10/5/2022 acreedores deberán presentar títulos justificativos de sus créditos a los fines de su verificación para lo cual deben enviar al mail sindico.carricart@gmail.com Informe individual: 24/06/2022 Informe general: 22/8/2022; Mar del Plata, marzo de 2022.

mar. 25 v. mar. 31

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, sito en Colón 151, 2º piso de Morón, en los autos caratulados "Sosa Rey Jose Alberto c/Beltran Irma Raquel y Otros s/Daños y Perjuicios" (expte. N° 65043) cita y emplaza por diez días a herederos y/o sucesores de BARDOTTI ALBERTO CARLOS a fin de que comparezca a contestar la demanda entablada en su contra, bajo apercibimiento de designársele por sorteo un defensor oficial para su representación en el proceso. Morón, Secretaría, noviembre de 2021.

mar. 28 v. mar. 29

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 6 del Departamento Judicial de La Plata, en los autos caratulados "Ramirez Ortiz Roxana Elizabeth s/Adopción". Acciones vinculadas, cita y emplaza por el término de diez días a HERMAN SUSANA ORTIZ MENDEZ, para que dentro de dicho término se presente en autos haciendo valer sus derechos.- (arts. 145, 146, 147 y 345 C.P.C.C.). Dra. María del Rosario Rocca, Jueza. La Plata, marzo de 2022.

mar. 28 v. mar. 29

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Lobos, Secretaría Única, del Dpto. Judicial de La Plata; cita y emplaza en los autos "Otermin, Susana Mercedes c/Romero y Torres, Jose Antonio s/Prescripción Adquisitiva Larga", a los sucesores del demandado JOSÉ ANTONIO ROMERO y TORRES y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble nombrado catastralmente como: Circunscripción 2, Sección E, Quinta 98-a, Manzana 98-b, Parcela 1-a del Partido de Lobos; inscripto a la matrícula 17.124 del Partido de Lobos, para que en el plazo de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un defensor de pobres y ausentes para que los represente. Lobos, 22 de marzo de 2022.

mar. 28 v. mar. 29

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrada de Magdalena del Dto. Judicial de La Plata a cargo de la Dra. Marisol Rosana Guidobono, sito en Miguens 1491 de Magdalena, en los autos "Castro Juan Andres c/Zapiola Nicanor s/Usucapión" expte. 7550-2021, cita y emplaza a NICANOR ZAPIOLA titular de dominio de los inmuebles ubicado en la localidad de Atalaya sobre Camino Blanco s/n e/calle 9 y 10, nomenclatura catastral Cir. I; Sec. G; Ch.11; Mza.11c, Par. 7 y 8, para que dentro del plazo de diez días comparezca a tomar la intervención que les corresponde en autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Pobres y Ausentes. Magdalena, marzo de 2022.

mar. 28 v. mar. 29

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 3 del Departamento Judicial de Moreno Gral. Rodríguez, a cargo de la Dra. Silvia Mónica Baez, Secretaría Única a cargo de las Dra. Manuela Sanchotena, sito en la calle Bernardo de Yrigoyen 1158 General Rodríguez, en los autos caratulados: "Beascochea Dilan s/Abrigo" - Expte. N° MG-10101-2018 y "Beascochea Leandro s/Abrigo" (expte. 7312/2018)", "Beascochea Brenda Ayelén s/Abrigo" (Expte. 7317/2018) "Beascochea Malena Abigail s/Abrigo" (Expte. 7313/2018) y "Cruses Sheila s/Abrigo" (Expte. 7316/2018), en fecha 18 de marzo de 2022 se ha dictado sentencia, ordenándose notificar a MARIA ROSA CRUSES (DNI 27199709) y del Sr. CARLOS JAVIER BEASCOECHEA (DNI 22.196.216) mediante publicación de edictos por dos días. A continuación, se transcribe en su parte pertinente el resolutorio de mención: "General Rodríguez, 18 de marzo de 2022... Resuelvo: 1°) Declarar la situación de adoptabilidad de Beascochea Dilan (31-12-2010), Beascochea Brenda Ayelen (10-05-2014), Beascochea Malena Abigail (17/10/09) quien se auto percibe como "Matías"; Beascochea Leandro Ariel (19-05-2008) y Cruses Sheila (20-05-2015). Como consecuencia de ello, se priva a la Sra. Maria Rosa Cruses (DNI 27199709) y del Sr. Carlos Javier Beascochea (DNI 22.196.216) de la responsabilidad parental. (...) 9°) Notificar a los Sres. Maria Rosa Cruses (DNI 27199709) y Sr. Carlos Javier Beascochea (DNI 22.196.216) de la parte pertinente de éste resolutorio mediante publicación de edictos por dos días. Fdo. Silvia Mónica Baez. Juez." General Rodríguez, 21 de marzo de 2022.

mar. 28 v. mar. 29

POR 2 DÍAS - El Tribunal de trabajo de Junín, a cargo del de Presidente Dr. Javier Bertolotti, Vicepresidente, Dr. Guillermo Ortega, Vocal Dra. María Luz Rodríguez Traversa, Secretario, del Departamento Judicial de Junín, sito en la calle 25 de Mayo 172 de la ciudad de Junín, Provincia de Buenos Aires, en autos caratulados "Rios Atilio Andres c/Sincunegui Simon Agustin y Otro/a s/Accidente de Trabajo - Acción Especial" (Expte. N° 36408), que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza a Sr. SINCUNEGUI SIMON AGUSTIN para que en el término de quince días comparezca a contestar la demanda entablada en su contra, bajo apercibimiento de designársele por sorteo un defensor oficial para su representación en el proceso. Junín, febrero de 2022.

mar. 28 v. mar. 29

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de Mar del Plata, a cargo de la Dr. Guillermo Abel Pocatino, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Mar del Plata, sito en Almirante Brown 2241 de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, en autos caratulados "Ruiz Juan Carlos y Otro c/Artes Gráficas Rosenbaum S.R.L. s/Escrituración" (exp. N° MP-17283-2011), que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza a ARTES GRÁFICAS ROSENBAUM S.R.L., para que en el término de diez días para que conteste la presente conforme a lo dispuesto en los arts. 354 y 486 del C.P.C.C. y comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de perder el derecho que ha dejado de usar (art. 484 del mismo código) y de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente (Art. 341 del C.P.C.C.). Mar del Plata, marzo de 2022.

mar. 28 v. mar. 29

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial Quilmes cita y emplaza por 5 días a herederos de EMILIA VILLALBA, DNI 93.298.175.

mar. 28 v. mar. 29

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo N° 4, Dto. Judicial Junín, a cargo del Dr. Javier Bertolotti, Dr. Guillermo Ortega y Dra. María Luz Rodríguez Traversa; Secretaría Única a cargo de la Dra. María Belen Francioni, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 172 de la ciudad de Junín (B), cita y emplaza por diez días a herederos y/o derecho habientes de FRANCISCA BIGLIA, a fin de que comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en los autos "Martinez Marcela Alejandra c/Modino Ricardo y Otros s/Despido", exte. N° 29.476".-

mar. 28 v. mar. 29

POR 2 DÍAS - El juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 a cargo de la Dra Gabriela Fernanda Gil , Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón sito en Almirante Brown y Colón piso 2do Morón, cita y emplaza al Sr. SEBASTIAN JOSE TISMAN, DNI 23.689.090 para que en el término de 15 días comparezca en autos a contestar demanda, bajo apercibimiento de nombrársele un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. Se transcribe auto de traslado de demanda y auto ordenatorio del presente edicto. Morón, 20 de marzo de 2017. A la presentación efectuada por la parte actora a fs. 200, donde aclara y solicita se provea: Tiénese presente la aclaración efectuada. Habiéndose dado cumplimiento con el previo de fs. 199, corresponde proveer íntegramente la presentación liminar: Por presentado con la documentación acompañada, tiénese al peticionante por parte y por constituido el domicilio procesal indicado y denunciado el real. De la demanda que se deduce que tramitará por las normas del juicio ordinario (art. 319 del CPCC), traslado al demandado por el plazo de quince días y a quien se cita y emplaza para que dentro de dicho término la conteste y comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 337 y 59 del CPCC), debiendo en dicha oportunidad dar cumplimiento a las previsiones del art. 12 del Ac. 2972/00 acompañándose el Formulario de Ingreso de Datos y fotocopia del documento de identidad de la parte, como así también constituir domicilio procesal y electrónico, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Notifíquese con habilitación de días y horas inhábiles y con entrega de copias respectivas. Comuníquese a las partes lo establecido por el art. 1735 del C.C.yC. de la

Nación aprobado por Ley N° 26.994 a sus efectos; debiendo transcribirse el presente en el instrumento donde se notifique el traslado de demanda ordenado supra.-A las pruebas ofrecidas, a excepción de la prueba documental (art.332 del CPCC), atento el trámite conferido al presente y lo regulado por el art. 365 del CPCC, hágase saber que deberá reiterar su ofrecimiento en la oportunidad prevista por la norma citada a efectos de la formación de los cuadernos respectivos. Gabriela Fernanda Gil Juez en lo Civil y Comercial.. otro: Morón 30 de diciembre de 2021. A la presentación electrónica efectuada el día 29/12/2021 a las 21:10:55 p. m. (edicto - solicita citación (227600440019105314), por el letrado de la parte actora, Dr. Arturo Fabian Sanchez, donde solicita notificación por edictos: Atento al estado de las actuaciones, el resultado negativo de las gestiones realizadas a fin de dar con el paradero del demandado y de conformidad con lo dispuesto por el art. 145 del CPCC., cítese al Sr. Sebastian Jose Tisman por edictos, los que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en el diario "Jus San Isidro" de la Localidad y Partido de San Isidro para que en el término de 15 días comparezca en autos a contestar demanda, bajo apercibimiento de nombrársele un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente, debiendo transcribirse el auto que dispone el traslado de la demandada y el presente en el edicto pertinente. El presente se notifica en los términos del art. 10 del Reglamento para las presentaciones y las notificaciones por medios electrónicos, Anexo Único, del Ac. 4013/2021 de la S.C.B.A. Dra. Gabriela Fernanda Gil Juez en lo Civil y Comercial. La Actora cuenta con beneficio de litigar sin gastos provisional.

mar. 28 v. mar. 29

POR 3 DÍAS - Por disposición de S.S., en causa N° ME-254-2022-8323, caratulada: "Doucet Walter Leonel s/Portación Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil en Nueve de Julio -B- (P.P.N° 09-00-014848-21/00)", que tramita ante este Juzgado en lo Correccional N° 3 de Mercedes (B), se notifica al nombrado WALTER LEONEL DOUCET, de la siguiente resolución: "///cedes, 21 de marzo del año 2022. Autos y Vistos: En virtud de lo informado precedentemente, notifíquese al imputado Doucet Walter Leonel por edicto de la citación a juicio de fs. 57, intimándose a presentarse ante este Juzgado, en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado Rebelde (Art. 129 del C.P.P.). Notifíquese. Dra. Gisela Aldana Selva - Juez Correccional".

mar. 28 v. mar. 30

POR 3 DÍAS - Por disposición de S.S., en causa N° ME-557-2021-8073, caratulada: "Silva Lautaro Damián s/Hurto Agravado de Vehículo Dejado en la Vía Pública en General Las Heras -B- (P.P.N° 09-00-014128-20/00)", que tramita ante este Juzgado en lo Correccional N° 3 de Mercedes (B), se notifica al nombrado LAUTARO DAMIÁN SILVA, de la siguiente resolución: "///cedes, 21 de marzo de 2022. Por recibido, agréguese, téngase presente y atento a lo informado por la Comisaría de General Las Heras (B), a fs. 66/67, toda vez que el encartado Lautaro Damián Silva, no ha podido ser notificado de la citación a juicio y de la audiencia dispuesta para el día 26 de abril del año, déjese sin efecto la misma y cítese al nombrado a primera audiencia, notificándose por edictos intimándose a presentarse ante este Juzgado en el término de 10 días a partir del último día de publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, sera declarado Rebelde (Art. 129 del C.P.P.). Hágase saber. Dra. María Teresa Bomaggio, Juez Correccional".

mar. 28 v. mar. 30

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (B), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a CÉSAR DARÍO MANSILLA HARGAIN, DNI N° DNI 28179485. con último domicilio registrado en la causa real: Calle Buenos Aires entre Tucumán y Jujuy General Rodríguez, hijo de Ana María Hargain y de Carlos Hugo Mansilla (F), con fecha de nacimiento 26/06/1980; para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N° ME-1711-2020-4963 "Mansilla Hargain César Darío s/Hurto Simple" que se le sigue por el delito de Hurto, conforme surge de la resolución que a continuación detallo: "Mercedes, 18 de marzo de 2022. Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Mansilla Hargain César Darío bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. Notifíquese y publíquese. María teresa Bomaggio. Ante mí: María Elvira Rebagliati, Auxiliar Letrada.

mar. 28 v. abr. 1°

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (B), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a FERNANDO MIGUEL SAJAMA, argentino, titular del DNI 36.323.881, instruido, nacido el 12 de noviembre de 1991 de la localidad de Ciudadela, hijo de Oscar Alfredo y de Ángela Noemí González, con último domicilio conocido en calle Valentín Alsina N° 1605 de la localidad y partido de José C. Paz (B), para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N° 1025-2019-4649 que se le sigue por el delito de Encubrimiento Agravado por el Ánimo de Lucro conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe: ///cedes, 17 de marzo de 2022. Atento a lo informado por el personal policial en el oficio que antecede, cítese por cinco días al encausado Fernando Miguel Sajama para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde (Art. 129 del C.P.P.). A tal fin líbrese oficio de estilo. Notifíquese. Se ofició. Conste. A tal fin líbrese oficio de estilo. María Teresa Bomaggio. Juez en lo Correccional. Ante mí: Maximiliano Colicigno, Auxiliar Letrado.

mar. 28 v. abr. 1°

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Santiago Luis Marchio, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a GONZALEZ JOSE MARIA, DNI N° 36.512.339, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N° ME-406-2022-7977- "Gonzalez Jose Maria s/Hurto", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: "Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Gonzalez Jose Maria bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y publíquese.". Dr. Santiago Luis Marchio. Juez en lo Correccional.

mar. 28 v. abr. 1°

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a MERCEDES ELIZABETH LEGUIZAMÓN (DNI 33.549.142), de nacionalidad

argentina, nacida el 6 de abril de 1988 en la Localidad de Mercedes (B), que no sabe leer ni escribir si firmar, de ocupación ama de casa, de estado civil soltera, con último domicilio conocido en calle Berutti N° 3211 de la Ciudad de Zárate (B), hija de Jorge Alfredo Benitez y de Liliana Leguizamón) a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° ME-1772-2020 (9267), "Fernandez, Matias Ezequiel, Fernandez Oscar Daniel y Leguizamón, Mercedes Elizabeth s/Resistencia a la Autoridad y Atentado a la Autoridad", bajo apercibimiento de ser declarada Rebelde.

mar. 28 v. abr. 1°

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a LUCÍA DE LOS ÁNGELES MENDEZ (argentina, instruida, soltera, nacida el día 12 de marzo de 1998 en la Localidad de San miguel de Tucumán, hija de Sergio Martín Flores y de Patricia Rosa Méndez, con último domicilio conocido en calles Achupaya y Tuyú (Km. 30) del barrio "Dorrego" de la localidad de González Catán -B-, DNI N° 43.965.255) a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° ME-20-2021 (9303) "Mendez, Lucía De Los Ángeles s/Suministro de Estupefacientes a Título Gratuito para Consumo Personal de quien lo recepta Agravado por ser cometido en un lugar de Detención en Grado de Tentativa", bajo apercibimiento de ser declarada Rebelde.

mar. 28 v. abr. 1°

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal Oral en lo Criminal N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Santiago Daniel Marquez por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a FRANCISCO JAVIER MOLINA, a estara derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 00-3219-16, seguidas al nombrado en orden al delito de Abuso Sexual Calificado. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "///mas de Zamora, 17 de marzo de 2022. I.- En atención a lo que surge de los escritos presentados de fecha 15 de marzo de 2022 y el escrito presentado de fecha 24 de febrero de 2022 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Francisco Javier Molina, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. A sus efectos, líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental. Fdo.: Dr. Santiago Daniel Marquez. Juez. Ante mi: Paula Silveti. Auxiliar Letrada". Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 17 de marzo de 2022.

mar. 28 v. abr. 1°

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez Subrogante en lo Correccional con sede en la ciudad de Tres Arroyos, Departamento Judicial Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, Dr. Gabriel Giuliani, Secretaría a mi cargo, me dirijo a Ud. en Causa N° 306-2020 (I.P.P. N° 3548-19 y Acumuladas), caratulada: "Garrido, Facundo Daniel por Desobediencia (Hecho I) Desobediencias y Amenazas Reiteradas en Concurso Real (Hecho II) y Lesiones Leves Agravadas (Hecho III) y Hecho IV) en Concurso Real. (Arts. 239, 149 bis, 89, 92 en Relación art. 80 inc. 1° y 11° del C.P.)", a fin de solicitarle se publique por cinco (5) días, lo ordenado en la causa precitada y que dice: "Tres Arroyos... Visto el informe actuarial que antecede, suspéndase el debate fijado en autos. Y, de conformidad con lo normado por los Arts. 129, 303, 304 y concs. del C.P.P., cítese por edictos al imputado de autos; GARRIDO, FACUNDO DANIEL, de nacionalidad argentina, titular del DNI N° 32.800.525, instruido, hijo de Garrido, Daniel Hugo y de Suárez, Lidia Noemí, nacido en Olavarría, el día 24 de diciembre de 1986, de estado civil soltero, con último domicilio en calle República Del Líbano N° 955 de Tres Arroyos, para que en el término de 5 días comparezca a estar a derecho por ante este Juzgado en lo Correccional, sito en calle 25 de mayo nro. 162 de Tres Arroyos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. Ordénase su publicación por ante el Boletín Oficial y prensa de la ciudad de Tres Arroyos. En consecuencia, notifíquese a la Agencia Fiscal y Defensa Oficial (art. 129, 303, 304, 339 y ccdtes del C.P.P.)". Fdo. Gabriel Giuliani, Juez P.D.S. Subrogante.

mar. 28 v. abr. 1°

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en Calle Ingeniero Quadri N° 242 de ésta ciudad de Dolores, en causa N° DL-187-2021, interno N° 2873 caratulada "Ramirez Teresa Del Carmen, Pinasco Maximo s/Calumnias, Injurias Jcorreccional 1", Secretaría Única a cargo de la Dra. Inés Lamacchia, a efectos de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar edicto por el término de cinco (5) días a fin de notificar a RAMIREZ TERESA DEL CARMEN, titular del DNI 14841291, con ultimo domicilio en calle Andrade N° 109 5° Piso "A" de San Bernardo Partido de la Costa la resolución dictada que a continuación se transcribe en su parte dispositiva esencial: "Dolores, 2 de diciembre de 2021. Autos y Vistos: Para resolver en la presente 187/2021 int. 2873 caratulada Ramirez Teresa del Carmen -Querellada- Pinasco Máximo -Querellante- s/Calumnias e Injurias, respecto al desestimiento del querellante. Y Considerando: 1°) Que la presente causa fue recepcionada en éste órgano judicial por excusación del Dr. Lazzari, toda vez que la Excm. Cámara de Apelación y Garantías Deptal. acogió en fecha 6 de abril del corriente año la apelación realizada por el querellante contra resolución de inadmisibilidad dictada por dicho funcionario.- 2°) Que en fecha 21 de mayo del año 2021, fue recepcionada la presente querrela intimando al presentante a fin de dar cumplimiento con lo normado en el art 383 I parte del C.P.P. a que acompañe tantas copias como querrellados haya. Dicha providencia fue debidamente notificada el mismo día al Dr. Alfredo Omar Abait, patrocinante legal del querellante y al día de la fecha no se han acompañado las mencionadas copias. 3°) Que desde el día 21/5/2021 hasta la fecha han transcurrido los 90 días corridos que prescribe el Artículo 386 del C.P.P. punto 3, sin que el querellante haya instado el procedimiento, acompañando las copias que se le exigiera de conformidad con el artículo 383 primer párrafo del C.P.P., con lo que determino que en la presente ha existido un desestimiento tácito de la acción pretendida; Por todo ello Resuelvo: 1°) Declarar la extinción de la acción pretendida por el Señor Máximo Pinasco, con el patrocinio legal del Dr. Alfredo Omar Abait y sobreseer a Teresa del Carmen Ramirez DNI N° 14.841.291 domiciliada en calle Andrade N° 109 5 to "A" de la ciudad de San Bernardo (que fuera notificada en fecha 7/4/2021 lo resuelto por la Excm. Cámara Deptal de fecha 6/4/2021) (Art. 383 I párrafo y 386 punto 3 ambos del C.P.P. 2°) Imponer de conformidad con lo dispuesto por el artículo 387 del Código de Rito, las costas al querellante. Regístrese Notifíquese Firme comuníquese a la Secretaría de Gestión de Audiencias. Archívese.". Fdo. Dra. Analía H. C. Pepi - Juez. Ante mí, Ines Lamacchia. Secretaria.

mar. 28 v. abr. 1º

POR 5 DÍAS - E en mi carácter de Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en Calle Ingeniero Quadri N° 242 de ésta ciudad de Dolores, en causa N°-35-12, interno N° 743 caratulada "Perez Claudio Maximiliano s/Lesiones Leves, Daño y Amenazas en Concurso Real Entre Sí y Encubrimiento", Secretaría Única a cargo de la Dra. Inés Lamacchia, a efectos de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar edicto por el término de cinco (5) días a fin de notificar a PEREZ CLAUDIO MAXIMILIANO, titular del DNI 31638430, la resolución dictada en el día de la fecha que a continuación se transcribe en su parte dispositiva esencial: "Dolores, 21 de marzo de 2022. Autos y Vistos... Y Considerando:... Por todo ello, Resuelvo: I. Declarar extinguida la Acción Penal, en ésta causa N°-35-12 Interno Nro.743 caratulada "Perez Claudio Maximiliano s/Lesiones Leves, Daño y Amenazas en Concurso Real Entre Sí y Encubrimiento" al haber operado la Prescripción de la misma, correspondiendo Sobreseer en forma total al imputado Claudio Maximiliano Perez, DNI 31.638.430 de nacionalidad argentino, de 36 años de edad, de estado civil soltero, nacido el 17 de mayo de 1985 en la ciudad de Mar del Plata, siendo su lugar de residencia anterior sito en calle Nicaragua N° 1950 de la localidad de Mar del Plata, que si sabe leer y escribir, siendo hijo de Andrés Jorge Pérez (V) y de Mónica del Carmen Padilla (V) en orden a los delitos de lesiones leves (Art. 89 del C.P.), Daño (Art. 183 del C.P.); amenazas (Art. 149 bis del C.P.) y Hurto Simple (Art. 162 del C.P.), al haber transcurrido los plazos que establece el artículo 62 inc. 2º del Código Penal (Arts. 59, 62 y 67 4º párrado del C.P. y Arts. 323 inc. 1º, 324 y cctes del C.P.P.). II. Regístrese notifiqúese de manera electrónica a las partes técnicas.- Atento la llocalización del imputado Perez, Claudio Maximiliano, y el tenor de la resolución a comunicar, notifiqúese por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de ésta Provincia de Buenos Aires conforme lo normado por el artículo 129 del C.P.P., librándose el oficio de rigor. III. Oportunamente, archívese. (Fdo.) Analía H. C. Pepi - Jueza en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores".

mar. 28 v. abr. 1º

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular a Cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Carlos Gualtieri cita y emplaza a OMAR EDGARDO PEREYRA, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-21167-18 (nº interno 7119) seguida al nombrado en orden al delito de Encubrimiento Calificado, cuya resolución infra se transcribe: "Y Vistos... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Pereyra Omar Edgardo por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el Artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese el mismo, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía, (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)... Notifiqúese. Fdo. Carlos Gualtieri, Juez P.D.S. Ante mí: Leandro Avecilla. Auxiliar Letrado."

mar. 28 v. abr. 1º

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a Cargo por Disposición Superior del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Carlos Gualtieri notifica a MONICA GRACIELA CORREA NOVOA, por el término de cinco (5) días lo dispuesto por el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar): "///field.-// Resuelvo: I.- Declarar la extinción de la acción penal de la presente causa 07-00-44749-18 (Registro interno N° 6773) respecto de la encartada Monica Graciela Correa Novoa a quien se les imputara el delito de hurto, hecho presuntamente ocurrido el día 11 de septiembre de 2018 en la localidad de Burzaco, partido de Almirante Brown. (Artículo 76 ter del C.P.). II.- Sobreseer a la inculpada Monica Graciela Correa Novoa, sin apodos, de estado civil viuda, de nacionalidad argentina instruida, nacida el 2 de marzo de 1971 en CABA, con domicilio en la calle Soldado Sosa N° 1268 de la localidad de Rafael Castillo, partido de La Matanza, con D.N.I. N° 22.006.200, hija de Isaias del Carmen Correa y de Mirta Mabel Novoa, anotada en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° O3596155 y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 880670.- (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, Notifiqúese, comuníquese y archívese. ///field.- En atención al tiempo transcurrido, y lo obrado en autos, notifiqúese a la encartada Novoa Monica Graciela de la extinción de la acción penal dispuesta el día 29 de Marzo de 2021 por intermedio de edictos los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial, a cuyo efecto librese oficio. Fdo. Carlos Gualtieri Juez (PDS).- Banfield, 22 de marzo de 2022.

mar. 28 v. abr. 1º

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Antonio Claudio Mele, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Morón, en causa N° J-3994 (I.P.P. N° 10-00-036752-21/00), seguida a OMAR ALBERTO LUGONI en orden al delito de Abuso Sexual Simple y Lesiones Leves en concurso real entre sí, cítese y emplácese al nombrado Lugoni (D.N.I. número 39278055, de nacionalidad argentina, nacido el día 17 de enero de 1996, hijo de Carlos Daniel Lugoni y Marisa Natalia Cichitti), mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal a este Juzgado (sito en la calle Colón 151, esquina Almirante Brown, Edificio de Tribunales, 4º piso, sector "K" de Morón, tel/fax: 4489-7969, email: juzcorr2-mo@jusbuenosaires.gov.ar) dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía (arts. 129, 303 y ccs. del C.P.P.). Como recaudo legal se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "///rón, 22 de marzo de 2022.- Atento lo informado precedentemente y no habiendo dado con el paradero del encausado de autos hasta el día de la fecha, cítese y emplácese mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Omar Alberto Lugoni por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía (arts. 129, 303 y ccs. del Código Procesal Penal).- A tal fin, librese edicto y oficio electrónico.- Fdo. Dr. Antonio Claudio Mele, Juez.". Secretaria, 22 de marzo de 2022.

mar. 28 v. abr. 1º

POR 5 DÍAS - Señora Jueza: Hago saber, en cumplimiento de lo ordenado: Cómputo: Mediante la sentencia dictada el día 30 de agosto de 2021 se condenó a JONATHAN JOSÉ ROMERO, a la pena de siete meses de prisión, la que se dio por cumplida con el tiempo de detención sufrido, por resultar autor penalmente responsable de los delitos de Robo en Grado de Tentativa -Dos Hechos- y de Robo, en causa J-78 en perjuicio de Antonella Natalia Lemos, en causa J-91 en perjuicio de José Enrique Ragusa y en causa J-92 en perjuicio de Diego Facundo Torre, por los hechos cometido los días 7 de mayo de 2019 en Avellaneda, 15 de diciembre de 2020 y 29 de enero de 2021, ambos en la localidad de Almirante Brown, eximiendo al nombrado del pago de las costas del proceso por resultar notoriamente insolvente. Tanto la Fiscalía de Juicio, la Defensoría Oficial intervinientes y el imputado, fueron notificados el mismo día del pronunciamiento, por lo que la sentencia adquirió firmeza el día 21 de septiembre de 2021, a las 12.00 horas. Surge de esta causa J-78, que el imputado Romero fue aprehendido el día 7 de mayo de 2019, siendo liberado en los términos del art. 151, cuarto párrafo, del CPP el día 10 de mayo de 2019, permaneciendo privado de la libertad cuatro días. En la causa J-91, fue aprehendido el día 15 de diciembre de 2020, siendo excarcelado bajo caución juratoria el día 21 de diciembre de 2020, permaneciendo privado de la libertad siete días. Por último, en la causa J-92, fue aprehendido el día 29 de enero de 2021, permaneciendo privado de la libertad en forma ininterrumpida hasta el día 30 de agosto del corriente, momento en que se le concedió la excarcelación bajo caución juratoria, por haber agotado en detención la pena impuesta por sentencia no firme. En esas condiciones, la pena de prisión impuesta venció el día 18 de agosto del corriente año. Por otra parte, el registro de la condena vencerá a todos sus efectos (art. 51 inc. 2° del CP) el día 18 de agosto de 2031. Secretaría, 23 de septiembre de 2021 ... Fdo. Mariana Rivera, Secretaria."; "Avellaneda - Lanús, 23 de septiembre de 2021. Apruébase el cómputo de pena practicado por la actuario, notifíquese a las partes (art. 500 del CPP) ... Fdo. Gabriela Eugenia Topalian, Jueza."; "Avellaneda, 22 de marzo de 2022. Habiéndose dispuesto oportunamente la averiguación de paradero del imputado Jonathan José Romero, en razón de ignorarse su domicilio, y a los fines de evitar un dispendio jurisdiccional en el trámite de la presente causa, notifíquese el cómputo de pena practicado y su aprobación, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P. Librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. Cumplido, archívese ... Fdo. Gabriela Eugenia Topalian, Jueza."

mar. 28 v. abr. 1º

POR 5 DÍAS - Señor Juez a Cargo por Disposición Superior del Juzgado Correccional N° 3 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Carlos Gualtieri cita y emplaza a JOSE LUIS RODRIGUEZ para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-63420-2020 (nº interno 7903) caratulada "Rodriguez Jose Luis s/Coacción y Lesiones Leves Calificadas - inc. 11° art. 80" Banfield (...) - Y Visto... Considerando... Resuelvo: Resuelvo: 1) Citar a Rodriguez Jose Luis por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse los nombrados dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía (art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) Suspender los términos del plazo de citación a juicio hasta que se obtenga el resultado de los edictos publicados.- Notifíquese. Carlos Gualtieri, Juez PDS. Ante mí: Natalia Carril Zicarelli. Auxiliar Letrado." Banfield.

mar. 28 v. abr. 1º

POR 5 DÍAS - Por disposición de S.S., Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Morón, en causa N° 3.548 seguida a HUGO ORLANDO DOMINGUEZ por el delito de Amenazas Calificadas, del registro de esta Secretaría Única, cítese y emplácese al nombrado Dominguez, argentino, estado civil soltero, instruido, desempleado, no posee domicilio fijo, titular del Documento Nacional de Identidad 26.105.199, hijo de Domingo Dominguez y de Dominga Tejjia, mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la publicación, a éste Juzgado sito en la calle Almirante Brown, edificio penal, cuarto piso, sector "k" de la Localidad y Partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su captura (art. 129 y 304 del C.P.P).- Como recaudo legal, se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente: "Por recibido el escrito que antecede, acompañado por el Sr. Agente Fiscal Dr. Leonardo Lisa, ténganse presente y toda vez que se desconoce el paradero del imputado de autos, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia, a Hugo Orlando Dominguez por el término de cinco (5) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a regularizar su situación procesal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su captura (art. 129 y 304 del C.P.P)."- 23/3/22. Fdo. Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez.

mar. 28 v. abr. 1º

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a MARÍA SOLEDAD GALVÁN y LORENA GALVÁN con último domicilio conocido en calle Amaya N° 2152 de esta ciudad, Alberto Plazo, con domicilio laboral en calle Av. Constitución N° 6915 "Heladería Grido", Torcoletti Luis Alejandro, con domicilio en calle Remolcador Guarani N° 1041 de Mar del Plata, quienes fueran víctimas en causa N° 17616 seguida a PEREYRA CRISTIAN DAMIÁN por el delito de Incidente de Ejecución de Pena la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 09 de septiembre de 2022. Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación. Requierásele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 18 de marzo de 2022. Autos y Vistos: ... En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de

Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

mar. 28 v. abr. 1°

POR 5 DÍAS - Tengo el agrado de dirigirme a Ud., por disposición de la Sra. Jueza Titular del Juzgado de Garantías en lo Penal N° 5 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Marcela Ines Garmendia, en el marco del Habeas Corpus con registro N° 06-00-000033-22/00 en favor de Azucena Elizabeth González y otros; a fin de solicitar se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, a fin de notificar a DANTE RICARDO MAYOLO, CARLOS OSCAR MAYOLO, LAURA BEATRIZ CABALLERO, JUAN CARLOS DIAZ BARDA, DORA MABEL VERÓN, RITA FERRERO, MAURO ARIEL GARAIS, MICAELA BAITELLA, MONICA LIDIA RODRIGUEZ, ROMINA MARTINEZ, HECTOR OMAR BELENDIA, MIGUEL ANGEL BELENDIA, LISENA LUIS, LUCIA BELÉN DEL BONO, ATILIO SEBASTIÁN GARRITANO, TANIA CAROLINA CHAVEZ, OLGA ESTHER REYNOSO, GUILLERMINA BALLESTEROS, PATRICIA BEROIS QUINTANA, SANTIAGO JULIAN DEL BONO y PAULA TATIANA DEL BONO, el auto que a continuación se transcribe: "...// Plata, 25 de enero de 2022.- Autos y vistos: Para resolver sobre las presente acción de habeas corpus interpuesta por Azucena Elizabeth Gonzáles y otros; Por todo ello; ... Resuelvo: Rechazar la presente acción de habeas corpus presentada por Azucena Elizabeth González, Juan Francisco Pedersoli, Juan Sebastián Gianella, Alejo Federico Córdoba, Patricia Isabel Villarreal, Hernán Maximiliano Angeloni, Dante Ricardo Mayolo, Carlos Oscar Mayolo, María Cristina Andretto, Mariano Hugo Alvarado Bosch, Laura Érika Povilauskas, Vanesa Soledad Díaz, Enrique Daniel Bogado, Ignacio Miguel Cazaux, Axel Aramburu - en su favor, el de su hermano Uriel Aramburu y su progenitora Silvia Adriana Cesetti-, Alejandro Francisco del Castillo, Cristina Mabel Ramal, Norma Elisa Simonet, Gustavo Adolfo Olivera, Laura Beatriz Caballero, Juan Carlos Díaz Brarda, Martín Miguel Badr, Carla Alejandra Cedola, Dora Mabel Verón, Rita Ferrero, Mauro Ariel Garais, Jorge Pérez Cruz, Antonio Alfredo Poqui, César Alberto Pérez Santolaria, Analía Paula Ponce Varela, Julián Esteban José Potes, Romina Paola Freyre, Marcelo Cruz Pérez, Micaela Baitella, Regina Victoria Zecchel, Karina Elizabeth Núñez, Fernando Horacio Baitella, Mónica Lidia Rodríguez, Patricia Inés Sanz, Raúl Eduardo Soto, Romina Martínez, Héctor Omar Belenda, Miguel Ángel Belenda, Lisena Luis, Alicia Ivana Martínez, Lucía Belén del Bono, Claudia Gabriela Canevaro, Elías Leandro Canelo, Atilio Sebastián Garritano, Tania Carolina Chávez, Leonardo Raúl Ontiveros, Ana María Rizzo Lamalfa, Marina Andrea Benedetti, Olga Ester Reynoso, Joaquina Bauestrello Yaquina, Guillermina Bauestrello Yaquina, Natalia Soledad Yaquina Poch, Patricia Berois Quintana, Silvia María Elena Lofeudo, Alba Cristina Pistán, Eduardo Adalberto Roldán, Edgardo Ignacio del Bono, Giuliano Da Pieve, Stella Maris Padrón, Sandra Elisabet Jotar, Jorge Alberto Savino, Noelia Mabel Benedetti, Santiago Julián del Bono, Paula Tatiana del Bono y María Selva Esteche Paiva, sin costas (artículos 405, 406, 415, 530 y 531, C.P.P.). Notifíquese. Firmado: Dra. Marcela Inés Garmendia. Jueza de Garantías."

mar. 28 v. abr. 1°

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Necochea, en el marco de la investigación registrada bajo el N° PP-11-00-002558-21/00, caratulada "Roldan, Axel Ariel y Otros s/Robo - Robo Agravado (Comisión con Efracción)", notifica por este medio a AXEL ARIEL ROLDAN por el término de cinco días de acuerdo a lo prescripto en el art. 129 del CPP, la siguiente resolución: "///En la ciudad de Necochea, a los 17 días del mes de marzo de 2022, se reúnen en Acuerdo Ordinario los señores Jueces de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal, para dictar sentencia en c.P. N° 5494-22, caratulada "Roldan, Axel Ariel y Villafañe, Lucas David s/Encubrimiento y Robo Agravado por Efracción", conforme el siguiente orden de votación producto del sorteo de ley realizado: Señores Jueces Doctores Alfredo Pablo Noel y Marcela Fabiana Almeida (arts. 47/48 ley 5827). El Tribunal procedió a plantear y votar las siguientes: Cuestiones primera: ¿Es justa la resolución de fecha 29/12/21?. Segunda: ¿Qué pronunciamiento corresponde dictar?. A la primera cuestión planteada el Señor Juez Doctor Noel dijo: Con fecha 29/12/21 el Sr. Juez de Garantías, Dr. José Guillermo Llugdar (PDS), resolvió hacer lugar al cambio de calificación legal solicitado por la Defensa Oficial respecto al Hecho I calificado como Robo (art. 164 del C.P.), por el delito de encubrimiento (art. 277 inc. c del C.P.), y no hacer lugar al sobreseimiento de Axel Ariel Roldan y Lucas David Villafañe por los delitos de Encubrimiento -Hecho I- y Robo agravado por su comisión con efracción - Hecho II-, y elevar la causa a juicio (arts. 277 inc. c, y 167 inc. 3 del C.P., 321, 323 incs. 2° y 4°, 337 del C.P.P.) Con fecha 02/02/22 interpone recurso de apelación la Defensa Oficial de los causantes, siendo concedido el mismo y elevadas las actuaciones ante esta Cámara de Apelación Penal. Se agravia la impugnante de la resolución dictada por el Sr. Juez de Garantías en cuanto no hace lugar al sobreseimiento de los imputados y al cambio de calificación legal solicitado respecto a ambos hechos, entendiendo que con dicha resolución convalida una elevación a juicio contraria a la normativa procesal, constitucional y convencional. En sus fundamentos expone que no se ha valorado adecuadamente la prueba obrante en autos, como así tampoco el derecho aplicable al caso, y que la imputación en contra de sus pupilos no encuentra sustento en lo actuado por la instrucción. Valora las constancias de autos, y dice que no existe prueba que avale que sus defendidos hayan participado en los hechos que se les enrostran, que las mismas son solo circunstanciales, dando cuenta que Villafañe dudosamente en algún momento habría tenido contacto con los elementos denunciados como sustraídos. Agrega que ninguna prueba ubica a Villafañe en el lugar y hora del hecho y mucho menos con elementos en su poder, que sólo existe un testimonio prestado por el Sr. Luiz que refiere que lo transportó desde el hotel donde se aloja Roldán, hasta su domicilio. Por ello solicita se dicte el sobreseimiento de Villafañe respecto a ambos hechos, y en subsidio pide se lo sobresea respecto al hecho 1, y respecto del hecho 2 se cambie la calificación legal por la de encubrimiento. Pide que todo lo manifestado en el punto anterior se haga extensivo a Roldán respecto al hecho 1, dado que no fue éste quien sustrajo los elementos de playa denunciados por Frechero, por ello pide se lo sobresea. Formula reserva del caso federal. El recurso ha de ser rechazado. En primer lugar no advierto del estudio de las actuaciones y el análisis de la resolución dictada que la misma contraría normativa procesal, constitucional y/o convencional como lo argumenta el recurrente, ni que el Juez de grado hubiera valorado arbitrariamente y/o erróneamente la prueba. Analizadas las actuaciones, se desprende de las mismas que el Juez de grado ha tenido en principio por acreditado los siguientes hechos: "... Hecho N° 1: cometido el día 17 de abril de 2021 en horas de la madrugada, cuando cuatro sujetos masculinos se constituyeron en el complejo Balneario "ACA" sito en Av. 2 y 93 de la mano impar, de este medio, y previo violentar el candado de seguridad de un sector denominado como "el túnel", donde se resguardan los elementos utilizados para la instalación de carpas y sombrillas del Balneario, lograron ingresar sustraer y apoderarse de lonas blancas, media sombra, sillas de plástico blancas, mesas plegables de maderas blancas y tirantes. Hecho N° 2: Que el día 19 de abril de 2021 con

anterioridad a las 05:30 hs cuatro personas de sexo masculino mayores a los efectos penales se constituyeron en el complejo Balneario "ACA" sito en Av. 2 y 93 de la mano impar, de este medio, y previo violentar una puerta de madera corrediza, de una hoja, de 1.50 mts de ancho por 2.30 mts de alto aproximadamente a la altura de su cerradura la cual pertenece al sector del restorán, lugar donde habita el damnificado en calidad de sereno junto a su familia, ingresan al lugar logrando sustraerle y apoderarse de los siguientes elementos: 01 Bajo eléctrico, Marca Fernández, de color marrón con negro, cuatro cuerdas con su funda de color negra; 01 guitarra eléctrica marca Ranger, de color marrón oscura, con su funda de cuero negra; 01 guitarra criolla marca Vizcaya de color marrón clara con su funda negra; 01 equipo de sonido para guitarra eléctrica marca Maryal con sus cables correspondientes; 01 órgano Cacio Mod. C100 y su transformador; 01 par de zapatillas de dama, N° 40 de color petróleo marca Rumm; 01 par de zapatillas negras N° 43 marca Rumm; 01 par de sandalias tipo Cros, de color negra N° 42; 01 mochila de color verde, que en el interior tenía los útiles escolares; 01 calculadora científica marca Casio de color negra; 04 bolsos de telas, 2 medianos azules y dos grandes negros; 01 destornillador eléctrico marca Blak Deker; 01 taladro de mano eléctrico marca Black Deker y un cajón de plástico de color negro mediano, que en su interior tenía varias herramientas de mano, 01 pistola de calor marca Squil, de color negra; 01 pasta linda de color gris; 04 cuatro bolsas de media nuevas, marcas varias, siendo una cantidad de 400 pares de medias aproximadamente; 01 par de botas de goma de color fucsia de niño N° 31; una luz de emergencia marca Emek, de color blanca, 01 porta termo de color negro y un juego de llaves compuesta por cuatro llaves paletas perteneciente a las oficinas del predio. Que la materialidad delictiva y la autoría de los causantes se encontrarían acreditadas con el grado de probabilidad que se requiere en ésta etapa del proceso, fundamentalmente con las siguientes constancias: denuncia digital de fs. 16/19; parte preventivo de fs 21; acta de inspección ocular de fs. 22; croquis de fs 23, ampliación de denuncia de fs. 24, fotografías de fs. 25/29, declaración testimonial de fs. 45/vta, Detalle de movimientos de auto de alquiler de fs. 51/53, declaración de fs. 54/55, placa fotográfica de fs. 56, compendio de labores periciales de fs. 60/63, informe de identidad establecida de fs. 64/67; acta de allanamiento y secuestro de fs. 75/76, placas fotográficas de fs. 77/78, plana informática respecto de Villafañe Lucas 81/82, carta de llamado de fs. 91; declaración testimonial de fs. 93/94, carta de llamado de fs. 110/111, Declaraciones de fs. 112/vta, 113/vta, 114/115, placa fotográfica de fs. 116, croquis de fs. 117, placa fotográfica de fs. 118, croquis de fs. 119, foto de fs. 120, croquis de fs. 121, acta de allanamiento de fs. 124, acta de allanamiento de fs. 126, documental de fs. 127, acta de visu de fs. 130, placas fotográficas de fs. 131/134; informe de fs. 143, acta de exhibición de efectos secuestrados de fs. 144/vta, declaración testimonial de fs. 145, placas fotográficas de fs. 147/148, Declaración testimonial de fs. 149; informe de labores investigativas de fs. 150/152; acta de procedimiento de fs. 154 (secuestro de lonas); acta de inspección ocular y croquis de fs. 160/161, acta de visu de fs. 162, acta de visu de fs. 163, declaración testimonial de fs. 164/vta, 165/vta, captura de pantalla de fs. 166/167, Declaración de fs. 177, acta de exhibición de efectos secuestrados de fs. 180 (lonas), placas fotográficas de fs. 181 y 184, declaración de fs. 185, todo ello valorado conforme el art. 210 del ritual. Como ya lo tiene dicho este Tribunal, siendo el sobreseimiento una resolución que cierra de manera definitiva e irrevocable el proceso, en casos como el de autos, basta la existencia la probabilidad en la ocurrencia de hecho y la participación de los causantes en el mismo para denegarlo y proceder a elevar la causa a juicio. En esta instancia, considero que la totalidad de las constancias arriba mencionadas, que analizara el Sr. Juez de Garantías en su resolución, reitero, demuestran "prima facie" la existencia de los hechos, así como que los autores del mismo habrían sido los imputados, contrariamente a lo pretendido en sus agravios por la Defensa Oficial. En tal sentido comparto con el Juez de Garantías la calificación legal que atribuye al Hecho 1, siendo ésta la de Encubrimiento (art. 277 inc. c del C.P.P.), dado que de la prueba antes detallada no se advierte elemento alguno que permita sostener la participación de los imputados en el robo denunciado de fecha 17/04/2021, en tanto entre la comisión del robo y el hallazgo de algunos de los objetos sustraídos en un "campamento" precario donde habrían habitado los causantes, sito en Avenida 2 y calle 71 de Necochea, transcurrieron 10 días, tiempo ese que no permite vincularlos de manera directa con el hecho calificado por la Fiscalía como Robo (ampliación de denuncia de fs. 24, actas de allanamiento de fs. 75/79, 124/126). Dicho ello, también comparto que las pruebas antes mencionadas acreditarían en principio que los imputados Villafañe y Roldan recibieron los elementos denunciados como sustraídos que tenían en su poder. Por otra parte, respecto al hecho 2, calificado como Robo Agravado por su Comisión con Efracción también se encontraría acreditado en principio que Villafañe, junto con Roldán, habrían trasladado los elementos denunciados como sustraídos por el Sr. Frechero, con fecha 19/04/21 desde un hotel ubicado en calle 22 entre 85 y 87 de esta ciudad, hasta una vivienda de calle 68 entre 65 y 67, durante la misma madrugada en que fue cometido el hecho. Dando cuenta de la materialidad y autoría del hecho fundamentalmente las cartas de llamado al 911 (fs. 91), la declaración de Jose Osvaldo Luiz (fs. 112/vta.), el informe inc. 3 del C.P., 210, 321, 323 incs. 2° y 4°, 337 del C.P.P.) Por ello, artículos citados precedentemente y fundamentos del Acuerdo que antecede el Tribunal Resuelve: Confirmar la sentencia de fecha 29/12/21, que resolvió hacer lugar al Cambio de Calificación Legal solicitado por la Defensa Oficial respecto al Hecho I, calificado como Robo (art. 164 del C.P.), por el delito de Encubrimiento (art. 277 inc. c del C.P.), y no hacer lugar al Sobreseimiento de Axel Ariel ROLDAN y Lucas David Villafañe por los delitos de Encubrimiento -Hecho I- y Robo agravado por su comisión con efracción - Hecho II-, y elevar la causa a juicio (arts. 277 inc. c, y 167 inc. 3 del C.P., 321, 323 incs. 2° y 4°, 447 del C.P.P.) Regístrese, devuélvase las actuaciones inmediatamente al Juzgado de origen por donde se realizarán las pertinentes notificaciones, debiendo tenerse presente lo dispuesto por Ley 15232.-" Firmado: Almeida Marcela Fabiana, Juez; Noel Alfredo Pablo, Juez; Costa Romina, Secretario de Cámara. Necochea, a los 22 días del mes de marzo de 2022.

mar. 28 v. abr. 1º

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, Dr. Ramiro G. Varangot, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a DAVID EZEQUIEL MARTINEZ, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 2001-12179-21, seguidas al nombrado en orden al delito de lesiones leves calificadas y privación ilegal de la libertad. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "... //nús, 22 de marzo de 2022.- En atención a lo informado precedentemente por la Actuaría y teniendo en cuenta lo que surge de los informes de fecha 14 de marzo de 2022, en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado David Ezequiel Martinez, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. Fdo: Ramiro G. Varangot, Juez." Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal).

Secretaría, 22 de marzo de 2022.

mar. 28 v. abr. 1º

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, en causa N° 3602 (I.P.P. 10-00-047801-21-00) seguida a José Luis Guerrero s/Encubrimiento Calificado del registro de esta Secretaría Única, cítese y emplácese al nombrado JOSE LUIS GUERRERO, -sin apodos ni sobrenombres, de nacionalidad argentina, nacido el día 7 de agosto de 1976 en la provincia de Tucumán, casado, instruído vigilador, titular del DNI N° 25.320.637, hijo de Sara Dominga Medina (v) y de Luis Armando Guerrero (v), con último domicilio en la calle Sobellera N° 25 de la localidad de Libertad, partido de Merlo, provincia de Buenos Aires, con número de prontuario 1628939 de la Sección A P del Ministerio de Seguridad de esta provincia y N° 05073177 del Registro Nacional de Reincidencia -, mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón, esquina Almirante Brown, edificio penal, cuarto piso, sector "K" de la mencionada localidad, bajo apercibimiento de ser declarada Rebelde y ordenar su comparendo (art. 129 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente: "Atento a lo informado precedentemente, cítese y emplácese mediante edictos, a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia, a Jose Luis Guerrero por el término de cinco (5) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a regularizar su situación procesal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (art. 129 y 304 del C.P.P.).- .Fdo. Dr. Daniel Alberto Leppén Juez". Secretaría.

mar. 28 v. abr. 1º

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en la Civil y Comercial N° 1 de Olavarría, a cargo de la Dra. Ana M. Eseverri, Secretaría Única, hace saber que en autos "FOGEL JOSÉ OSVALDO s/Concurso Preventivo (Pequeño)" Expte. N° OL-3139-2011, con fecha 9/12/21 se declaró el cumplimiento del acuerdo preventivo de autos (Art. 59 de la LCQ). Olavarría.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 9, a cargo del Dr. Pablo Alberto Pizzo, Secretaría Única, desempeñada por el Suscripto, Departamento Judicial Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, sito en Larroque y Autopista Presidente Juan D. Perón, piso 2do., Localidad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, comunica por un día que en autos "Tomadin, Alejandro s/Concurso Preventivo" (expte. N° de Receptoría: A-135293-0 / N° de expediente: 63137), que en fecha 7 de febrero de 2022 se ha resuelto declarar el cumplimiento del Acuerdo oportunamente homologado en autos y la conclusión del Concurso Preventivo de ALEJANDRO TOMADIN (CUIT 20-04106983-0). Se notifica a los acreedores quirografarios que obra depositada en la cuenta de autos la suma total de \$33.399,81.- (Pesos Treinta y Tres Mil Trescientos Noventa y Nueve con 81/100.-) para satisfacer los hipotéticos reclamos que pudieran deducirse ulteriormente y para satisfacer eventuales contingencias. Banfield, Partido de Lomas de Zamora, marzo de 2022. Pablo Alberto Pizzo. Juez. Cristian Alberto Wilhelm. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 1 de la ciudad de Tres Arroyos, sito en calle Brandsen 354, de Tres Arroyos, cita al Sr. DAYOUB NAWRAS para que en el plazo de cinco días comparezca a tomar intervención en autos "Pacella Elio c/Dayoub Nawras s/Cobro Ejecutivo de Alquileres" Expte. N° 36.096, de trámite ante este Juzgado y Secretaría. Ello bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial. Tres Arroyos, 11 de marzo de 2022.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Lanús, cita a DIAZ HECTOR, DIAZ JORGE HUGO, DIAZ OSCAR MIGUEL y LOMBARDO DE DIAZ MARIA ELISA y/o sus herederos y/o a quien se considere con derecho sobre el inmueble ubicado en la calle Coronel Molinedo 2346, Valentin Alsina del Partido de Lanús (circuns: 1; sección L; manzana 37, parcela 41), para que en el plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en los autos caratulados "Prezzacco, Perla Myriam c/Diaz Hector y Otros s/Prescripcion Adquisitiva Larga" - expediente N° 49066. Lanús, febrero de 2022.- Fdo. Doctor Guillermo A. Oyhanart: Juez.- Secretario: Dr. Marcelo A. Natiello.

mar. 29 v. mar. 30

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 12 de San Isidro a cargo de la Dra. Estela Robles, Juez, Secretaría Única a mi cargo sito en Itzaingó 314, piso 2, San Isidro, en los autos: "Marhaba Jorge Luis c/Martinez Hugo Roberto y Otros s/Ejecutivo" (expte. 55595) cita por diez días a herederos de JUANA LUISA GONZALEZ y CLEMENTE MARIO MARTINEZ bajo apercibimiento de que si no comparecieren, se les nombrará defensor oficial (arts. 43 y 53 inc. 5º del CPCC). San Isidro, 23 de marzo de 2022. Elguera Sebastian, Secretario.

mar. 29 v. mar. 30

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, a cargo del Dr. Mariano Gastón Sohaner, Secretaría a cargo del Dr. Agustín Marano, del Departamento Judicial de La Matanza, sito en la calle Entre Ríos 2929, de San Justo, Provincia de Buenos Aires en autos caratulados "Szraka Alicia María (76) c/Chajton Chajut y Polak Oscar, Polak De Chajton Chajut Bluma y Chajton Chajut Fejbisz s/Prescripción Adquisitiva" (Expte. N° LM-53284-2018), que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza a OSCAR CHAJTON CHAJUT y POLAK y/o OSCAR JAITON y/o OSCAR CHAJTON CHASUT y/o (Cédula de Identidad N° 5.667.194), BLUMA POLAK de CHAJTON CHAJUT y/o BLUMA POLAK y/o BLUMA POLAKE y/o BERTA POLAK (Cédula de Identidad N° 1.889.239) y FEJBISZ CHAJTON CHAJUT y/o FEJBISZ CHAJTON CHASUT (Cédula de Identidad de la Policía de la Provincia de Buenos Aires N° 2.258.992) y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de la litis, sito en la calle Gral. O'Higgins 785 de la localidad de Ramos Mejía, Partido de la Matanza, Provincia de Buenos Aires. Circunscripción catastral: C. 2; S "B", Cm 3; Manzana 83, Parcela 28, para que en el término de diez días comparezca a contestar la demanda entablada en su contra, bajo apercibimiento de designársele por sorteo un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para su representación en el proceso. San Justo, 13 de diciembre de 2021.

mar. 29 v. mar. 30

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Quilmes con sede en calle 9 de Julio N° 287 de la ciudad y partido de Quilmes, cita y emplaza a a la ASOCIACIÓN INDUSTRIALES DE LA SODA EN SIFONES DE QUILMES, BERAZATEGUI Y FLORENCIO VARELA, para que dentro del termino de diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en los autos "Roselli Melisa Alejandra y otro/a c/Asociación Industriales de la Soda en Sifones de Quilmes, Berazat s/Prescripción Adquisitiva Larga" Expte. N° QL-8710-2016, bajo apercibimiento de designársele al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en el proceso (art. 145, 146, 147 y 341 del CPCC). Quilmes. 22 de febrero de 2022.

mar. 29 v. mar. 30

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca, en los autos caratulados: "García Martino Francisco Alberto y Moriconi Leonor s/Sucesión Testamentaria", Expediente N° 94673, intima a la FUNDACIÓN TERESA BRUNO, a JULIO NICOLÁS GARCÍA MARTINO, a HERMINIA JOSEFINA SAAVEDRA, a MARTA LIDIA SAAVEDRA, a HILDA ESTER SAAVEDRA, a ANDRÉS ALEJANDRO SARRAT y a RUBÉN CAVALLARO para que en el plazo de diez días se pronuncien acerca de la aceptación del legado instituido a su favor por la causante de autos Leonor Moriconi, bajo apercibimiento de tenerlos como renunciantes. Bahía Blanca, marzo de 2022. María Florencia Domínguez Guerri, Secretaria.

mar. 29 v. mar. 30

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de Morón, en los autos caratulados "Mazzeo Juan Carlos y Otro/a c/Mazzeo Rodolfo y Otros s/Prescripción Adquisitiva Larga" Expediente MO-52584.2016, cita a los presuntos herederos de Don JORGE TRIBUNO y a quién se crea con derechos al dominio del inmueble objeto de autos sito en Colombres 853 de la localidad de Haedo, Pcia. de Bs. As., para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 341 del CPCC.). Morón, 18 de marzo de 2022. Firmado digitalmente por Preisz Monica Liliana. Juez

mar. 29 v. mar. 30

POR 2 DÍAS - Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Dpto. Judicial de Moreno Gral. Rodríguez. Moreno, 5 de mayo de 2021.-NR. Atento al estado de las actuaciones y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 145 del C.P.C.C., cítese a los demandados INFAR INMOBILIARIA FINANCIERA ARGENTINA S.R.L. y a quién se crea con derechos al dominio del inmueble objeto de autos sito en la calle Arroyo y Niceto Vega Circunscripción: III, Sección: C, Chacra: --, Quinta: --, Fracción: --, Manzana: 42 D, Parcela: 19 F° 3/58, del Partido de Moreno. A tal fin, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el diario La Acción de Moreno, para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 341 del CPCC.). Dr. Gabriel H. Acosta, Juez.

mar. 29 v. mar. 30

POR 2 DÍAS - El Juzg. de Paz de Cnel. Rosales, Sec. Única del Dpto. Jud. de B. Bca., cita y emplaza a OSVALDO DIULIO TIMI para que dentro del plazo de cinco días comparezca a hacer valer sus derechos en estos autos: "Gaddi, Olga Etelvina c/Timi, Osvaldo Duilio s/Usucapión", bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en el proceso. Punta Alta, 21 de marzo de 2022.

mar. 29 v. mar. 30

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 3 del Departamento Judicial de Mar del Plata a cargo de la Dra. Dorado Amalia, Secretaría Única, sito en calle San Martín 3544 de la ciudad de Mar del Plata, notifica a los Sres. FERNANDO CHAVEZ, DNI N° 27.944.861, y la Sra. DAIANA BELEN JACQUET, DNI 4.708.247, de la sentencia definitiva recaída en autos "Chavez Jacquet Aruna Paula s/Tutela" Expediente MP-17818-2018. Mar del Plata, 18 de marzo de 2022. Se transcribe a continuación: "Mar del Plata, 9 de septiembre de 2021 (...) Fallo: I.- OTorgando la tutela la niña de Aruna Paula Chavez Jacquet DNI 56.267.295, a favor de la Sra. Mariela Solange Salinas DNI 32.030.860. II.- Imponiendo las costas en el orden causado, atento la forma en que se ha resuelto el presente (Art. 73 del CPCC).- III.- Regulando los honorarios del Dr. Julio Cesar Furundarena en su carácter de Titular de la Unidad Funcional de Defensa N° 8 Departamental en veinte (20) Jus los que deberán depositarse en la Cuenta especial Subprocurador General y Secretaría de la Procuración General Honorarios del Ministerio Público y Sistema de Sostén N° 1380/2. (Arts. 1; 5 l inc. i; 9 ; 10; 1; 16, y 22 de la Ley 14.967); ello considerando la labor profesional desarrollada, y el resultado obtenido en las presentes actuaciones, quedando ello supeditado a lo dispuesto por el Art. 84 del CPCC. Regístrese. Notifíquese a la totalidad de los interesados (Art. 135 del CPCC) Firmado: Dra. Amalia Dorado Juez Juzgado de Familia N° 3.

mar. 29 v. mar. 30

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales del Departamento Judicial Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a LIDIA NORA GONZALE NIELLO DE AMEGHINO, en su carácter de heredera de Juan Alberto Ameghino y a todo quien se considere con derecho sobre el inmueble objeto del presente juicio identificado catastralmente como C.VI, S. M, Mz. 283, P. 3 (113) para que dentro del plazo de diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en los autos "Schmidt, Jimena Soledad y Otro c/Ameghino, Juan Alberto s/Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión", Expte. N° 63.934, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en el proceso. Punta Alta, febrero de 2022.

mar. 29 v. mar. 30

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 3 del Departamento Judicial de Mar del Plata a cargo de la Dra. Dorado Amalia, Secretaría Única, sito en calle San Martín 3544 de la ciudad de Mar del Plata, notifica a los Sres. FERNANDO CHAVEZ,

DNI N° 27.944.861, y la Sra. DAIANA BELEN JACQUET, DNI 4.708.247, de la sentencia definitiva recaída en autos "Chavez Jacquet Aruna Paula s/Tutela" Expediente MP-17818-2018. Mar del Plata, 18 de marzo de 2022. Se transcribe a continuación: "Mar del Plata, 9 de septiembre de 2021 (...) Fallo: I.- Otorgando la tutela la niña de Aruna Paula Chavez Jacquet DNI 56.267.295, a favor de la Sra. Mariela Solange Salinas DNI 32.030.860. II.- Imponiendo las costas en el orden causado, atento la forma en que se ha resuelto el presente (Art. 73 del CPCC).- III.- Regulando los honorarios del Dr. Julio Cesar Furundarena en su carácter de Titular de la Unidad Funcional de Defensa N° 8 Departamental en veinte (20) Jus los que deberán depositarse en la Cuenta especial Subprocurador General y Secretaría de la Procuración General Honorarios del Ministerio Público y Sistema de Sostén N° 1380/2. (Arts.1; 5 I inc. i; 9; 10; 1; 16, y 22 de la Ley 14.967); ello considerando la labor profesional desarrollada, y el resultado obtenido en las presentes actuaciones, quedando ello supeditado a lo dispuesto por el Art. 84 del CPCC. Regístrese. Notifíquese a la totalidad de los interesados (Art. 135 del CPCC) Firmado: Dra. Amalia Dorado Juez Juzgado de Familia N° 3.

mar. 29 v. mar. 30

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ. y Com. N° 2, Secretaría Única de Bahía Blanca, en los autos "Prestar S.A. c/Murgoitia, Santiago Luis y Otro s/Cobro de Suma de Dinero" (Expte. 120598) cita al demandado SANTIAGO LUIS MURGOITIA, para que dentro del plazo de diez días comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor al de ausentes en turno (Arts. 145 y 341 del Cód. Procesal).- Bahía Blanca.

mar. 29 v mar. 30

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Trenque Lauquen - Departamento Judicial del mismo nombre, a cargo del Dr. Gustavo Nestor Bertola, Secretaría Única, sito en la calle Nueve de Julio N° 54 de la misma ciudad, en autos caratulados "Lombardo Renata c/Llanos Agueda s/Ejecución de Honorarios" (Expte. N° 94.397), que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza a la Sra. AGUEDA LLANOS para que en el plazo de dos (2) días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de designársele a la Sra. Defensora Oficial de Pobres y Ausentes para que lo represente en el proceso. Trenque Lauquen, 18 de marzo de 2022.

mar. 29 v. mar. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 8 de Lomas de Zamora, sito en Larroque y Camino Negro, 3 Piso, Banfield, a cargo del Dr. Carlos Alberto Dupont, Secretaria Dra. Paula Rinzivillo, notifica la resolución, dictada en los autos "Perezlindo Rocio Nicole s/Adopción. Acciones Vinculadas", Expediente N° LZ-12776-2014: "Banfield, 14 de marzo de 2022. Proveyendo escrito electrónico (236802221009861181): Agréguese. Téngase presente lo requerido. En atención al estado de autos, considero prudente actuar conforme previsiones de los Arts. 145, 146, 147 CPCC, por ello, procedase a la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes, quedando a cargo de la confección del mismo la parte interesada. Fdo. Dr. Carlos Alberto Dupont Juez" y "Banfield, 22 de marzo de 2022. Ampliando el auto de fecha 14 del mes de marzo del año 2022, hágase saber que la publicación de edictos deberá materializarse por el lapso de 3 días, para que la Sra. Robledo, Clara Alicia haga valer sus derechos contestando demanda en autos, en el término de diez días, pudiéndose prorrogar el plazo en atención a la distancia, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Pobres y Ausentes que la represente. Dr. Carlos Alberto Dupont, Juez", cítese por edictos a la Sra. ROBLEDO, CLARA ALICIA, para que se presente a hacer valer sus derechos en autos en un plazo de diez días de notificada, pudiéndose prorrogar el plazo en atención a la distancia, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Pobres y Ausentes que la represente. Lomas de Zamora, 22 de marzo de 2022.

mar. 29 v. mar. 31

POR 3 DÍAS - EL TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 4 DE LOMAS DE ZAMORA hace saber que el día 27 de mayo de 2022 se procederá a efectuar la DESTRUCCIÓN autorizada mediante nota remitida por Dirección General de Receptorías de Expedientes y Archivos de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires con fecha 16 de marzo de 2022 y recibida por este tribunal en fecha 21 de marzo de 2022; la que abarca en total 200 legajos y 1.733 expedientes (cuyo listado se remitió por nota anexa) iniciados entre los años 1984 y 2010 y paralizados en el año 2011. Se hace saber que la nómina de expedientes a destruir (Art. 11 9 del Acuerdo 3397/08) se encuentra a disposición de los interesados en la sede de este Tribunal sito en calle Pte. Perón N° 46 primer piso de Lomas de Zamora. Según lo establece el Art. 120 del Acuerdo 3397/08 los interesados pueden plantear por escrito ante el Tribunal dentro de los veinte (20) días corridos desde la publicación de edictos oposiciones solicitar desgloses, ser designado depositario voluntario del expediente y o la revocación de la autorización de destrucción cuando se verifique un supuesto de conservación prolongada regido por el Art. 116 del Acuerdo 3397/08. María Fernanda Pietro, Auxiliar Letrada.

mar. 29 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Julieta Berlingieri, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a FABIAN ANIBAL ALFONSO, con DNI N° 44.129.399, con último domicilio real en la calle Nicaragua N° 4870 de la Localidad de Maquinista Savio, Partido de Escobar, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 5266, que se le sigue por el delito de Robo, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "En atención al informe policial obrante a fs. 99 y desconociendo el actual domicilio del imputado Alfonso, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P).- Notifíquese a las partes." Fdo.: Dra. Julieta Berlingieri. Juez. Ante mi: Estanislao Osoro Soler. Secretario.

mar. 29 v. abr. 4

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, del Dpto. Judicial Quilmes, a cargo de la Dra. María Del Carmen Campodónico, hace saber que el 17 de diciembre de 2020 se decretó la Quiebra de la Sra. VERÓNICA GISELA ALFONZO, DNI 38149473, CUIL 27-38149473-5, con domicilio real en Ricardo Rojas N° 4563 de la localidad y

partido de Quilmes. Se hace saber a la fallida y a los terceros que deberán entregar al síndico los bienes de aquella. Asimismo se abstendrán de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Los acreedores podrán presentar sus demandas verificadoras hasta el 06 de junio de 2022 a la Síndico Cdra. Damsky Barbosa María Coral mediante el envío de correo electrónico a las siguientes casillas: sjquesada@yahoo.com.ar., santiagojulianquesada@gmail.com. Domicilio constituido: Alvear N° 869 de Quilmes. Celular de contacto: 221-4209605. Tanto el pedido verificadorio como sus títulos justificativos deberán ser escaneados y enviados en archivo PDF según su versión 1.4 (Conf. lo dispuesto por la SCBA para presentaciones electrónicas). Presentación del Informe Individual 3 de agosto de 2022, Informe General 15 de septiembre de 2022. Quilmes, 18 de marzo de 2022. Secretaría a cargo de la Dra. María Eugenia Loureiro.

mar. 29 v. abr. 4

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial Zárate - Campana a cargo del Sr. Juez Dr. Luciano Javier Marino, notifica por este medio a ERNESTO FABIÁN TOLEDO, DNI N° 43.852.072, que en la causa N° 19374 (IPP N° PP-18-01-007496-20/00) caratulada "Toledo, Ernesto Fabian s/Apropiación de Cosa Perdida o Tesoro", la resolución que a continuación se transcribe: "Escobar, 3 de diciembre de 2021.- Autos y Vistos:...Y Considerando:... Resuelvo: Sobreseer a Ernesto Fabian Toledo, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al delito calificado como apropiación indebida de cosa perdida (art. 175 inc.1 del C.P.) hecho acaecido en la ciudad de Matheu, partido de Escobar de esta provincia de Buenos Aires el día 13 de agosto de 2020, en perjuicio de Luis Adan Mamani Ramirez y por el cual se le recibiere declaración atenor del art. 308 del C.P.P. (art. 323 inc. 7° del C.P.P.). Regístrese, notifíquese y, firme que sea la misma, practíquense las comunicaciones al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.-" Fdo.: Luciano Javier Marino, Juez. Secretaría, a los 22 de marzo de 2022.

mar. 29 v. abr. 4

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a la a la Sra. IRMA ECHEVERRÍA, (esposa de Luis Héctor Aguirre -víctima de homicidio), y a los Sres. Milagros Magdalena Burgos y Nicolás Alfredo Echeverría, víctimas de autos, todos con domicilio en calle 40 N° 263 de Localidad de Balcarce, en causa N° 17974 seguida a Soto Maurelli Nestor Horacio por el delito de homicidio la Resolución que a continuación se transcribe: "nfi//del Plata, 21 de marzo de 2022. -Autos y vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. CPP art. 497 y Res. 555/05 S.C.J.P.B.A.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas: ... 9.- Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15.232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Publico Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...".-En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado.-" Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 22 de marzo de 2022.- Autos y vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso".- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

mar. 29 v. abr. 4

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Avellaneda, Departamento Judicial de Lomas de Zamora a cargo de la Dra. María Elisa Reghenzani, hace saber que con fecha 7/11/2014, se ha decretado la Quiebra de FRIGORÍFICO LUVIANKA S.R.L., CUIT 33-56872817-9, con domicilio en la calle San Martín N° 1947, Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, fijándose como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar ante el Síndico Cdr. Julio Cesar Harisgarat en el domicilio denunciado Hipólito Yrigoyen N° 4.680 piso 2° "A" de la Localidad del Partido de Lanús, días y horarios de atención lunes a viernes de 10 a 17 hs., teléfono 2148 9815 y el mail del síndico: jharisgarat@hotmail.com sus pedidos de verificación de crédito el día 2 de junio de 2022 Asimismo, fíjase el día 15 de agosto de 2022, para que el Síndico presente el Informe Individual previsto por el art. 35 L.C.Q. y el día 19 de septiembre de 2022 para que presente el Informe General previsto por el art. 39 de la misma ley. Hacer saber a los terceros la prohibición de efectuar pagos o entrega de bienes al fallido, los que se consideraran ineficaces, e intimar a quienes tengan

bienes en de esta, a ponerlos a disposición del Sindico en el plazo de cinco (5) días. Avellaneda, marzo de 2022. El presente deberá publicarse por cinco días en el Boletín Oficial, sin previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere conforme lo normado por el art. 89 de la Ley 24.522. Mazzoleni Maria Alejandra, Secretario.

mar. 29 v. abr. 4

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a JUAN JOSÉ BUSTOS, en causa N° 17883 seguida a Davico Jonathan David por el delito de Incidente de Ejecución de Pena la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 22 de marzo de 2022. Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requierásele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 22 de marzo de 2022. Autos y Vistos:... En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

mar. 29 v. abr. 4

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a progenitora de la víctima de autos, M.L.P. en causa N° 16135 seguida a PALAVECINO RAMON AURELIO por el delito de Abuso Sexual Agravado por el Vínculo y por ser cometido contra una menor de 18 años aprovechando la situación de convivencia preexistente la Resolución que a continuación de transcribe: "...///del Plata, 7 de marzo de 2022 Autos y vistos: Atento lo informado por la Actuaría, habiendo vencido el plazo impuesto para el cumplimiento de las reglas de conducta impuestas en atención a la condicionalidad de la pena, encontrándose agregado el informe de cierre del Patronato de Liberados, en cumplimiento con lo normado por los arts. 221 y ctes. de la Ley 12.256 según texto de Ley 14.296, dispónese: ... II.- Librar oficio a los fines que se le reciba declaración testimonial a la víctima de autos a los efectos manifieste si el condenado ha dado cumplimiento a la restricción impuesta respecto de su persona.-". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 22 de marzo de 2022. - Autos y vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, progenitora de la víctima de autos M.L.P., notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso".- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.-

mar. 29 v. abr. 4

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 20 del Departamento Judicial La Plata, a cargo de la Dra. Luciana Tedesco del Rivero, Secretaría Única, comunica por cinco (5) días que con fecha 29/04/2020 se decretó la Quiebra de ESTER DEOLINDA NUCCITELLI GRANA, DNI 20749995, CUIL 27-20749995-7 con domicilio real en 1 entre 30 y 31 s/n Punta Lara, ciudad de Ensenada, Provincia de Buenos Aires, Se ha designado Síndico al Contador Eduardo Guillermo Velasquez, con domicilio en la calle 14 N° 342 de ciudad de La Plata, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación los días lunes a viernes de 9.00 hs. a 15 hs. Para poder realizar las verificaciones/observaciones de créditos de forma no presencial, los acreedores deberán enviar a las casillas de correo electrónico (eduardogvelasquez@hotmail.com) o (jasalesergio@gmail.com) los pedidos de verificación de sus créditos, adjuntando al mismo en formato PDF copia íntegra de la documentación que funda su pretensión y del comprobante de transferencia bancaria del pago del arancel verificadorio establecido en el artículo 32 de la LCQ para el caso de quienes deban abonarlo. Asimismo, déjese constancia en los edictos a publicarse que el costo del arancel es el equivalente al 10% del salario mínimo vital y móvil, encontrándose excluidos del mismo los créditos de causa laboral y los equivalentes a menos de 3 salarios mínimos vitales y móviles. Se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Los pedidos de verificación podrán ser presentados hasta el día 13/5/2022; las impugnaciones de créditos insinuados y controvertidos hasta el 1/6/2022. Presentación de informes individual y general los días 29/6/2022 y 5/8/2022 respectivamente. La Plata, 23 de marzo de 2022. Marta Cristina Spínola, Secretaria.

mar. 29 v. abr. 4

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (B), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a ANTONIO FELIX VERDI, argentino, DNI 23369847, con último domicilio registrado en la causa real: Calle Ruta 92 km 1.7 Luján, hijo de Nelly Zapico (f) y de Antonio Verdi (f), comerciante, con fecha de nacimiento 25/09/1973; para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N° ME-1742-2021-5202 "Verdi Antonio Felix s/Amenazas Simples (3 hechos) IPP 09-01-000385-20", conforme surge de la resolución que a continuación detallo: ///cedes, 22 de marzo de 2022. - Atento a lo informado por la Actuaría y por la Comisaría de Luján I a fs. 99, cítese por cinco días al encausado Verdi Antonio Felix para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art. 129 del C.P.P.).- Notifíquese.- Fdo. María teresa Bomaggio. Ante mí: Marina Rosales, Auxiliar Letrada.

mar. 29 v. abr. 4

POR 5 DÍAS - Por disposición del Juez Titular del Juzgado de Garantías N° 6 del Departamento Judicial Dolores, Dr. David Leopoldo Mancinelli, en el marco de la investigación penal preparatoria N° PP-03-04-001477-20/00 seguida a FLORENCIA ZAHIRA SEPULVEDA LOPEZ; a fin de solicitarle tenga a bien publicar durante cinco (5) días, la resolución que se

transcribe a continuación: "En la ciudad de La Plata sede del Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires, se reúnen en Acuerdo Ordinario los Jueces integrantes de la Sala Segunda, doctora María Florencia Budiño y doctor Fernando Luis María Mancini, para resolver en la presente causa 108.051 caratulada "Sepulveda López Florencia s/Recurso de Queja (art. 433 CPP)". Practicado el sorteo de ley, resultó que en la votación debía observarse el orden Budiño-Mancini. Antecedentes La Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial Dolores rechazó el recurso de apelación interpuesto y confirmó el pronunciamiento del juzgado de garantías que dispuso el inmediato lanzamiento respecto de los ocupantes de la finca sita en calle 306 entre Av. Boulevard y Alameda 211 de la localidad y partido de Villa Gesell, y ordenó la restitución del mismo a sus legítimos poseedores en carácter de depositario judicial y bajo caución juratoria. Contra ese pronunciamiento el señor Defensor Oficial, doctor Daniel Ignacio María Arias Duval, dedujo el recurso de casación, cuyo rechazo por parte de la Cámara de Apelación ha motivado la interposición de la presente queja, en los términos del artículo 433 del Código Procesal Penal. A fs. 4 la señora Defensora Adjunta de Casación, doctora Ana Julia Biasotti, se notifica y mantiene el recurso interpuesto. Mientras que a fs. 5 luce dictamen del señor Fiscal Adjunto ante esta instancia, doctor Fernando Galán, en el que por sus argumentaciones solicita que se declare la improcedencia de la impugnación deducida. Hallándose la causa en estado de dictar sentencia, este tribunal decidió plantear y votar las siguientes cuestiones Primera: ¿Es formalmente admisible la queja? Segunda: ¿Es procedente? Caso afirmativo: Tercera: ¿Es procedente el recurso de casación? Votación a la primera cuestión planteada, la doctora Budiño dijo: Se encuentran reunidos los requisitos relativos tanto al tiempo como a la forma de interposición de la presente queja, por lo que resulta formalmente admisible, en los términos del artículo 433 del Código Procesal Penal. Voto por la afirmativa. A la misma cuestión planteada, el doctor Mancini dijo: Adhiero al voto de la doctora Budiño en igual sentido y por los mismos fundamentos. Así lo voto. A la segunda cuestión planteada la doctora Budiño dijo: I. Con relación a la admisibilidad del recurso de casación deducido, el impugnante afirma que la resolución atacada es equiparable a sentencia definitiva por el perjuicio de imposible reparación ulterior ocasionado a su asistida. Además, invoca la doctrina emergente de los fallos "Strada" y "Di Mascio" de la SCBA. Denuncia violación y/o errónea aplicación de los arts. 231 bis del CPP; 75 inc. 11 Const. nac.; 8.1 CADH; 14 PIDCP; 26 DADDH y 10 DUDH, con la consiguiente afectación de los derechos de defensa y el debido proceso, lo que verifica, a criterio de la defensa, la presencia de una cuestión federal. Sin poner en tela de juicio la documentación presentada por la denunciante, refiere que la titularidad del bien podría haber cambiado por ejemplo por una cesión, máxime teniendo en cuenta que todavía existen medidas de pruebas pendientes de producción. En tal sentido, hace saber que la señora Sepulveda López ingresó al inmueble -en calidad de inquilina- por medio de un contrato de locación realizado con Juan Roberto Magallanes, estando los servicios a nombre de Daniel Alberto Saldaño (ambos presentados en las presentes actuaciones). Pone énfasis en el dictamen de la Asesora de Incapaces, doctora María Victoria Chehu, que analiza de cuestión en el contexto de emergencia sanitaria y concluye que recién cuando los incapaces -menores de edad- estén a resguardo, podría ejecutarse la orden judicial. Por otro lado, entiende que "... el caudal probatorio reunido en autos, sin que se haya escuchado a la imputada, no resulta suficiente a los fines de ordenar el desalojo impugnado" (art. 60 CPP). Considera que el desalojo antes de una sentencia que así lo disponga, evidencia la aplicación de una pena anticipada en contra del principio de inocencia, con una efectiva afectación del patrimonio de la imputada. Por último, solicita que se case la decisión de la cámara y consecuentemente, se revoque. II. La queja no es procedente pues el recurso de casación fue bien declarado inadmisibles. Circunscribiendo el análisis al planteo traído por el recurrente, vale decir que la resolución que confirmó el lanzamiento del inmueble en cuestión ordenado por el juzgado de garantías interviniente, ya fue analizada y revisada por la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial Dolores, constituyendo un supuesto en el que las dos instancias anteriores han resuelto en el mismo sentido (arts. 421 4to. Párrafo y 450 CPP). En efecto sin perjuicio de la limitación genérica que establece la norma del 4to. párrafo del art. 421, el segundo párrafo del art. 450 del CPP reclama del pronunciamiento recurrido la nota de revocatoriedad respecto del auto de primera instancia, por lo que, no verificándose dicho extremo en el presente proceso, el auto de la Cámara debe ser sostenido. En tal sentido, cabe señalar que la porción del art. 450 que regula las decisiones equiparables a sentencia definitiva -el segundo párrafo de esa norma-, establece que "...Asimismo podrá deducirse respecto de los autos dictados por la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal revocatorios de los de primera instancia, siempre que pongan fin a la acción, a la pena, o a una medida de seguridad o corrección, o imposibiliten que continúen; o denieguen la extinción o suspensión de la pena o el pedido de sobreseimiento en el caso de que se haya sostenido la extinción de la acción penal...". Entonces aparece claro que la decisión de la Cámara, no resulta ser un supuesto revisable mediante la vía casatoria. III. Tampoco se advierte en el presente ninguna situación de excepción. En el caso concreto, y más allá de no encuadrar la decisión impugnada en un supuesto del art. 450 como anteriormente fue explicado, al contrario de lo afirmado por el recurrente, se debe destacar que el pronunciamiento en crisis no es una sentencia definitiva ni se trata de una resolución que por sus efectos pueda ser asimilada. Cabe recordar que si se pretende el conocimiento por parte de esta instancia, como tránsito necesario para la instancia federal, es menester demostrar la concurrencia de los presupuestos propios de ella, cobrando relevancia la observación de que los recursos extraordinarios sólo proceden contra sentencias definitivas, entendiéndose como tales a las que terminan la causa o hagan imposible su continuación o las que, recayendo sobre una cuestión incidental, producen ese mismo efecto respecto de la causa principal, características que no están presentes en la situación en tratamiento (conf. SCBA Acs. 93.615, 8-7-2005; 96.323, 4-10-2006; 100.048, 24-10-2007; 109.245, 29-9-2010; entre tantos otros). En efecto, la resolución impugnada no termina la causa ni hace imposible su continuación y ninguna de las argumentaciones del impugnante, expuestas desde su óptica particular, permiten efectuar otra consideración a ese respecto. Además, en respuesta al particular planteo del recurrente, cabe señalar que tampoco es equiparable a definitiva en tanto -por sus efectos- no ocasiona un agravio de imposible o insuficiente reparación ulterior que requiera tutela judicial inmediata (conf. doct. SCBA P. 99.985, sent. Del 4-9-2009; P. 102.018, sent. del 2-12-2009, P. 108.239, resol. 15-12-2010, P. 115.582, resol. 10-7-2013, e/o.). Por otra parte, la invocación de garantías constitucionales - como afectación al derecho de defensa, debido proceso y principio de inocencia- amén de la insuficiencia del planteo, no suple la ausencia de definitividad de la resolución impugnada, en tanto la justificación de ese extremo es lógicamente anterior a la consideración de esas cuestiones (conf. P. 115.582, resolución de la SCBA del 10 de julio de 2013 y sus citas). Por lo tanto, en atención a que la decisión impugnada no constituye un supuesto encapsulable en el art. 450 del C.P.P., ni es sentencia definitiva o equiparable a tal, en este caso, no es necesario avanzar sobre el escrutinio de los demás requisitos formales de la vía federal que, de conformidad con la doctrina que emerge de los fallos "Christou", "Di Mascio" y "Strada" de la C.S.J.N., eventualmente, podríallegar a ampliar los casos sujetos a conocimiento de esta instancia casatoria.

A los fines establecidos en los arts. 450, 456 y concordantes del CPP, en el caso, no resulta pertinente efectuar otra consideración (arts. 106, 450, 456, 479, 482 y concs. del CPP; 14 y 15, Ley 48; 18 y 75 inc. 22, CN). Así lo voto. A la misma cuestión planteada, el doctor Mancini dijo: Adhiero al voto de la doctora Budiño en igual sentido y por los mismos fundamentos. Así lo voto. A la tercera cuestión planteada, la doctora Budiño dijo: Conforme el resultado arribado en la segunda cuestión no corresponde el tratamiento de la presente. Así lo voto. A la misma cuestión planteada, el doctor Mancini dijo: Adhiero al voto de la doctora Budiño en igual sentido y por los mismos fundamentos. Así lo voto. Con lo que terminó el acuerdo, dictándose la siguiente Sentencia Por lo expuesto en el acuerdo que antecede, la Sala II del Tribunal de Casación Penal Resuelve. I Declarar formalmente admisible el recurso de queja interpuesto (art. 433 segundo párrafo, CPP). II. Declarar improcedente el recurso de queja, en tanto el recurso de casación articulado fue bien declarado inadmisibles. Sin costas en esta instancia (arts. 106, 421, 433, 450, 456, 464, 479, 482, 530 y concs. Del CPP; 14 y 15, ley 48; 18 y 75 inc. 22, CN). Regístrese, notifíquese y, oportunamente, devuélvase al organismo de origen" Fdo. Dra. Budiño María Florencia, Dr. Mancini Hebea Fernando Luis María y Dr. Morandi Diego Enrique. Tribunal de Casación Penal Salla II. La Plata.- Devuelva lo actuado debidamente diligenciado, pudiendo ser adelantado vía correo electrónico a la dirección juzgar6-do@jusbuenosaires.gov.ar.

mar. 29 v. abr. 4

POR 5 DÍAS - En relación a la IPP N° 03-02-001175-22 seguida a de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Departamental a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann, Juzgado sito en Calle Pellegrini N° 19 de esta localidad, a los efectos que proceda a publicar edicto por el término de cinco días a fin de notificar, al NOVIK TOBIAS NAHUEL, DNI N° 48.158.564 y persona mayor responsable cuyo último domicilio conocido es en calle El Cano 3250 de la localidad de San Bernardo.- A continuación se transcribe la parte pertinente de la resolución, a notificar: "Dolores, 24 de febrero de 2022. Autos y vistos: ... y Considerando:... Resuelvo: (1°).- Sobreseer definitivamente al menor: a.- Roman Nicolas Cardozo nacido el 2 de julio de 2006 DNI 47.312.860 domiciliado en calle rivadavia 522 de Costa azul, b.- Tobias Nahuel Novik nacido 12/7/07 DNI 48.158.564 con domicilio en calle El Cano 3250 de san bernardo en orden al delito calificado por el ministerio público fiscal ha calificado como daño por concurrir causal de inimputabilidad conforme lo normado en el art. 323 incs. 5 del CPP. no sometiendo al mismo a proceso penal. Notifíquese al señor defensor oficial del joven y sra. agente fiscal del joven de conformidad con la acordada 3886/18 librese oficio a comisaria para notificar al menor y persona mayor responsable. Regístrese." Fdo. María Fernanda Hachmann Juez de Garantías del Joven Departamental. Asimismo transcribe el despacho que dispuso el presente: "Dolores, 22 de marzo de 2022 .- I/ Visto el informe que antecede, y el archivo adjuntado al presente, téngase por recibidas las actuaciones provenientes de Comisaría de San Bernardo y atento a lo informado por personal comisionado a efectos de notificar la resolución de fecha 24/2/2022 al joven Novik Tobias y mayor responsable, ordénese la notificación de dicha resolución al menor Novik Tobias con DNI N° 48.158.564 y persona mayor responsable, mediante edictos (conf. Art. 129 del C.P.P.), debiendo publicarse los mismos en el Boletín Oficial, por el término de cinco días. II/ A fin de que se de cumplimiento a la publicación de edictos librese oficio de estilo por ante el Jefe del Departamento Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.-" Fdo.: María Fernanda Hachmann, Juez de Garantías del Joven Departamental.

mar. 29 v. abr. 4

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1º Inst. Civ. y Com. N° 3 del Depto. Jud. Mar del Plata hace saber que el día 16/2/2022 se decretó la quiebra de la Sra. VILLALBA PAULA ANDREA (DNI 21.871.135), domiciliada en calle Cabo Corrientes N° 150 de la ciudad de Mar del Plata. Síndico designado CPN Omar Alcides Ponce de León, con domicilio en calle Brown 3185 Piso 2º, Oficina "8". Presentación de verificaciones hasta el 1/6/2022 en dicho domicilio, de lunes a viernes en el horario de 8 a 14 horas. Fijar los días 14/07/2022 y 25/08/2022 para la presentación por el síndico de los informes individual y general, respectivamente. Manuel Slavin Eleonor.

mar. 29 v. abr. 4

POR 5 DÍAS - En el Proceso Penal N° 03-00-2258-18 seguido a PEREYRA SEGUNDO BRUNO por el delito de Hurto, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a cargo del Dr. Gastón E. Giles Secretaría a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido Pereyra, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 22 de marzo de 2.022.- Autos y Vistos:...; y Considerando:...; Resuelvo: I.- Sobreseer totalmente al imputado Pereyra Segundo Bruno, DNI N° 13.014.443, argentino; en orden al delito de hurto, por haberse extinguido la acción penal puesta en marcha, por prescripción en atención a lo dispuesto en los arts. 59 inc. 3, 62 inc. 2 en rel. al art.162 del Código Penal, y 323 inc. 1° del C.P.P. II.- Proceder a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art 129 del Código de Procedimiento Penal; todo ello, a fin de que Pereyra Segundo Bruno sea debidamente notificado del auto que dispuso su sobreseimiento. Regístrese. Notifíquese al Agente Fiscal y Defensor Oficial en la forma de estilo. Firme y consentida que sea la presente, cúmplase sin más trámite con las comunicaciones de ley. Fecho, remítase el P.P. a la fiscalía interviniente, en carácter de archivada, estando en condiciones de ser destruido transcurridos cinco años contados a partir de la presente resolución. (Arg. Art. 115 c) 3 Ac. 3397/08).- Fdo. Gastón E. Giles. Juez".

mar. 29 v. abr. 4

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Sra. Juez Subrogante Dra. Julieta Berlingieri, sito en la calle Moreno 623, PB, de San Isidro, cita y emplaza a CARLOS SEBASTIAN RODRIGUEZ, con DNI N° 36.475.940, nacido el día 16/07/1990 en la localidad de Tigre - Provincia de Buenos Aires, con último domicilio en la calle Austria 87 del Barrio Los Troncos partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, con prontuario R.N.R. (O-4763172) y Provincial A.P. 1.609.3242, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 5020, que se le sigue por el delito de Desobediencia, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenarse su captura. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "Teniendo en cuenta la incomparecencia del imputado pese a haber sido citado en reiteradas oportunidades, el informe policial de fs. 60/61, lo manifestado por el Sr. Defensor Oficial a fs. 52 y, desconociéndose el actual domicilio del imputado de autos Carlos Sebastian Rodriguez, cíteselo por edictos que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial conforme lo establecido en el art. 129 del C.P.P. para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en

estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su captura (arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P). Asimismo y, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo que precede, habiéndose realizado una consulta en la base de datos del Registro Nacional de las Personas (RENAPER), se recabó un nuevo domicilio del causante, siendo el mismo el de la calle Escalada 830 de la localidad de los troncos del Talar, partido de Tigre, por lo que se libró citación a la comisaría pertinente. Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y al Sr. Agente Fiscal." Fdo. 22/03/2022. Dra. Julieta Berlingieri. Ante mi: Dr. Estanislao Osoros Soler. Secretario.

mar. 29 v. abr. 4

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 5 del Departamento Judicial de Mar del Plata, a cargo de la Dra. Clara Alejandra Obligado, sito en la calle San Martín N° 3544 de la ciudad de Mar del Plata, en los autos caratulados: "NAVARRO JUAN MANUEL y NAVARRO MARTIN EDGARDO s/Cambio de Nombre" expte. 1360-2022, conforme lo dispuesto por el art. 70 del CCCN, ha dispuesto procédase a publicar los edictos pertinentes en el Boletín Oficial una vez por mes, durante dos meses, citándose por quince días a quien quiera formular oposición. Mar del Plata, 22 de febrero de 2022. Fdo. Clara Alejandra Obligado - Juez.

1° v. mar. 29

POR 1 DÍA - El Juzgado de Juzgado Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Dolores, sito en calle Belgrano N° 141, (7100) Dolores, cita y emplaza al Sr. NAVARRETE GODOY NAHUEL JONATAN EZEQUIEL, DNI 31.804.961, para que en el plazo de diez días comparezca a estar a derecho y hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial y declararlo Ausente (Arts. 338, 484, 838 y 840 del C.P.C.C.; Art. 263, 1037 y cctes del C.C.) todo ello en el marco de la causa: "Navarrete Godoy Nahuel Jonatan Ezequiel s/Ausencia con Presunción de Fallecimiento", (Expte. N° 71933), de trámite por ante este Juzgado Civil y Comercial N° 4 Departamental Dolores. Ricardo Conti. Secretario.

5° v. mar. 29

EDICTOS SUCESORIOS

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SABA CRISTIAN ALBERTO. San Nicolás, marzo de 2022.

mar. 25 v. mar. 29

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Pinto, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Junín (BA), cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de LEON MARIA ESTHER y LANARO ENRIQUE.

mar. 25 v. mar. 29

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Leandro N. Alem, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores AMGELA OXNIBEA TORRES. En la Ciudad de Vedia.

mar. 25 v. mar. 29

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLARA FELISA DUARTE. San Isidro, marzo de 2022.

mar. 25 v. mar. 29

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ESCOBAR ALBERTO RAUL, DNI 12.031.463. Quilmes, 25 de febrero de 2022.

mar. 25 v. mar. 29

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Ramallo, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMIREZ ARTURO y ROSA MARTINA. Ramallo, 16 de marzo de 2022.

mar. 25 v. mar. 29

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Nueve de Julio, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don FRIAS CECILIO y Doña GIUFFRIDA ANTONIA FRANCISCA. Nueve de Julio, 17 de marzo de 2022.

mar. 28 v. mar. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELLY MARTHA CANO. Bahía Blanca, marzo de 2022. Juan Esteban Viglizzo. Secretario.

mar. 28 v. mar. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don EVER ALBERTO BARIDON. Bahía Blanca, marzo de 2022.

mar. 28 v. mar. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAUL OSCAR VELAZQUEZ, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 18 de marzo de 2022.

mar. 28 v. mar. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NOEMI ESTER CORRAL, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 18 de marzo de 2022.

mar. 28 v. mar. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MIRTA NORA MARTIN, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 18 de marzo de 2022.

mar. 28 v. mar. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de DELIA MARTA ALVAREZ ANCHORENA. Coronel Suárez, 18 de marzo de 2022. Dra. Marcela A. Wagner. Secretaria.

mar. 28 v. mar. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Adolfo Gonzáles Chaves, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de OMAR RAUL BONAVETTI. Adolfo Gonzales Chaves.

mar. 28 v. mar. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HÉCTOR GARCÍA. Bahía Blanca, marzo de 2022. Juan Esteban Viglizzo. Secretario.

mar. 28 v. mar. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN KRONENBERGER. Bahía Blanca, marzo de 2022. Maria Damiana Frías. Secretaria.

mar. 28 v. mar. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ERNESTO RUIZ. Bahía Blanca, marzo de 2.022. Dra. Silvia Andrea Bonifazi. Secretaria.

mar. 28 v. mar. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de VIRGINIA ROSALIA RAIMUNDO, a que comparezcan a hacer valer sus derechos.

mar. 28 v. mar. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALARCÓN ADOLFO ROLANDO. San Justo.

mar. 28 v. mar. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Tres Arroyos, Secretaría N° 2, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ELSA CRISTINA FAIENSA y/o FAIENZA.

mar. 28 v. mar. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Tres Arroyos, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAÚL BLAS BRAJOVICH y NORMA MARÍA COLANTONIO. Tres Arroyos.

mar. 28 v. mar. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Tres Arroyos, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de RUVE OVIDIO LÓPEZ.

mar. 28 v. mar. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial de Tres Arroyos N° 1, Secretaría 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don HUARTE ALBERTO MARIO. Tres Arroyos, marzo de 2022.

mar. 28 v. mar. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 17 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GOMEZ BASILIO NATIVIDAD. La Plata, 22/3/2022.

mar. 28 v. mar. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE FRANCISCO SALAS. La Plata, 17 de marzo de 2020. María Celina Castro. Secretaria.

mar. 28 v. mar. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA JUANA MARTINS DE SOUZA y de JOAQUÍN GASPAS PÉREZ y/o JOAQUÍN GASPAS PÉREZ FERNÁNDEZ y/o JOAQUÍN PÉREZ FERNÁNDEZ.

mar. 28 v. mar. 30

POR 3 DÍAS - Juzgado de Paz Letrado de Gral. Arenales, Depto. Judicial Junín Secretaría Única, cita y emplaza por treinta

días a herederos y acreedores de JOVITA DAGNA. Gral. Arenales, (BA), marzo de 2022. Dr. Jorge I. Scaletta. Secretario.
mar. 28 v. mar. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Dos, de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DI ROCCO ROQUE JUAN, DNI M 6.034.388. Tres Arroyos, 21 de marzo de 2022.
mar. 28 v. mar. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Arenales. Secretaría Única, del Departamento Judicial Junín, cita y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FENOGLIO FERNANDO JAVIER. General Arenales, marzo de 2022.
mar. 28 v. mar. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Dos, de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZUBIRI BERTA ELINA, DNI F 2.798.704 y de SILLERO HORACIO, DNI M 5.135.278. Tres Arroyos, 18 de marzo de 2022. Dra. María Belén Odasso. Auxiliar Letrada.
mar. 28 v. mar. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial de Tres Arroyos N° 2, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don PITENCEL HÉCTOR.
mar. 28 v. mar. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DORA IRMA GENONI. Lomas de Zamora, de marzo 2022.
mar. 28 v. mar. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OROZ DOLLIE EDITH. Lomas de Zamora, marzo de 2022.
mar. 28 v. mar. 30

POR 3 DÍAS - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Dpto. Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GABIASSI EDGARDO NICOLAS, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 734 del CPCC).
mar. 28 v. mar. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Dto. Judicial La Plata, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IRIGOYEN CARLOS HILARIO y PLANA VIRGINIA BEATRIZ JUANA. La Plata, 21 de marzo de 2022.
mar. 28 v. mar. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS SANTUCCI. La Plata, 17 de marzo de 2022.
mar. 28 v. mar. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ISOLINA MORENO. San Isidro, marzo de 2022. Dra. Malena Daguerre. Secretaria.
mar. 28 v. mar. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALICIA MARTA RISSINI y OSCAR PELEGRINO ACHA. La Plata, marzo de 2022.
mar. 28 v. mar. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de Ramallo, Secretaría Única, Depto. Judicial San Nicolás, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MOLINA ARMINDA RAMONA. Ramallo, 2022.
mar. 28 v. mar. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Dolores, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DOMINGUEZ ELISA INES, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (conf. Arts. 2340 del CCyC y 734 del CPCC).
mar. 28 v. mar. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Guido, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PLANELLS NILDA DEL CARMEN. General Guido, 22 de marzo de 2022.
mar. 28 v. mar. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Lavalle, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de HUGO EDUARDO TELLECHEA. General Lavalle, 9 de marzo de 2022. Dr. Juan Manuel Lopez. Auxiliar Letrado.
mar. 28 v. mar. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HERNAN WALTER ARTERO. San Isidro, marzo de 2022. Dra. Malena Daguerre. Secretaria.
mar. 28 v. mar. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 17 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE ANIBAL MONDINO. La Plata.
mar. 28 v. mar. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por HECTOR GARCIA, DNI 5.109.606. Quilmes, 17 de marzo de 2022.
mar. 28 v. mar. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Quilmes, a cargo del Dr. Fernando Sarries, sito en la calle Alvear 465/69, de la Localidad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados: "Cozzi Aldo Omar s/Sucesion Ab-Intestato", (Expte. N° 124368), que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de COZZI ALDO OMAR, DNI 10.513.367. Quilmes, marzo de 2022.
mar. 28 v. mar. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de Baradero, provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GABILONDO DANILLO RUBEN.
mar. 28 v. mar. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 de la Ciudad de Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MERINO BRAVO ISABEL, DNI 93.562.387 a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 11 de junio de 2021.
mar. 28 v. mar. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELEONORA VELAZQUEZ.
mar. 28 v. mar. 30

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5 del Departamento Judicial de Morón, cita por treinta días a herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados el causante RECOARO VALENTIN ALEJANDRO, de conformidad con lo dispuesto por el art. 742, 734 y conc del CPCC y art. 2340 del Código Civil y Comercial de La Nación (Ley 26.994).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Villegas, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODRIGUEZ NIEVES. General Villegas, 22 de marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Pehuajó, Secretaría Única del Dpto. Judicial Trenque Lauquen, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN LINO CASTAÑEDA. Pehuajó, 18 de marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Villegas, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MIGUEL BAINOTTO. General Villegas, 22 de marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de Benito Juárez, Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de IRISARRI SILVIA HEBÉ. Benito Juárez, 21 de marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Benito Juárez, del Departamento Judicial de Azul, Secretaria Única, cita por treinta días a herederos y acreedores de Don JUAN ANGEL LUQUES, DNI 5.361.391. Benito Juárez, 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 con sede en Olavarría, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ANTONINA ORITI y/o ANTONIA ORITI. Olavarría.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Las Flores, cita por treinta días a herederos y acreedores de ELSA LUJAN ASTIZ. Las Flores, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Las Flores, cita por treinta días a herederos y acreedores de HORACIO DOMINGO SANGUIN y PETRONA ALZUETA. Las Flores, marzo de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CEQUI HUGO ROBERTO, DNI 13.172.849. Azul, noviembre de 2021.
mar. 29 v. mar. 31

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERTI OLGA ALICIA, DNI F 11.019.320 y PITTALUGA ALBERTO CRESENCIO, LE 5.248.833. Azul, marzo de 2022.
mar. 29 v. mar. 31

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Azul, cita y emplaza por treinta días, a herederos

y acreedores de BENIALGO MARIA DEL PILAR (LC. 3.810.111). Azul, 10 de febrero de 2022. Fdo. Nosedá Santiago Ramon. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Azul, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de CERRUDO HÉCTOR RAÚL, MI 1.378.499. Azul, marzo de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Azul con asiento en la ciudad de Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUINA ESTELA BALLARENA, DNI F 4.567.315. Azul.

mar. 29 v. mar. 31

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Azul con asiento en la ciudad de Azul, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ESTEFANÍA DOMINGA MARTINEZ, DNI F 3.530.267. Azul.

mar. 29 v. mar. 31

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 8 de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VAZQUEZ MIGUEL ANGEL. Bahía Blanca, marzo de dos mil veintidos. Doctora Alicia Susana Guzman. Secretaria.

mar. 29 v. mar. 31

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Adolfo Gonzales Chaves, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de MAROCHI BETTY ELBA. Adolfo Gonzales Chaves.

mar. 29 v. mar. 31

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Tornquist, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAMARRE JUAN LUIS. Tornquist, marzo 21 de 2022. Anabel R. Gianotti. Secretaria.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de BALZI CELIA HELEN y SCHEFFER FEDERICO. Dra. Marcela A. Wagner. Secretaria. Coronel Suárez, 18 de marzo de 2022.

mar. 29 v. mar. 31

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFIO COCO. Bahía Blanca, marzo de 2022. Juan Manuel Blanpain. Secretario.

mar. 29 v. mar. 31

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RUBEN OSVALDO OZONAS, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 22 de marzo de 2022.

mar. 29 v. mar. 31

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, de Bahía Blanca, en los autos caratulados "Battipede Carlos Alfredo s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. 108879 acumulado a "Cricri Lidia Ester y Otro s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. 101941, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BATTIPEDE CARLOS ALFREDO. Se expide el presente en la fecha en que fuera firmado digitalmente en Bahía Blanca. Conste. Sebastian Daniel Garcia. Auxiliar Letrado.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ANTONIA SANTINA SAIBENE. Bahía Blanca, marzo de 2022. María Damiana Frías. Secretaria.

mar. 29 v. mar. 31

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Pringles, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUBEN FRANCISCO ASCORTI. Coronel Pringles, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Departamento de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELLI DELIA GANDOLFO ZABALA. Bahía Blanca, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales, Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Doña ARGENTINA NÉLIDA BELLOSO. Punta Alta, 21 de marzo de 2022. Sebastián M. Uranga Moran. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Coronel Rosales cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR DIMAN MORAN. Punta Alta, 2022. Sebastian Uranga Moran. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO ANGEL FERRERO. Punta Alta, 22 de marzo de 2022. Sebastián M. Uranga Morán, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LILIANA DEL CARMEN SILVA AGUERO. Punta Alta, 22 de marzo de 2022. Sebastian

Uranga Moran. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de VERÓNICA MARÍA AGUAS. Quilmes, marzo de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO RAUL REQUEJADO, DNI 20913744. Quilmes, 25 de marzo de 2022.

mar. 29 v. mar. 31

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, sito en Uruguay 47 de Trenque Lauquen, en autos "Prieto Luis Osvaldo s/Sucesión", Expte. Nº TL-379-2022, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PRIETO LUIS OSVALDO, DNI M 4.698.295, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Trenque Lauquen, 22 de marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Daireaux, sito en calle Bartolomé Mitre Nº 458 de esta ciudad, del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SOSA LILIANA NOEMI, DNI 28.822.566. Daireaux, 22 de marzo de 2022. Cristian Javier Gonzalez. Abogado - Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8, a cargo de la Doctora Celerier Claudia Noemi, Secretaría a cargo de la Doctora Sandra Ester Ojeda, del Departamento Judicial de Quilmes, sito en la calle Alvear Nro: 465, de la Localidad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Chiaradia Maria y Otros s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. Nº 4-51964-ELEC), que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA CHIARADIA, NORMA ANGELA GONZALEZ, ENRIQUE PAULINO GONZALEZ y de BEATRIZ ELSA GONZALEZ. Quilmes, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8 del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días (30 días) a acreedores y herederos de STELLA MARIS RUGGERI. Quilmes, 2 de marzo de 2022. Claudia Celerier. Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia Nro. 8 en lo Civil y Comercial de Quilmes, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de don MIGUEL CEFERINO BENITEZ. Firmado: Sandra Ojeda. Secretaria. Quilmes, 10 de marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SILVESTRE ACCORINTI, en los autos "Accorinti Silvestre s/Sucesión Ab-Intestato". Mar del Plata, 21 de marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 16 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. Nº MP-16009-2019, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CASTILLO AMELIA MARGARITA, DNI F 279.828. Mar del Plata, 14 de marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMANDA VICTORIA PUERTO, DNI 5.087.876 y JUAN CARLOS HERNANDEZ, DNI 5.303.106, a fin de hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Puerto Amanda Victoria y Otro/a s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. Nº 128.705. Mar del Plata, 18 de marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 11 de la ciudad de Mar del Plata, "Menza Graciano s/Sucesión Ab-Intestato", cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MENZA GRACIANO, DNI M 4.251.608, a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 15 de marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 14 de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO EMILIO, DNI M 5.314.953. Mar del Plata, 22 de marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 14 de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS JORGE PALEZZA, DNI 12.218.402. Mar del Plata, 22 de marzo de 2022. Daniel Pellegrino. Secretario.

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº Uno, de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de POMPONIO ARIEL SERGIO. Tres Arroyos, marzo de 2022.

mar. 29 v. mar. 31

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Balcarce, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO ANTONIO GASPARINI, DNI M 4.947.187. Balcarce, 22 de marzo de 2022. Dr. Adalberto A. Rodríguez. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Balcarce, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO ANTONIO GASPARINI, DNI M 4.947.187. Balcarce, 22 de marzo de 2022. Dr. Adalberto A. Rodríguez. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ESPINA GUILLERMO. Quilmes, 16 de marzo del año 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Alvarado, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BARENDIAIN OSCAR ALFREDO, DNI 11.474.767. Miramar, 22 de marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 Secretaría Única de la ciudad de Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GONZALEZ ALTAMIRANDA MARTÍN ANÍBAL, DNI 5.315.421. Mar del Plata, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO ANDRÉS BLEJDER. La Plata, 22 de marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HILDA ELSA MASSUCCO. La Plata, 22 de marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de Gral Alvarado, del Depto. Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUCÍA PEPI; ANA MARÍA MEIRE; y ALBERTO EMIR MORO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con los causantes. Gral Alvarado, marzo 7 de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Zárate - Campana, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VILMA ROMA CALCAGNO. Expte. ZC-2184-2022. "Calcagno Vilma Roma s/Sucesión Ab-Intestato". Campana, 22 de marzo 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de WALTER CÉSAR BOVATI, DNI 17.796.540, a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, marzo de 2022. Dr. Federico Adrián Vicente. Secretario de Actuaciones.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CRISTINA OFELIA CWIEK y de NÉSTOR JUAN CACERES. La Plata, 22 de marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO ADRIAN MOTTA. La Plata, 22 de marzo de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 17 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO HÉCTOR CAMPANO. La Plata, 22 de marzo de 2022.

mar. 29 v. mar. 31

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Salliqueló, del Departamento Judicial de Trenque Lauquen (Bs. As.), a cargo de María Andrea Rodríguez, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN ANDREA BARBONETTI, DNI 2.044.903. Salliqueló, 12 de marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 22, Secretaría Unica del Departamento Judicial de La Plata, a cargo del Dr. Alfredo Aníbal Villata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JERÓNIMO GUILLERMO CABRERA y EVANGELINA CHIPULARI. La Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de Tres Lomas, Departamento Judicial Trenque Lauquen, en los autos "Martín, María Violeta s/Sucesión Ab-Intestato" N° 6130/22, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARTÍN MARÍA VIOLETA, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten. Tres Lomas, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Carlos Tejedor, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don RODRIGUEZ ROGELIO ALEN. Carlos Tejedor, marzo de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 17 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAMAS CESAR ELADIO. La Plata, 23/3/2022.

mar. 29 v. mar. 31

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUACES MÓNICA BEATRIZ, DNI 18.260.338.

mar. 29 v. mar. 31

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Quilmes, cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de ÁNGEL JULIO VARGAS, DNI 6.704.062 y FERMINA CATALINA IBAÑEZ y/o CATALINA FERMINA IBAÑEZ, DNI 7.893.882. Quilmes, 21 de marzo de 2022.

mar. 29 v. mar. 31

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ANA MARÍA SAENZ. La Plata. Alejandra M. Leopuscek. Auxiliar Letrada Interina.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 20 del Departamento Judicial de La Plata, cita y

emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de NILDA CECILIA PUENTES. La Plata. María Elisa Miceli. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - Juzgado Civil y Comercial N° 3 de Dolores, cita y emplaza por 30 días a herederos y/o acreedores de BOICHUK OTILIA. Dolores, 22 de marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Pila del Departamento Judicial Dolores, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don MARTÍN BEHOTEGUI y de Doña MARGARITA CEFERINA GONZALÍA DE BEHOTEGUI. Pila, 23 de marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Dolores, a cargo del Dr. Val Marcos Fernando, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña MAIDANA ROSALÍA BRIGIDA, para que comparezcan a estar a derecho. Dolores, 24 de febrero de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 Secretaría Única del Depto. Judicial de Dolores, en los autos "Echandia Sergio Daniel s/Sucesión Ab-Intestato", Expte.73124, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SERGIO DANIEL ECHANDIA, DNI 33.330.120. Dolores, 22 de marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Lobos, Secretaría Única del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NÉSTOR IVÁN VELASCO y JUDITH JUANA MARÍA FORGINIERI. Lobos, 21 de marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 22, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Plata, a cargo del Dr. Alfredo Anibal Villata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO RAUL TELLECHEA. La Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BELINDO HILARION RUIZ, SEGUNDA ADELA ORELLANA, PABLO FRANCISCO RUIZ, JORJINIA ORLANDA CORVALAN y/o JORGINIA ORLANDA CORVALAN y ANDRES TELESFORO RUIZ. Quilmes.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12 Departamental La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CESAR ROBERTO GARCIA y ELIDA PELAYO. La Plata, marzo de 2022. Paola Alejandra Camacho. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BUSSO NESTOR BERNARDO. La Plata, marzo de 2022. Firmado Digitalmente por Guillermina B. Di Luca. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Alberti (B), del Departamento Judicial de Mercedes (Bs. As.), cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, don ROBERTO JULIO REPETTO, DNI 04.958.967, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 2340 CCCN y 734 CPCC). Alberti, 22 de marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MORALES ZARANTONELLO JUANA ESTHER. La Plata, marzo de 2022. Firmado Digitalmente por Guillermina B. Di Luca. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Mercedes (B.), cita por 30 días a herederos y acreedores de la Sra. OBDULIO PABLO GROSSO. Mercedes (B), 22 de marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Depto. Jud. Mercedes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GIORDANO ATILIO JUAN.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de Chivilcoy, a cargo del doctor Eduardo Banchemo, del Departamento Judicial Mercedes, sito en la calle Rivadavia 113, de la Localidad de Chivilcoy, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Revetría Roberto Serafín s/Sucesión Ab-Intestato", (INFOREC 970) citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante REVETRIA ROBERTO SERAFÍN, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 2340 del C.C. y C.).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Veinticinco de Mayo, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELLY BEATRIZ SALVATIERRA. Veinticinco de Mayo, marzo 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don JORGE ALBERTO MARQUEZ y de Doña LUISA ESTHER DAILOFF RÜCKERT, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría, marzo de 2022.

mar. 29 v. mar. 31

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Veinticinco de Mayo, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ODELSIA BEATRIZ MARRA. Veinticinco de Mayo, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 15 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de GONZALEZ EDUARDO RAMON.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GABINA ESCRIPILIANA GONZALEZ, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Avellaneda, 22 de marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ERNESTO JOSE SCHIESTL, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Avellaneda, 22 de marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial Avellaneda - Lanús (ex Juzg. CyC N°2 del Departamento Lomas de Zamora, con sede en Lanús), cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HECTOR DANIEL PEREZ. Lanús, 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de GUSTAVO ROBERTO VILLAR, a que comparezcan a hacer valer sus derechos.

mar. 29 v. mar. 31

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Moreno - General Rodríguez, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS EDUARDO DANIEL. Moreno, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Dpto. Moreno - Gral. Rodríguez, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO OSCAR PÉREZ, DNI 14.635.020. Moreno, marzo de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de BEATRIZ NOEMÍ PARAVAGNA, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría, marzo de 2022.

mar. 29 v. mar. 31

POR 1 DÍA - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Dpto. Moreno - Gral. Rodríguez, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SERAFÍN ACEVEDO, DNI M 2.506.656. Moreno, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bolívar, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de NÉSTOR AGUSTÍN BUGLIONE, DNI M 5.256.362. Bolívar, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMÓN ALBERTO CARABAJAL, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Avellaneda, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bolívar, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de VICTORIA DELFINA GÓMEZ, DNI F 3.511.460. Bolívar, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de General San Martín, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA STINZIANI. General San Martín, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bolívar, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ROSA FLORENTINA LEIBOLD, LC 1.791.794. Bolívar, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bolívar, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de NÉSTOR OSMAR CASTELLI, DNI M 5.246.438. Bolívar, febrero de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bolívar, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LEONOR GREGORIA GONZÁLEZ, LE 4.083.573. Bolívar, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Avellaneda, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de JUANA OCCELLI. Avellaneda, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Escobar, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EZEQUIEL CARLOS TOMÁS FORCAT. Belén de Escobar, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Moreno - General Rodríguez, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANDALIO PRESENTACIÓN COLMAN. General Rodríguez.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don ROMAGNOLI JOSÉ LUIS. Gral. San Martín, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Escobar, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO PABLO TREVISI y de OFELIA LEMME. Belén de Escobar, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Exaltación de la Cruz, Secretaría Única, del Departamento Judicial Zárate - Campana, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HÉCTOR ELIAS AGUILAR. Exaltación de la Cruz.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Olavarría, Secretaría Única, Dpto. Judicial Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA ISABEL MARTÍNEZ.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO ANTONIO COLA. Pergamino, marzo de 2022.

mar. 29 v. mar. 31

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial Avellaneda, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESCALANTE ROBERTO ANÍBAL, DNI 12.406.233. Lomas de Zamora, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Moreno - General Rodríguez, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA DE LOS ÁNGELES LORENZO. General Rodríguez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de TEODORO RESA, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lanús, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Moreno - General Rodríguez, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS ORSI. General Rodríguez.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Pergamino, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ANTONIO VICENTE GONINO. Pergamino, marzo de 2022.

mar. 29 v. mar. 31

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Departamental Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERARDO NICOLA RIZZO y/o GERARDO NICOLÁS RIZZO. Avellaneda.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Tandil, Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSÉ ARMANDO FRANCESCETTI. Tandil, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don GONZÁLEZ MIGUEL ÁNGEL. Gral. San Martín, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 del Dpto. Judicial de Necochea, a cargo del Dr. Jorge D. Balbi, Secretaría a cargo del Dr. Germán Sánchez Jauregui, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PIANELLI MARIO FRANCISCO. Necochea, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Tandil, Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS ÁLVAREZ. Tandil, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Olavarría, Secretaría Única, Dpto. Judicial Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO HÉCTOR PADIN.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Orlando Daniel Mattii, Departamento Judicial de Necochea, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de BEATRIZ GRACIELA SARRICHIO. Necochea, marzo 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Olavarría, Secretaría Única, Dpto. Judicial Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADA ELCIRA YAZIGI.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don HOMERO HERMES ALTUBE, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Tandil, Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATILDE MELONE. Tandil, 23 de marzo de 2022. Sandra G. Perez Rolie. Auxiliar Letrada (Ac. 3733/14).

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaría Única del Departamento Judicial Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don WALTER JOSE LEIDI. Pergamino, 18 de marzo de 2022.

mar. 29 v. mar. 31

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de NOEMI TERESA VARELA, DNI F 2.785.188.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de PEDRO CÉSAR DEFELIPPE, DNI 12.717.175.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de la Sra. ADELA MARGARITA LOPEZ LEIBA, DNI F 4.061.083 y del Sr. ARNOLDO SOTO JARA DNI 16.220.177.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Depto. Judicial Moreno - Gral. Rodríguez, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOYANO RUBÉN HÉCTOR, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 seg. parr. del C.C. y C.). Moreno.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don MARIO JORGE MARTÍNEZ, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 16 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-32871-2021, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANCILLA ALFREDO OMAR, DNI 16.023.540. Mar del Plata, noviembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Colón, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CHIRINO CARLOS ALBERTO. Colón, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Colón, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZANINO SARA AMELIA. Colón, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Colón, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NOEMÍ NÉLIDA OSTOICH. Colón, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA CRISTINA WEMBAGHER y ROBERTO JORGE LOCLES. Gral. San Martín, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - Declárase abierto el Juicio Sucesorio de RAÚL ROBERTO PAPURELLO, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación y Art. 734 del C.P.C.).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMMA CRISTOBALA PAOLUCCI. San Isidro, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. GRACIELA LILIANA MANCINI. San Isidro, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial de Pergamino N° 2, Secretaría Única de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de UTHURRY VILMA NOEMÍ. Pergamino, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CABRERA JUAN OSVALDO. Pergamino, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CÉSAR MARIO GINER. San Isidro, noviembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELCIDA MAIDANA. Quilmes, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 de Primera Instancia del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PALLINI JORGE RODRIGO. Quilmes, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUL JOSÉ. Quilmes.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SIXTA ALMIRON, DNI 93.860.170. Quilmes, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELSA ARGENTINA ESPINOSA. Quilmes, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín, cita y

emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LANDOLFI BRUNA, para que dentro del plazo de treinta días lo acredite.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don ALBERTO MARIO PLA, DNI M 7.748.184. Quilmes, marzo de 2022.

mar. 29 v. mar. 31

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 18 a cargo de la Dra. María Verónica Leglise, del Departamento Judicial de La Plata, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Orsi Carlos y Fontela Ferro María Magdalena s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 250478, que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA MAGDALENA FONTELA FERRO. La Plata, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEGUNDA NICEFORA BERON. San Isidro, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 25, Secretaría Única del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por el plazo de treinta días (30) a herederos y acreedores de ALICIA TEODORA GEORGIEFF. La Plata, 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Don EDUARDO DAVID GRUCA. Quilmes, 15 de marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FILOMENA MARTA SAULO y CARMELO LONGO. San Martín, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS MARIA RUIZ DIAZ, DNI 5.189.194. Quilmes, 18 de marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN DOMINGO MAIDANA. Quilmes, 16 de marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de PABLA IGNACIA GODOY y VALENTIN DOMINGUEZ. Quilmes, 18 de marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 18 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTOS MIGUEL ANGEL. La Plata, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N°. 10, a cargo de la Dra. Vivian Cintia Diaz. Secretaría Única del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de "ACOSTA PABLO s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 31803 - 2022. Quilmes, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5, San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IOVANNA ANDREA VERONICA. San Isidro, 22 de marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Punta Indio, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERÓNIMO SANTIAGO MEABE. Verónica, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GÓMES DE JESÚS ARNALDO CLARO, DNI 93.727.467 para que así lo acrediten. (Art. 2340 C.C.C.N.). Quilmes, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GURMENCINDO BALTAZAR BRITIZ. San Isidro, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA EUGENIA ZANERO. San Isidro, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 18, Secretaría Única, sito en Av. 13 entre 47 y 48, del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JUAN FAUSTINO SILVA, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 18 del Departamento Judicial La Plata a cargo de la Dra. María Verónica Leglise, Juez, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ACERBI HORACIO MANUEL y ARANGUREN MIRTA OLGA. La Plata, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y

emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CARLOS YACAR. San Isidro, marzo de 2022. Nicolás A. Campolongo. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzg. de 1º Inst. Civ. y Com. Nº 6 del Dpto. Jud. San Isidro, sito en calle Ituzaingó 340 piso 6º, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores del causante WALTER FELIX KOSTER, con DNI 92.479.760. San Isidro, 10 de marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 25 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BALBINA AMALIA HUMBERT. La Plata, 23 de marzo 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6, a cargo del Dr. Mariano A. Bonanni, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CLELIA BEATRIZ BUDASSI, (Art. 734 C.P.C.C. y Art. 2340 C.C.yC.). San Isidro, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 2, a cargo del Dr. Hernán Señaris, Secretaría a cargo del Dr. César Ignacio Mozzano Sala, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de TRABA MARGARITA CRISTINA, en el marco de los autos caratulados "Traba, Margarita Cristina s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. Nº 48390. Quilmes, 18 de marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Del Pilar, Departamento Judicial San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANIELA YANINA VIDELA. Del Pilar, 22 de marzo de 2022. Valeria Molle Palestini. Auxiliar Letrado (Ac. 3733/14 SCBA).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de Cañuelas, a cargo de la Dra. Inés Del Valle Rivarola, Secretaría Única, a cargo de la Dra. María Alejandra Salerno, Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por treinta días a todos los herederos, acreedores, y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por Doña ELSA LILIA ECHELAR. Cañuelas, 21 de marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 23 a cargo de la Dra. Fabiana Maricel Coradi, Secretaría Única, del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de OSCAR ALBERTO RONCHETTI. La Plata, 23 de marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 5, San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANGANIELLO FRANZ. San Isidro, 22 de marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Del Pilar, Departamento Judicial San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR DANIEL FRUSTELLI. Del Pilar, 23 de marzo de 2022. Valeria Molle Palestini. Auxiliar Letrado (Ac. 3733/14 SCBA).

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 del Dto. Judicial La Plata, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROCHA EGLIE EDDY. 23 La Plata, marzo de 2022.

mar. 29 v. mar. 31

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 del Dto. Judicial La Plata, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZABALA CARLOS RAMON. La Plata, 23 de marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 15, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARIO ANGEL VAZQUEZ, por el término de 30 días. San Isidro, 22 de marzo de 2022. Santiago Ferreyra. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MANUEL GRADAILLE, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 7 y 2340 CCCN). San Isidro, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 9 San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de FERNANDEZ MANUEL ALBERTO, por el término de 30 días. San Isidro, marzo de 2022. Mariela Frulla. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 27 de La Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GUAGLIUMI JOSE FRANCISCO. Secretaría, La Plata, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 27 Departamento Judicial de La Plata, en los autos caratulados "Lima Rolando Alberto s/Sucesión Ab-Intestato", Nº de Expediente LP - 73820 - 2021; cita por el termino de 30 días, a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROLANDO ALBERTO

LIMA, argentino, CI N° 8.483.845. La Plata, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Del Pilar, Departamento Judicial San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO DURE SANABRIA. Del Pilar, 23 de marzo de 2022. Valeria Molle Palestini. Auxiliar Letrado (Ac. 3733/14 SCBA).

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de SUSNIK JUAN, por el término de 30 días. San Isidro, marzo de 2022. Mariela Frulla. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 27 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALAS HIGINIO DULSINIO. La Plata, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS LUIS STAFFA. San Isidro, 23 de marzo de 2022. Cinthia Lorena Damonte. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CASTELLANI LILIANA BEATRIZ y CASTELLANI JULIO ALBERTO, para que dentro del plazo de treinta días lo acredite.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 27 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR LUIS SILVA. La Plata, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8 San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de TOBIAS HILFER y de LIDIA ARGENTINA CACERES, por el término de 30 días. San Isidro, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 27 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Doña MARIA CRISTINA UGUET. La Plata, marzo de 2022. Dra Luciana Tedesco del Rivero. Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARTA ESTHER TROITIÑO. San Isidro, 23 de marzo de 2022 . Cinthia Lorena Damonte. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 27 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BELLO ESTER HAYDEE y de GIAQUINTA PABLO. Secretaría, La Plata, febrero de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días (Art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación y Art. 734 del C.P.C.) a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JORGE PABLO PARTESANO. San Isidro, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE ANÍBAL LABY. La Plata, 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Lanús, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de DELLI CARPINI DOMÉNICA, a que comparezcan a hacer valer sus derechos.

mar. 29 v. mar. 31

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARTÍNEZ PATRICIA BEATRIZ, por el término de treinta días. San Isidro, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA MISCIO. San Isidro, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 Avellaneda del Departamento Judicial Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOLINA JUAN CARLOS. Avellaneda, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCÍA MARÍA DEL CARMEN SUEYRO DE BACHMANN. San Isidro, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de Lanús, Departamento Judicial Avellaneda - Lanús, a cargo del Doctor Félix Fabián Vega, Secretaría Única, en los autos caratulados "Ferradas Jimena s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 32446, que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JIMENA FERRADAS. Lanús, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de SILVA HILDA AURORA, por el término de treinta días. San Isidro, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de Lanús, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VITO MUSSUTO. Lanús, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLAVERIE HORACIO EDUARDO. San Isidro, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VISSIO LILIANA ISABEL, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Doña ROVEDA MARÍA IRENE y Doña CHIESA MARÍA ARACELI. Gral. San Martín, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia N° 4, en lo Civil y Comercial, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO OSVALDO BUSTOS. San Isidro, 22 de marzo de 2022. Carolina C. Fornasari. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de General San Martín, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de CUTRERA OSCAR ANGEL. General San Martín, 9 de marzo de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15 del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PALOMINO MARIO GUILLERMO, DNI 17.718.347. Mar del Plata, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de OSCAR EUGENIO D'ANDREA. San Isidro, marzo de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Lobería, Secretaría Única, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de CANO ROBERTO ALFREDO, a los efectos de que se presenten a validar sus derechos. Lobería, marzo de 2022.

mar. 29 v. mar. 31

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5, San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIAZ ROSALIA PILAR. San Isidro, marzo de 2022. Diana Cecilia Segovia. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 15 de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO LUIS TAZZIOLI, DNI 6.059.681. Mar del Plata, 23 de marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de COLL CARLOS ALBERTO. San Isidro, marzo de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Lobería a cargo del Dr. Orlando Daniel Matti, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego Monaco cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARCOS ROBERTO ADOLFO. Lobería, marzo de 2022.

mar. 29 v. mar. 31

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO MARCOS WOIZINSKI. San Isidro, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VARRENTI VICTOR MAURO, para que dentro del plazo de treinta días lo acredite.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado Salto, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO HORACIO CASTAGNO y MARGARITA GALEANO. Adriana N. Pelagalli. Abogada. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, sito en calle 83 N° 323 de Necochea, a cargo interinamente del Dr. Orlando Daniel Matti, Secretaría Única, del Departamento Judicial Necochea, Pcia. de Buenos Aires, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de JULIA AURORA PALACIOS y JUAN JULIO TORRES. Necochea, 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única de Mercedes (B.), cita y emplaza por treinta días a todos los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSÉ MARÍA CHIAPPUZZO. Mercedes (B.), a los 16 días del mes de marzo de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Lobería, Secretaría Única, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de HIRIBARREN JUAN CARLOS, a los efectos de que se presenten a validar sus derechos. Lobería, marzo de 2022.

mar. 29 v. mar. 31

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única de Mercedes, cita y emplaza por treinta días a todos los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RENEE NÉLIDA ECHAZARRETA. Mercedes, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OJEDA SUSANA MARIA, para que dentro del plazo de treinta días lo acredite.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Alvarado, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO CARLOS CARBONE, DNI 14.430.602. Miramar, 22 de marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Gral. Las Heras, a cargo de la Dra. Paola Specogna, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE HORACIO ERRANDONEA. Gral. Las Heras, 23 de marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Alvarado, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO LOZADA, DNI 5.307.284. Miramar, 6 de octubre de 2021. Fernandez Ibarra Juan Pablo. Secretario de Juzgado de Paz.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N.º 4, a cargo del Dr. Valle Marcelo Fabian, Secretaría a cargo de la Dra. Analía Verónica Barletta, del Departamento Judicial de Mercedes, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Roldan Nelida Griselda s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 83.914, que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROLDAN NÉLIDA GRISELDA. Mercedes (B), 18 de marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Chascomús, a cargo de la Dra. María Juliana Hernández, Secretaría Única, a mí a cargo, del Departamento Judicial de Dolores, sito en calle Bolívar N° 475 de dicha ciudad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don PALACIOS, ANTONIO FEDERICO, DNI N° 5.205.279, en autos caratulados "Palacios, Antonio Federico s/Sucesión Ab-Intestato", Expte N° 42.063-21. Chascomús, 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Mercedes (B.), cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SIRI ILDA HAYDEE. Mercedes, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de la ciudad de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUBEN BERTOLINO, DNI N° 93.672.482.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don GOMEZ JACINTO ROQUE. Gral. San Martín, 23 de marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de la ciudad de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO SERANTES, DNI N° 5.311.198 y MARIA OLIMPIA MATARESE, CI N° 2.007.568. Mar del Plata, 17 de marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Alberti, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABEL ANGEL GARCIA. Alberti, 23 de marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial Gral. San Martín, cita a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por MELA MARIA JOSEFA, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 2340 del CCyC). Gral. San Martín, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1 de General San Martín, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de OMAR ERNESTO CEJAS. General San Martín, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados "Sottile Oscar Omar s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. SM-5873-2022 - SM-5873-2022, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR OMAR SOTTILE, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 seg. parr. C.C.yC.). General San Martín, 22 de marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO ELIAS RUS. Morón, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín, cita y

emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BOLISKI AMELIA RUTH, para que dentro del plazo de treinta días lo acredite.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°7 Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BEVILACQUA CAYETANO. Gral. San Martín, 21 de marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Departamental Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO MANUEL CACERES y AIDA DI PINO. Arturo Guillermo Meana. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, de la Localidad y Partido de Gral. San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SALVATIERRA DANIEL. Gral. San Martín, marzo de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado en Primera instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don ALDO DURANTE. Lanús, marzo de 2022.

mar. 29 v. mar. 31

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ACUÑA ANA MARIA y AVALOS GUILLERMO ALBERTO, para que dentro del plazo de treinta días lo acredite.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MONTI JOSE LUIS NICOLAS. Lomas de Zamora, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de FELIPE JOAQUIN RODRIGUEZ. Lomas de Zamora, marzo de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Arrecifes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DEL CARMEN VILLA.

mar. 29 v. mar. 31

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 14 de La Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y/o acreedores de ADRIAN MARCOS MAZZETTO.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 del Dpto. Judicial La Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CELESTINO JORGE GRONCHI. En la ciudad de La Plata, 23 de marzo de 2022. Juan Ignacio Argüero. Auxiliar Letrado.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Ramallo del Departamento Judicial de San Nicolás, a cargo del Dr. Raúl Eduardo García, Juez de Paz, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Doña IRENE CRISTINA DALLEDONNE.

mar. 29 v. mar. 31

POR 1 DÍA - Juzgado Civil y Comercial N° 14 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de MARÍA ELENA SINELLI. La Plata.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Baradero, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERMANN ATILIO ERNESTO. Baradero, marzo de 2022.

mar. 29 v. mar. 31

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOHNNY DIONICIO ICHUTA MALDONADO.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Lavalle, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de VÍCTOR DANIEL APAZA. General Lavalle, febrero de 2022.

mar. 29 v. mar. 31

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de San Nicolás, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de GARCÍA SILVIA MARÍA. San Nicolás, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMÓN UBALDO SALAMENDY.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, vacante, Secretaría desempeñada por el Doctor Fabián Marcelo Ratti, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don RAÚL ALBERTO ALBET.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y

emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERRERA MARIO JORGE. San Nicolás, marzo de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Baradero, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE RAÚL MENDEZ. Baradero, marzo de 2022.

mar. 29 v. mar. 31

POR 1 DÍA - El Juzgado en Primera Instancia Civil y Comercial N° 8 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. AEDO ENRIQUEZ HERNÁN GERMÁN.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA CRISTINA CALIGURI. Lomas de Zamora.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL CIRO, DNI 12.001.736. Lomas de Zamora, 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de La Plata, Secretaría Única, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los referidos causantes Doña SILVA MARTA RAQUEL, Don ACOSTA MANUEL JUSTINIANO y Doña RODRÍGUEZ FORTUNATA, para que dentro plazo treinta días lo acrediten. La Plata, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única, de Avellaneda, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CRISTINA CARINGI. Avellaneda, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial Avellaneda - Lanús (Ex Juzg. C. y C. N° 2 del Dpto. Judicial de Lomas de Zamora con sede en Lanús), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VALENTÍN VÍCTOR RINKEWITSCH. Lanús, noviembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Avellaneda del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don NORBERTO BALAY. Avellaneda, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 del Dpto. Judicial de Necochea, a cargo del Dr. Orlando Daniel Mattii, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HIDALGO PETRONA CANDIDA. Necochea, marzo de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Lobería, Secretaría Única del Departamento Judicial Necochea, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y/o acreedores de PEÑA ROBERTO GUILLERMO, a los efectos que se presenten a validar sus derechos.

mar. 29 v. mar. 31

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 del Dpto. Judicial de Necochea, a cargo del Dr. Jorge D. Balbi, Secretaría a cargo del Dr. Germán Sánchez Jauregui, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JARA GERÓNIMO ANTONIO. Necochea, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de OMAR HECTOR CARRO, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lanús, 22 de marzo del año 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante Sr. JACOBO JOSE CARBALLIDO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ROBERTO SANTIAGO GRUBER.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERARDO FRANKE.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SUAREZ CANDELA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N°5 del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SICINIO ANDRÉS GONZÁLEZ MARECO. Quilmes, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - Declarase abierto el Juicio Sucesorio de FURESZ ETEL CATALINA, procediéndose a la publicación de edictos por un día en el Boletín Judicial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Quilmes, 17 marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de CORDOVA JORGE HORACIO. Lomas de Zamora, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta

(30) días a herederos y acreedores de ALEJO NAHUEL BAEZ LOPETEGUI.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de DAVID OSCAR BRITZ.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14. Secretaría Única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora; declárase abierto el Juicio Sucesorio de MIRTA ESTHER ALVAREZ, procediéndose a la publicación de edictos por un día en el Boletín Judicial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes; dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.

POR 1 DÍA - EL Juzgado en lo Civil y Comercial N°16 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONESA SERGIO FABIAN. Lomas de Zamora, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 16 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de BALKUNAS JOSE CARLOS. Lomas de Zamora, febrero de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por el término de 30 (treinta) días a herederos y acreedores de BENDER ELENA SUSANA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 15 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ALIBURTON JUAN ANTONIO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don JUAN JOSE STRANGIS. Lomas de Zamora, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°10 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de PODESTÁ ARMANDO JOSÉ. Lomas de Zamora, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RUBEN ALCIDES NADALINO. Lomas de Zamora, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 a cargo del Dr. Raggio Nicolás Oscar, Secretaria Única, a cargo del Dr. Ratti Fabián Marcelo, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TEIJEIRO DELIA. Lomas de Zamora, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 15 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de COSENTINO ALICIA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Secretaría Única, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de BLUMETTI MARIA CRISTINA. Lomas de Zamora, marzo de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don/Doña NOEMI PIÑEIRO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 (Siete), Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS MANUEL MALDONADO. Lomas de Zamora, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUGO RUBEN BARRIENTOS. Quilmes, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 15 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de FRANCISCO DI CARLO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NEMESIO TEODORO FERNANDEZ CONCHA. Lomas de Zamora, marzo del año 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Saladillo, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VALENTÍN POLO. Saladillo, febrero de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, del Departamento Judicial de Quilmes, sito en Gral. Paz 640, Quilmes, Pcia. de Bs. As., cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de RYCAK GUILLERMO ESTEBAN. Quilmes, marzo de 2022.

Nómina de Diarios Inscriptos en la Suprema Corte de Justicia

<http://www.scba.gov.ar/informacion/diarios.asp>

Para el Departamento Judicial de Azul

“Pregón”	Necochea 545 – Azul.
“El Tiempo S.A.”	Burgos y Belgrano - Azul.
“La Mañana”	Avda. Venezuela 159 – Bolívar.
“El Popular”	Vicente López 2626 – Olavarría.
“Nueva Era”	Gral. Rodríguez 445 – Tandil.
“Eco de Tandil”	H. Yrigoyen 560 – Tandil.
“El Diario de Rauch”	Avda. Perón 171 – Rauch.
“El Municipio”	Olavarría 4 55 – Rauch. Suspendido temporariamente (Art. 7º Acuerdo N° 3103).
“Acción Regional”	Calle Hipólito Yrigoyen 561, Las Flores.
“El Fénix”	Libertad 50 - Benito Juárez
“Contexto”	de Las Flores - Leandro N. Alem N° 580 - Las Flores.

Para el Departamento Judicial de Bahía Blanca

“La Nueva Provincia”	Rodríguez n° 55 – Bahía Blanca.
“La Voz del Pueblo”	Avda. San Martín 991 – Tres Arroyos.
“El Diario de Pringles”	Dorrego N° 846, Coronel Pringles.

Para el Departamento Judicial de Dolores

“La Verdad”	San Martín 1345 – Ayacucho.
“El Argentino”	Colón 146 – Chascomús.
“El Cronista”	Moreno 46 esq. Crámer – Chascomús.
“El Fuerte”	Belgrano 174 – Chascomús.
“El Tribuno”	Aristóbulo del Valle 296 – Dolores.
“El Compromiso”	Moreno 101 – Dolores.
“El Mensajero de La Costa”	Dr. Carlos Madariaga n° 225 – Gral. Madariaga.
“Tribuna”	Belgrano y Urrutia – Gral. Madariaga.
“Opinión de la Costa”	San Juan 2121 – San Bernardo.
“Pionero”	Calle 75 bis n° 85 (e/1 y 2) – Mar del Tuyú.
“Dolores Diario”	Calle Olavarría N° 1070 – Dolores.

Para el Departamento Judicial de Gral. San Martín

“El Boulevard”	Ricardo Balbín N° 1777, piso 2, Oficina 26 de San Martín
“El Municipio”	Colón 4093 – Villa Ballester.
“El Mercurio”	Calle 46 n° 4284 – San Martín.
“Jus de San Martín”	Avda. Balbín N° 1777, piso 2º, Oficina 26, San Martín.
“Noticias de Ciudadela”	Bonifacini 4696 – Caseros.
“Novedades”	Avda. R. Balbín 1776, 2º piso Oficina 26 – San Martín.
“La Nueva Página Social”	Italia 1213 piso 10 Oficina D– San Miguel.
“Fórum”	Ricardo Balbín 1775, 2º piso, Oficina 26 – San Martín.
“La Reconquista”	81- Sarmiento n° 1663, Gral. San Martín.
“Tres de Febrero”	Sabattini 4693 – Caseros.
“El Matutino Bonaerense”	José L. Cantilo 1619 – Santos Lugares.
“José Ingenieros”	Rotarismo Argentino 2027, José Ingenieros, Tres de Febrero.
“El Comercio”	Lincoln 585 - Gral San Martín.
“La voz de Gral. Sarmiento”	Misiones 675 – Bella Vista- San Miguel.
“Vínculos”	Olavarría N° 3142, Caseros, Partido de Tres de Febrero. Suspendido temporariamente (Art. 7º Acuerdo N° 3103).
“Jus 32”	Olavarría N° 3142, Caseros, Tres de Febrero. Suspendido temporaneamente - art. 7º Ac. 3103.
“Noroeste”	Avenida Ricardo Balbín N° 1827, San Martín.
“Arroba San Martín”	Avenida Ricardo Balbín N° 1827, San Martín.
“La Voz de San Martín”	Calle Neuquén N° 3638, 2 B, Villa Ballester, Partido de San Martín

Para el Departamento Judicial de Junín

“De Hoy”	Moreno 171 – Chacabuco.
“Democracia”	Rivadavia n° 436 – Junín.
“La Verdad”	Roque Sáenz Peña 167 – Junín.
“El Nuevo Diario Rojense”	Dorrego N° 485, Rojas, Partido de Rojas.
“La Posta del Noroeste”	Mitre N° 173, Lincoln Partido de Lincoln
“La Gaceta”	Tucumán N° 459, General Arenales.

Para el Departamento Judicial de La Matanza

“El Mirador”	Famaillá 895 – Lomas del Mirador.
“Voces”	Entre Ríos 2861 - San Justo.
“N.C.O.”	Ocampo n° 3228 – San Justo.
“Nueva Idea”	Almirante Brown 1041 – Ramos Mejía.
“El Informativo”	Entre Ríos n° 2909, San Justo.
“El Municipio de La Matanza”	Valentín Cardozo 2218 – Lomas del Mirador.
“Sucesos del Gran Bs.As.”	Juan Rava 608 (esq. Av. San Martín) – 1768 Villa Celina.
“Alegato”	Florencio Varela 1998 – San Justo.
“La Acción de La Matanza”	Calle Entre Ríos N° 2909 – San Justo.
“El Amanecer”	Entre Ríos 2861 - San Justo. Suspendido temporariamente

Para el Departamento Judicial de La Plata

“El Pregón”	Calle 12 n° 582 – La Plata. ALC. 119
“Hoy”	Calle 32 n° 426 - La Plata.
“El Día”	Diagonal 80 n° 815/21 – La Plata.
“El Plata”	Calle 46 n° 424 – La Plata.

Para el Departamento Judicial de Lomas de Zamora

“El Tiempo de Alte. Brown”	Plaza Bynnon 95, esquina La Rosa de Adrogué, partido de Alte. Brown.
“La Verdad”	B. Mitre 962, local 9, Galería Mitre, Adrogué.
“La Calle”	Avda. Belgrano N° 755 – Avellaneda.
“La Ciudad”	Plaza Bynnon N° 95 esquina La Rosa, Adrogué partido de Alte. Brown.
“La Ciudad”	Lamadrid 125 – Avellaneda.
“La Verdad”	E. Echeverría- Boulevard Buenos Aires 193, Monte Grande.
“Lanús al día”	Avda. H. Yrigoyen 3995 – Lanús Oeste.
“La Verdad”	Dr. Lertora (Ex José M. Penna) 5135 – Remedios de Escalada (Oeste).
“Pregón”	Amancio Alcorta 436 – Lanús. Suspendida temporariamente
“Vida de Lanús”	Anatole France N° 2143 – Lanús Este.
“El Bosque”	Vieytes 1469 de Banfi eld.
“La Unión”	Hipólito Yrigoyen 9265 – Lomas de Zamora.
“La Verdad”	Vieytes 1469 – Banfi eld.
“Popular”	Intendente Beguiristain n° 142 – Sarandí.
“El Sureño”	Estrada 1969 – Sarandí.
“Tribuna”	Plaza Bynnon 95, esquina La Rosa de Adrogué, Partido Alte. Brown.
“Primera Plana”	Molina Arrotea N° 2052. Suspendido temporáneamente.
“La Tercera”	Calle Hipólito Yrigoyen N° 10.468, Temperley.

Para el Departamento Judicial de Mar del Plata

“La Capital”	Avda. Champagnat 2551, Mar del Plata.
“El Diario”	Calle 17 n° 792 – Balcarce.
“El Atlántico”	Calle Bolívar N° 2975, Mar del Plata.

“La Vanguardia”

Calle 16 N° 662, de Balcarce.

Para el Departamento Judicial de Mercedes

“El Censor”	General Paz 1289 esq. Núñez – Bragado.
“La Razón”	Avda. Sarmiento 74 – Chivilcoy.
“La Campaña”	Avda. Villarino 137 – Chivilcoy.
“Tribuna del Pueblo”	Donatti 1191 – Luján.
“El Oeste”	Calle 28 n° 797 – Mercedes.
“La Acción”	Saavedra 33 – Moreno.
“La Opinión de Moreno”	Dastague 4239, (1742) - Paso del Rey, Moreno - Provincia de Buenos Aires
“La Mañana”	Salerno (11) n° 457, Veinticinco de Mayo.
“El Fallo”	calle 27 N° 625 - Mercedes
“La Voz, Juntos Hacemos Historia”	Belgrano 1650 – Bragado.
“Actualidad de Mercedes”	Calle 29 N° 3566- Mercedes
“El 9 de Julio”	Calle Vedia n° 198- 9 de Julio.
“Tiempo, Noticias e Imágenes”	Libertad 759 de 9 de Julio.

Para el Departamento Judicial de Morón

“El Día de Merlo”	San Antonio 1108 – Merlo.
“Los Principios”	Avda. Ricardo Balbín 811, 1° piso, Of. “13” – Merlo.
“El Ciudadano de Merlo”	Chacabuco 543 – Merlo.
“Diréctum”	Malaver N° 727 – Haedo partido de Morón.
“Anticipos”	Intendente Grant 158, 1° piso, Of. B – Morón.
“La Acción”	Alte. Brown 1035, Oficina 5 – Morón.
“La Tribuna de Morón”	Alte. Brown 1078, 2° piso, dpto “B” – Morón.
“La Voz de Morón”	Calle Colón n° 224 – Morón.
“Edición Oeste”	Colón 224 – Morón.
“Sucesos de Itzaingó”	Olavarría 970 – Itzaingó.
“El Alba”	Julián de Charras N° 3273 – Villa Tesei, Hurlingham.
“El Vocero de Merlo”	Sarandí 781 e/ Suipacha y Pte. Perón – Merlo.
“El Cóndor”	Alte. Brown 971 P.B. “D”- Morón (1078).
“La Ciudad”	Sarmiento 1306 – Morón.
“El Sol de Itzaingó”	Alte. Brown 1078, 2° B – Morón.
“Panorama Regional”	Acevedo 402 esquina Rivas, San Antonio de Padua – Merlo.
“La Voz del Conurbano”	Mansilla N° 2190, Villa Udaondo, Itzaingó.
“El Progreso”	Avda. Julio A. Roca 1065, Hurlingham- Morón
“Epígrafe Norte”	Bustamante N° 2100, Chalet N° 58, Hurlingham.
“Ipsa Jure”	Colón N° 224, Morón.
“Jus Morón”	Colón N° 224, Morón.
“Hurlingham Hoy”	Avda. Vergara N° 2431, Villa Tesei, Hurlingham
“La Opinión”	Martín Irigoyen N° 739, dpto. 3º, Castelar, Partido de Morón
“Caminando con la acción de Itzaingó”	Alte. Brown N° 1035, 1er. piso ofi cina 6 de Morón
“El Sol de Haedo”	Calle Almirante Brown 1078, piso 2°, Oficina B, Partido de Morón

Para el Departamento Judicial de Necochea

“Ecos Diarios”

Calle 62 n° 2486 – Necochea.

Para el Departamento Judicial de Pergamino

“La Opinión”

Avenida J.A. Roca y San Nicolás N° 393/399, 2do.
Nivel, Pergamino

Para el Departamento Judicial de Quilmes

“Varela al Día”

Dr. Salvador Sallarés N° 721 de San Juan Bautista –
Florencio Varela.

“El Sol”

H. Yrigoyen 122 – Quilmes.

“Voces de Quilmes” J.C. Varela 401 esq. Sarmiento – Quilmes.
“Perspectiva Sur” Mitre n° 815 – Quilmes.

Para el Departamento Judicial de San Isidro

“La Zona Jus” Calle Pasteur N° 1335 - San Fernando.
“Arrabales” Constitución 1108 – San Fernando.
“La Verdad” Palacios 724, Victoria – San Fernando.
“Puerto Noticias” Constitución 992 – San Fernando.
“Jus San Isidro” Ituzaingó N° 370. P.B. Depto. E. San Isidro.
“Prensa Norte” H. Yrigoyen 843 – Martínez.
“Noticias de San Isidro” Ituzaingó 375 – San Isidro.
“Conceptos del Norte” Rasteador Fournier N° 2344, Vicente López.
“El Herald” Ituzaingó 375 – San Isidro.
“Crisol del Plata” H. Yrigoyen 843, Martínez.
“El Federal” Ituzaingó 290 – San Isidro.
“El Ombú” Juan B. Justo 143, Beccar.
“El Eco” Avda. Cazón 1126 – Tigre.
“Fomento” H. Yrigoyen n° 707 P. Alta, Gral. Pacheco – Tigre.
“El Pregonero” Avda. Cazón N° 1126 – Tigre.
“Voces del Plata” Liniers 1112 – Tigre.
“Sucesos” Entre Ríos N° 4023, Vicente López.
“La Mañana de San Isidro” Santiago del Estero N° 194 – Martínez.
“La Rivera” M. Belzú 1950 – Piso 2° - 186 – Olivos.
“La Región” Entre Ríos N° 4023, Vicente López.
“Lo Nuestro” Monteverde 3297, Olivos.
“Tribuna Abierta” Monteverde 3297 y Ramón Castro 1570, Olivos – San Isidro.
“La Voz de Derqui” H. Yrigoyen 960 – Pte. Derqui. Suspendido Temporarily.
“Resumen” San Martín 128 – Pilar.
“El Sol del Plata” Ituzaingó 368 2º piso Oficina E. – San Isidro.
“El Parque” Avda. Maipú 3037 – Olivos.
“Lex y Legis” Ituzaingó N° 345, San Isidro.
“Horizonte” Ituzaingó N° 375, San Isidro.
“La Voz” Calle Ituzaingó N° 383, San Isidro.
“Boletín Comercial” Tucumán 501 - Pilar- (Edificio Bomberos) oF. 101.
“San Isidro” Ituzaingó 368/372,P.B. "E" - San Isidro. ALC. 46.

Para el Departamento Judicial de San Nicolás

“El Norte” Francia 64 – San Nicolás.
“El Progreso” Vicente López y Planes n° 62 – Arrecifes.
“El Diario de San Pedro” Mitre 1085 – San Pedro.
“Página Local” Risso 222 de Arrecifes.
“Arrecifes” Ricardo Gutierrez N° 635 - Arrecifes.
“Imagen de Arrecifes” Eukalerría 493, de Arrecifes.

Para el Departamento Judicial de Trenque Lauquen

“Actualidad” San Martín 223 – Gral. Villegas.
“Noticias” Pte. Perón n° 370 – Pehuajó.
“La Opinión” Roca 752 – Trenque Lauquen.

Para el Departamento Judicial de Zárate - Campana

“El Debate” Justa Lima de Atucha N° 950 – Zárate.
“El Diario de Escobar” Mitre 538, piso 1º, Belén – Escobar
“El Sauce” Larrea N° 2119 - Zárate. Suspendido temporarily Art. 7º Ac. 3103.
“La Demanda” Bartneche N° 2036 - Campana. Suspendido temporarily Art. 7º Ac. 3103
“La Voz” Calle Almirante Brown 742 (2800) Zárate.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
VALOR DEL JUS > ACUERDO N° 4037/2020

(Art. 9 de la Ley 14967)

A partir del 1° de septiembre de 2021 **\$3127**

A partir del 1° de octubre de 2021 **\$3267**

A partir del 1° de noviembre de 2021 **\$3360**

(Según Decreto Ley 8904/77)

A partir del 1° de septiembre de 2021 **\$2137**

A partir del 1° de octubre de 2021 **\$2232**

A partir del 1° de noviembre de 2021 **\$2296**

**Turnos en todo el ámbito de la Administración de Justicia para el año 2021
Acordada N° 3999**

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE AVELLANEDA-LANÚS

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

N° 1: enero, junio, noviembre.

N° 2: febrero, julio, diciembre.

N° 4: marzo, agosto.

N° 5: abril, septiembre.

N° 6: mayo, octubre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia.

N° 1: 1° al 15 de enero, 1° al 15 de marzo, 1° al 15 de mayo, 1° al 15 de julio, 1° al 15 de septiembre, 1° al 15 de noviembre.

N° 2: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de marzo, 16 al 31 de mayo, 16 al 31 de julio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 30 de noviembre.

N° 3: 1° al 15 de febrero, 1° al 15 de abril, 1° al 15 de junio, 1° al 15 de agosto, 1° al 15 de octubre, 1° al 15 de diciembre.

N° 4: 16 al 28 de febrero, 16 al 30 de abril, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de agosto, 16 al 31 de octubre, 16 al 31 de diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

N° 1: 1ra. de febrero, 1ra. de abril, 1ra. de junio, 1ra. de agosto, 1ra. de octubre, 1ra. de diciembre.

N° 2: 2da. de febrero, 2da. de abril, 2da. de junio, 2da. de agosto, 2da. de octubre, 2da. de diciembre.

N° 3: 1ra. de enero, 1ra. de marzo, 1ra. de mayo, 1ra. de julio, 1ra. de septiembre, 1ra. de noviembre.

N° 4: 2da. de enero, 2da. de marzo, 2da. de mayo, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 2da. de noviembre.

Juzgados Correccionales:

N° 1: 1ra de enero, febrero, mayo, agosto, noviembre.

N° 2: 2da. de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre.

N° 3: abril, julio, octubre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE AZUL

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial:

N° 1: agosto, octubre, diciembre.

N° 2: febrero, abril, junio

N° 3: enero, marzo, mayo.

N° 4: julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías:

N° 1: del 1° al 10 de todos los meses.

N° 2: del 11 al 20 de todos los meses.

N° 3: del 21 al último día de todos los meses.

Juzgados Correccionales:

Nº 1: meses impares del año.

Nº 2: meses pares del año.

Juzgados de Ejecución:

Nº 1: meses impares del año.

Nº 2: meses pares del año.

Con sede en TANDIL

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: segunda quincena de todos los meses.

Nº 2: primera quincena de todos los meses.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.

Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Con sede en OLAVARRÍA

Fuero Civil y Comercial:

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: enero y del 16 al último día de los meses de febrero a diciembre

Nº 2: del 1º al 15 de los meses de febrero a diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE BAHÍA BLANCA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: febrero, 1º al 15 de septiembre.

Nº 2: 1º al 15 de octubre, diciembre.

Nº 3: marzo, 16 al 30 de octubre.

Nº 4: 1º al 15 de enero y agosto.

Nº 5: 16 al 31 de enero, abril.

Nº 6: 1º al 15 de mayo, junio.

Nº 7: julio, 16 al 30 de septiembre.

Nº 8: 16 al 31 de mayo, noviembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº1: del 25 al 31 de enero, febrero, mayo, agosto, del 1º al 23 de noviembre.

Nº 2: 1º al 17 de enero, 1º al 7 de marzo, abril, julio, octubre, 24 al 30 de noviembre.

Nº 3: del 18 al 24 de enero, del 8 al 31 de marzo, junio, septiembre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 15 al 28 de febrero, 16 al 30 de abril, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de agosto, 17 al 31 de octubre, 1º al 15 de diciembre.

Nº 2: 1º al 14 de febrero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de agosto, 1º al 16 de octubre, 16 al 31 de diciembre.

Nº 3: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de marzo, 1º al 16 de mayo, 16 al 31 de julio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 30 de noviembre.

Nº 4: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de marzo, 17 al 31 de mayo, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 15 de noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: abril, agosto, diciembre.
Nº 2: enero, mayo, septiembre.
Nº 3: febrero, junio, octubre.
Nº 4: marzo, julio, noviembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: 1º de enero al 31 de marzo, 1º de julio al 15 de septiembre, 1º al 15 de diciembre.
Nº 2: 1º de abril al 30 de junio, 16 de septiembre al 30 de noviembre, 16 al 31 de diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: 16 al 31 de enero, 15 al 28 de febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: 1º al 15 de enero, 1º al 14 de febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Con sede en TRES ARROYOS

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE DOLORES

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: febrero, junio, octubre.
Nº 2: marzo, julio, noviembre.
Nº 3: abril, agosto, diciembre.
Nº 4: enero, mayo, septiembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: febrero, mayo, agosto, diciembre.
Nº 2: marzo, junio, septiembre, noviembre.
Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, junio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, agosto, diciembre.
Nº 3: enero, mayo, julio, octubre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE GENERAL SAN MARTÍN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: septiembre.
Nº 2: octubre.
Nº 3: noviembre.
Nº 4: diciembre.
Nº 5: enero.
Nº 6: febrero.
Nº 7: marzo.
Nº 8: abril.
Nº 9: mayo.
Nº 10: junio.
Nº 11: julio.
Nº 12: agosto.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: mayo, octubre.
Nº 2: 18 al 31 de enero, 16 al 30 de junio, diciembre.
Nº 3: febrero, julio.

Nº 4: marzo, agosto.

Nº 5: abril, septiembre.

Nº 6: 1º al 17 de enero, del 1º al 15 de junio, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 15 al 28 de febrero, 16 al 31 de mayo, 16 al 31 de agosto, 16 al 30 de noviembre.

Nº 2: 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 16 de diciembre.

Nº 3: 16 al 31 de marzo, 16 al 30 de junio, 16 al 30 de septiembre, 17 al 31 de diciembre.

Nº 4: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de octubre.

Nº 5: 16 al 31 de enero, 16 al 30 de abril, 16 al 31 de julio, 16 al 31 de octubre.

Nº 6: 1º al 14 de febrero, 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de agosto, 1º al 15 de noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, agosto.

Nº 2: abril, septiembre.

Nº 3: mayo, octubre.

Nº 4: julio, noviembre.

Nº 5: enero, diciembre.

Nº 6: febrero, junio.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 2: enero, abril, julio, octubre.

Nº 3: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.

Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Con sede en SAN MIGUEL

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: enero, marzo, mayo, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE JUNÍN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: marzo, julio, noviembre.

Nº 2: abril, agosto, diciembre.

Nº 3: enero, mayo, septiembre.

Nº 4: febrero, junio, octubre.

Juzgados de Familia

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: marzo, junio, agosto, noviembre.

Nº 2: enero, abril, septiembre, diciembre.

Nº 3: febrero, mayo, julio, octubre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA MATANZA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: 1 al 17 de enero, 1ra. de junio, 1ra. de noviembre.

Nº 2: 5 al 31 de enero, 1 al 7 de febrero, 2da. de junio, 2da. de noviembre.
Nº 3: 18 al 24 de enero, del 8 al 14 de febrero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.
Nº 4: 2da de febrero, 2da. de julio, 2da. de diciembre.
Nº 5: 1ra. de marzo, 1ra. de agosto.
Nº 6: 2da. de marzo, 2da. de agosto.
Nº 7: 1ra. de abril, 1ra. de septiembre.
Nº 8: 2da. de abril, 2da. de septiembre.
Nº 9: 1ra. de mayo, 1ra. de octubre.
Nº 10: 2da. de mayo, 2da. de octubre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

Nº 1: 1ra. de mayo, 2da. de septiembre.
Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de mayo, 1ra. de octubre.
Nº 3: 2da. de febrero, 1ra. de junio, 2da. de octubre.
Nº 4: 17 al 31 de enero, 2da. de junio, 1ra. de noviembre.
Nº 5: 1ra. de marzo, 2da. de julio, 2da. de noviembre.
Nº 6: 1ro. al 16 de enero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.
Nº 7: 2da. de marzo, 1ra. de agosto, 2da. de diciembre.
Nº 8: 1ra. de abril, 2da. de agosto.
Nº 9: 2da. de abril, 1ra. de septiembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ras. quincenas de marzo, junio, septiembre y diciembre.
Nº 2: 2das. quincenas de marzo, junio, septiembre y diciembre.
Nº 3: 1ras. quincenas de enero, abril, julio y octubre.
Nº 4: 2das. quincenas de enero, abril, julio y octubre.
Nº 5: 1º al 15 de febrero, 1ras. quincenas de mayo, agosto y noviembre.
Nº 6: 16 al 28 de febrero, 2das. quincenas de mayo, agosto y noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, mayo, septiembre.
Nº 2: febrero, junio, octubre.
Nº 3: marzo, julio, noviembre.
Nº 4: abril, agosto, diciembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: noviembre.
Nº 2: octubre.
Nº 3: 1º de enero al 30 de septiembre, diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre y 2da. quincena de noviembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, 1ra. quincena de noviembre y diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA PLATA

Fuero Civil y Comercial

Cámaras de Apelación en lo Civil y Comercial

PRIMERA: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre
SEGUNDA: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Juzgados en lo Civil y Comercial (quincenales)

Nº 1: 2da. de marzo.
Nº 2: 1ra. de abril.
Nº 4: 2da. de abril.
Nº 5: 1ra. de mayo.
Nº 6: 2da. de mayo.
Nº 7: 1ra. de junio.
Nº 8: 2da. de junio.
Nº 9: 1ra. de julio.
Nº 10: 2da. de julio.
Nº 11: 1ra. de agosto.

Nº 12: 2da. de agosto.
Nº 13: 1ra. de septiembre.
Nº 14: 2da. de septiembre.
Nº 16: 1ra. de octubre.
Nº 17: 2da. de octubre.
Nº 18: 1ra. de noviembre.
Nº 19: 2da. de noviembre.
Nº 20: 1ra. de diciembre.
Nº 21: 2da. de diciembre.
Nº 22: enero.
Nº 23: 1ra. de febrero.
Nº 25: 2da. de febrero.
Nº 27: 1ra. de marzo.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

Nº 1: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de noviembre.
Nº 2: 1ra. de abril, 1ra. de agosto, 1ra. de diciembre.
Nº 3: 2da. de abril, 2da. de agosto, 2da. de diciembre.
Nº 4: 1ra. de enero, 1ra. de mayo, 1ra. de septiembre.
Nº 5: 1ra. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de septiembre.
Nº 6: 2da. de febrero, 1ra. de junio, 1ra. de octubre.
Nº 7: 1ra. de marzo, 2da. de junio, 2da. de octubre.
Nº 8: 2da. de enero, 1ra. de julio, 1ra. de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ra. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 2da. de enero, 2da. de abril, 2da. de julio, 2da. de octubre.
Nº 3: 2da. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.
Nº 4: 2da. de marzo, 2da. de junio, 2da. de septiembre, 2da. de diciembre.
Nº 5: 1ra. de enero, 1ra. de abril, 1ra. de julio, 1ra. de octubre.
Nº 6: 1ra. de febrero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.

Juzgados en lo Correccional (quincenales)

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.
Nº 2: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.
Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.
Nº 4: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.
Nº 5: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.
Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LOMAS DE ZAMORA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 3: enero.
Nº 4: febrero.
Nº 5: marzo.
Nº 6: abril.
Nº 7: mayo.
Nº 8: junio.
Nº 9: julio.
Nº 10: agosto.
Nº 11: septiembre.
Nº 12: octubre.

Nº 13: noviembre.

Nº 14: diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 16 al 31 de mayo, 16 al 30 de noviembre.

Nº 2: 1º al 15 de junio, 1º al 15 de diciembre.

Nº 3: 16 al 30 de junio, 16 al 31 de diciembre.

Nº 4: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de julio.

Nº 5: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de julio.

Nº 6: 1º al 15 de febrero, 1º al 15 de agosto.

Nº 7: 16 al 28 de febrero, 16 al 31 de agosto.

Nº 8: 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de septiembre.

Nº 9: 16 al 31 de marzo, 16 al 30 de septiembre.

Nº 10: 1º al 15 de abril, 1º al 15 de octubre.

Nº 11: 16 al 30 de abril, 16 al 31 de octubre.

Nº 12: 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 2da. de julio, 2da. de octubre.

Nº 3: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.

Nº 4: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.

Nº 5: 2da. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Nº 6: 1ra. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 2da. de septiembre.

Nº 8: 2da. de enero, 1ra. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: febrero, octubre.

Nº 2: marzo, noviembre.

Nº 3: abril, diciembre.

Nº 4: mayo.

Nº 5: enero.

Nº 6: julio.

Nº 7: agosto.

Nº 8: junio, septiembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 4: a partir del 24 de agosto de 2020 por Res. 770/20.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Nº 2: enero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 3: febrero, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MAR DEL PLATA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial (quincenales)

Nº 1: 1ra. de abril, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 2da. de abril, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de mayo.

Nº 4: 2da. de mayo.

Nº 5: 1ra. de junio.

Nº 6: 2da. de junio.

Nº 7: 1º al 10 de enero, 1ra. de julio.

Nº 8: 2da. de julio.

Nº 9: 1ra. de agosto.

Nº 10: 11 al 17 de enero, 2da. de agosto.

Nº 11: 1ra. de septiembre.

Nº 12: 18 al 24 de enero, 2da. de septiembre.

Nº 13: 1º al 14 de febrero, 1ra. de octubre.

Nº 14: 15 al 28 de febrero, 2da. de octubre.
Nº 15: 25 al 31 de enero, 1ra. de marzo, 1ra. de noviembre.
Nº 16: 2da. de marzo, 2da. de noviembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 10 al 18 de febrero, 11 al 20 de abril, 11 al 20 de junio, 12 al 21 de agosto, 11 al 21 de octubre, 12 al 21 de diciembre.
Nº 2: 19 al 28 de febrero, 21 al 30 de abril, 21 al 30 de junio, 22 al 31 de agosto, 22 al 31 de octubre, 22 al 31 de diciembre.
Nº 3: 21 al 31 de enero, 22 al 31 de marzo, 22 al 31 de mayo, 10 al 18 de julio, 11 al 20 de septiembre, 11 al 20 de noviembre.
Nº 4: 1º al 9 de febrero, 1º al 10 de abril, 1º al 10 de junio, 1º al 11 de agosto, 1º al 10 de octubre, 1º al 11 de diciembre.
Nº 5: 1º al 10 de enero, 1 al 10 de marzo, 1º al 11 de mayo, 19 al 31 de julio, 21 al 30 de septiembre, 21 al 30 de noviembre.
Nº 6: 11 al 20 de enero, 11 al 21 de marzo, 12 al 21 de mayo, 1 al 9 de julio, 1º al 10 de septiembre, 1º al 10 de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 18 al 24 de enero, 1 al 7 de marzo, 12 al 18 de abril, 24 al 30 de mayo, 5 al 11 de julio, 16 al 22 de agosto, 27 de septiembre al 3 de octubre, 8 al 14 de noviembre, 20 al 26 de diciembre.
Nº 2: 25 al 31 de enero, 8 al 14 de marzo, 19 al 25 de abril, 31 de mayo al 6 de junio, 12 al 18 de julio, 23 al 29 de agosto, 4 al 10 de octubre, 15 al 21 de noviembre, 27 al 31 de diciembre.
Nº 3: 1 al 7 de febrero, 15 al 21 de marzo, 26 de abril al 2 de mayo, 7 al 13 de junio, 19 al 25 de julio, 30 de agosto al 5 de septiembre, 11 al 17 de octubre, 22 al 28 de noviembre.
Nº 4: 1 al 3 de enero, 8 al 14 de febrero, 22 al 28 de marzo, 3 al 9 de mayo, 14 al 20 de junio, 26 de julio al 1 de agosto, 6 al de septiembre, 18 al 24 de octubre, 29 de noviembre al 5 de diciembre.
Nº 5: 4 al 10 de enero, 15 al 21 de febrero, 29 de marzo al 4 de abril, 10 al 16 de mayo, 21 al 27 de junio, 2 al 8 de agosto, al 19 de septiembre, 25 al 31 de octubre, 6 al 12 de diciembre.
Nº 6: 11 al 17 de enero, 22 al 28 de febrero, 5 al 11 de abril, 17 al 23 de mayo, 28 de junio al 4 de julio, 9 al 15 de agosto, 20 al 26 de septiembre, 1 al 7 de noviembre, 13 al 19 de diciembre.

Juzgados en lo Correccional (quincenales)

Nº 1: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.
Nº 4: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.
Nº 5: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.
Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: 1ras. quincenas de: enero, abril, julio, octubre y 2das. quincenas de: febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 2: 1ras. quincenas de: febrero, marzo, mayo, junio, agosto, septiembre, noviembre y diciembre.
Nº 3: 2das. quincenas de: enero, marzo, abril, junio, julio, septiembre, octubre y diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MERCEDES

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, noviembre.
Nº 2: febrero, diciembre.
Nº 3: marzo.
Nº 4: abril.
Nº 5: mayo.
Nº 6: junio.
Nº 7: julio.
Nº 8: agosto.
Nº 9: septiembre.
Nº 10: octubre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. quincena de cada mes.
Nº 2: 2da. quincena de cada mes.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, julio, noviembre.
Nº 2: abril, agosto, diciembre.
Nº 3: enero, mayo, septiembre.
Nº 4: febrero, junio, octubre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORENO-GENERAL RODRÍGUEZ

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, mayo, septiembre.
Nº 2: febrero, junio, octubre.
Nº 3: marzo, julio, noviembre.
Nº 4: abril, agosto, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1º al 10 enero, 1 al 14 de febrero, 16 al 31 de marzo, 1 al 15 de mayo, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de julio, 16 al 31 de agosto, 1 al 15 de octubre, 16 al 30 de noviembre.
Nº 2: 11 al 21 de enero, 15 al 28 de febrero, 1 al 15 de abril, 16 al 31 de mayo, 1 al 15 de julio, 1 al 15 de septiembre, 16 al 31 de octubre, 1 al 15 de diciembre.
Nº 3: 22 al 31 de enero, 1 al 15 de marzo, 16 al 30 de abril, 1 al 15 de junio, 1 al 15 de agosto, 16 al 30 de septiembre, 1 al 15 de noviembre, 16 al 31 de diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 11 al 20 de enero, abril, julio, octubre.
Nº 2: 21 al 31 de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre.
Nº 3: 1º al 10 de enero, febrero, mayo, agosto, noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: febrero, abril, junio, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, agosto, octubre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORÓN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: octubre.
Nº 2: junio.
Nº 3: diciembre.
Nº 4: noviembre.
Nº 5: mayo.
Nº 6: agosto.
Nº 7: abril.
Nº 8: julio.
Nº 9: marzo.
Nº 10: enero.

Nº 11: febrero.
Nº 12: septiembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de mayo, 2da. de octubre.
Nº 2: 1ra. de enero, 1ro de junio, 1ra. de noviembre.
Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de febrero, 2da. de junio, 2da. de noviembre.
Nº 4: 2da. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.
Nº 5: 1ra. de marzo, 2da. de julio, 1ra. de agosto, 2da. de diciembre.
Nº 6: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de agosto.
Nº 7: 1ra. de abril, 1ra. de septiembre.
Nº 8: 2da. de abril, 2da. de septiembre.
Nº 9: 1ra. de mayo, 1ra. de octubre.

Con sede en Ituzaingó

Nº 1: 2da. quincena de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre. 1ra. quincena de julio.
Nº 2: 1ra quincena de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre. 2da. quincena de julio.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: enero, julio.
Nº 2: febrero, agosto.
Nº 3: marzo, septiembre.
Nº 4: abril, octubre.
Nº 5: mayo, noviembre.
Nº 6: junio, diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: febrero, junio, septiembre.
Nº 2: marzo, agosto, noviembre.
Nº 3: abril, diciembre.
Nº 4: enero, julio.
Nº 5: mayo, octubre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: 1ra. quincena de enero, 2da. quincena de febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: 2da. quincena de enero, 1ra. quincena de febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE NECOCHEA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE PERGAMINO

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Juzgados de Garantías

Nº 1: febrero, mayo, agosto, diciembre.

Nº 2: marzo, junio, septiembre, noviembre.

Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE QUILMES

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: marzo.

Nº 2: abril.

Nº 3: mayo.

Nº 4: junio.

Nº 5: julio.

Nº 6: agosto.

Nº 7: septiembre.

Nº 8: octubre.

Nº 9: febrero y noviembre.

Nº 10: enero y diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: febrero, junio, octubre.

Nº 2: marzo, julio, noviembre.

Nº 3: abril, agosto, diciembre.

Nº 4: enero, mayo, septiembre.

Juzgados de Familia con sede en Florencio Varela

Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Juzgados de Familia con sede en Berazategui

Nº 1: primer quincena de cada mes.

Nº 2: segunda quincena de cada mes.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 2: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 1ra. de agosto, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 1ra. de diciembre.

Juzgados de Garantías con sede en Berazategui

Nº 4: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 7: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Juzgados de Garantías con sede en Florencio Varela

Nº 5: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 6: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 8: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Juzgados en lo Correccional (quincenales)

Nº 1: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

Nº 2: 2da. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.

Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.

Nº 4: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.

Nº 5: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Juzgados de Ejecución

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN ISIDRO

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: 2da. de septiembre.

Nº 2: 1ra. de febrero, 1ra. de octubre.

Nº 3: 2da. de febrero, 2da. de octubre.

Nº 4: 1ra. de marzo, 1ra. de noviembre.

Nº 5: 2da. de marzo, 2da. de noviembre.

Nº 6: 1ra. de abril, 1ra. de diciembre.

Nº 7: 2da. de abril, 2da. de diciembre.

Nº 8: enero, 1ra. de mayo.

Nº 9: 2da. de mayo.

Nº 10: 1ra. de junio.

Nº 11: 2da. de junio.

Nº 12: 2da. de julio.

Nº 13: 1ra. de julio.

Nº 14: 1ra. de agosto.

Nº 15: 2da. de agosto.

Nº 16: 1ra. de septiembre.

Fuero Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de octubre.

Nº 4: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de octubre.

Nº 5: enero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.

Nº 6: 2da. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 1º al 15 de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre

Nº 3: 16 al 31 de enero, abril, julio, octubre.

Nº 4: febrero, mayo, agosto, noviembre,

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, julio.

Nº 2: junio, diciembre.

Nº 3: mayo, noviembre.

Nº 4: abril, octubre.

Nº 5: marzo, septiembre.

Nº 6: febrero, agosto.

Juzgados de Ejecución

Nº 1: febrero, marzo, abril, agosto, septiembre, diciembre.

Nº 2: enero, mayo, junio, julio, octubre, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: 1º al 14 de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 1ra. de enero, 15 al 28 de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Con sede en PILAR

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. de enero, 1ra. de febrero, 1ra. de marzo, 1ra. de abril, 1ra. de mayo, 1ra. de junio, julio, 1ra. de agosto, 1ra. de septiembre, 1ra. de octubre, 1ra. de noviembre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 2da. de enero, 2da. de febrero, 2da. de marzo, 2da. de abril, 2da. de mayo, 2da. de junio, 2da. de agosto, 2da. de septiembre, 2da. de octubre, 2da. de noviembre, 2da. de diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 6: 1ra. quincena de enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 7: 2da. quincena de enero, febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Con sede en TIGRE

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, 1º al 15 de diciembre.

Nº 5: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre, 16 al 31 de diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, julio.

Nº 2: febrero, agosto.

Nº 3: marzo, septiembre

Nº 4: abril, octubre.

Nº 5: mayo, noviembre.

Nº 6: junio, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre. Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 2: enero, abril, julio, octubre.

Nº 3: febrero, mayo, agosto, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE TRENQUE LAUQUEN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 2: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE ZÁRATE-CAMPANA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, mayo, septiembre.

Nº 2: febrero, junio, octubre.

Nº 3: marzo, julio, noviembre.

Nº 4: abril, agosto, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, septiembre, noviembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, octubre, diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, octubre, diciembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, septiembre, noviembre.

TRIBUNALES DEL TRABAJO

Bahía Blanca, San Miguel, Dolores

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Zárate-Campana, San Nicolás

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre. Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Mar del Plata

Nº 1: marzo, julio, noviembre.

Nº 2: abril, agosto, diciembre.

Nº 3: enero, mayo, septiembre.

Nº 4: febrero, junio, octubre.

La Plata, Lomas de Zamora, Quilmes, Morón, San Martín, San Justo

Nº 1: mayo, octubre.

Nº 2: enero, junio, noviembre.

Nº 3: febrero, julio, diciembre.

Nº 4: marzo, agosto.

Nº 5: abril, septiembre.

Avellaneda-Lanús, San Isidro

- Nº 1: febrero, agosto.
- Nº 2: marzo, septiembre.
- Nº 3: abril, octubre.
- Nº 4: mayo, noviembre.
- Nº 5: junio, diciembre.
- Nº 6: enero, julio.

JUZGADOS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVOS

Departamento Judicial La Plata

- Nº 1: 1ras. quincenas de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.
- Nº 2: 1ras. quincenas de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.
- Nº 3: 2das. quincenas de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.
- Nº 4: 2das. quincenas de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

Departamento Judicial Lomas de Zamora

- Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.
- Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Departamento Judicial Mar del Plata

- Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.
- Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Departamento Judicial San Isidro

- Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.
- Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Departamento Judicial San Martín

- Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses
- Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.



Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Romina Cerda	Claudia Mena
Daniel A. Chiesa	Jimena Miguez
Fernando H. Cuello	Sandra Postiguillo
Mailen Desio	Marcelo Roque Quiroga
Romina Duhart	Romina Rivera
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Micael D. Gallotta	Melisa Spina
Aldana García	Natalia Trillini
Ana P. Guzmán	Claudia Juárez Verón
Rosana Inamoratto	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Naila Jaschek
Verónica C. Burgos	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Maria Yolanda Vilchez
Cintia Fantaguizzi	Graciela Navarro Trelles
Agustina Garra	M. Nuria Pérez
Elizabeth Iraola	Silvia Robilotta
M. Paula Romero	

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Matías Arrech	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Lucio Di Giacomo Noack	Gabriel Rodriguez
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
